



**Memoria para la revisión de las tarifas de los servicios de
Abastecimiento de Agua, Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales
en los Municipios del Medio y Alto Almanzora**

Vera (Almería), 29 de Diciembre de 2016

ÍNDICE DE LA MEMORIA

Apartado	Página/s
A) IDENTIFICACIÓN	3
B) DATOS BÁSICOS DEL SERVICIO	4
1 MEMORIA DESCRIPTIVA	4-6
2 INFRAESTRUCTURAS DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO	6
3 SISTEMA DE CAPTACIÓN DE AGUA	6
4 SISTEMA DE ELEVACIÓN DE AGUA	6-7
5 DEPÓSITOS REGULADORES	7-8
6 RED DE DISTRIBUCIÓN	8
7 TRATAMIENTO DEL AGUA POTABLE	8-9
8 TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES	9-10
9 NUEVAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS POR AÑO	10-12
10 DATOS TÉCNICOS	13-14
11 UNIDADES DE CONSUMO	15-20
12 VARIACIONES SIGNIFICATIVAS RELATIVAS A INSTALACIONES, UNIDADES DE CONSUMO Y CAUDALES	20-21
13 DATOS ECONÓMICOS	22-24
C) MEMORIA ECONÓMICA	25
1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA TARIFA	25-32
2 BASES PARA LA ELABORACIÓN DE LA TARIFA	32-35
3 JUSTIFICACIÓN DE LAS PREVISIONES DE GASTOS E ING.	36-56
4 IMPUTACIÓN DE LOS COSTES PREVISTOS	57-59
5 REDUCCIÓN DE LOS GASTOS POR APLICACIÓN MEDIDAS CORRECTORAS	59
6 INGRESOS TARIFARIOS NO DEPENDIENTES DEL CONSUMO	59-60
7 MONTANTE A CUBRIR CON INGRESOS TARIFARIOS	60-61
8 DETERMINACIÓN DE LA ESTRUCTURA TARIFARIA	61-68
9 SISTEMA TARIFARIO PROPUESTO	68-73
10 ANEXO AL SISTEMA TARIFARIO (DISPOSICIÓN ADICIONAL 4ª ORDENANZA)	73
11 COMPROBACIÓN DE LAS TARIFAS	74-76
D) ANEXO I: COMPARACIÓN TARIFA ACTUAL VS PROPUESTA	77
E) ANEXO II: INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA	78-86

A) IDENTIFICACIÓN:

Peticionario: **GESTIÓN DE AGUAS DEL LEVANTE
ALMERIENSE, S.A. (GALASA)**

Municipios: **Albanchez
Armuña de Almanzora
Fines
Laroya
Lúcar
Macael
Serón
Sierro
Somontín
Sufli
Tíjola
Urrácal**

Domicilio social: **Navarro Rodrigo, 17
Palacio de la Excma. Diputación Provincial
04001 ALMERÍA**

Oficina Comercial: **Ctra. Nacional 340, Km. 533
04620 VERA (Almería)**

Teléfono: **950393005**
Fax: **950391512**
Correo-e: **galasa@galasa.es**
Página web: **www.galasa.es**

Registro industrial: **04/11.647**

B) DATOS BÁSICOS DEL SERVICIO:

1. MEMORIA DESCRIPTIVA.

1.1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS:

La sociedad Gestión de Aguas del Levante Almeriense, S.A. (GALASA) se constituye el 3 de Febrero de 1989, por la Excma. Diputación Provincial de Almería y los Ayuntamientos de Antas, Arboleas, Carboneras, Cuevas del Almanzora, Garrucha, Los Gallardos, Mojácar, Pulpí, Turre, Vera y Zurgena, con el fin de gestionar el Plan Integral de Abastecimiento y Saneamiento del Bajo Almanzora, puesto en marcha por las Administraciones del Estado, Autonómica y Provincial, para garantizar el suministro, saneamiento y depuración de agua en los municipios antes citados, que contemplaban un desarrollo turístico importante que debía realizarse con las debidas infraestructuras y garantías sanitarias y medioambientales.

Mediante este Plan Integral de Abastecimiento y Saneamiento del Bajo Almanzora se viene a dar respuestas a la necesidad de infraestructuras de abastecimiento, saneamiento y depuración que demanda la zona para su normal desarrollo.

La actividad de la empresa comienza el 1 de Enero de 1993, haciéndose cargo de la gestión de las obras de infraestructura puestas en marcha por el Plan antes citado y de las existentes en cada municipio fundador para la gestión de los servicios abastecimiento, saneamiento y depuración de agua.

A partir del año 1999 se incorporan a la empresa otros municipios que no forman parte del núcleo fundacional y que no pueden utilizar el Plan de Infraestructuras que gestiona la empresa en el Levante Almeriense.

La incorporación de estos municipios a la empresa se formaliza mediante Convenios suscritos entre las distintas Corporaciones Locales y la Diputación Provincial de Almería.

Mediante estos Convenios la Diputación Provincial de Almería se hace cargo de la prestación de los servicios relacionados con el Ciclo Integral del Agua y encarga a Galasa, como empresa instrumental, la gestión de los mismos.

La secuencia de incorporación de los nuevos municipios a la gestión de los servicios por Galasa es la siguiente:

En 1999, se incorpora Albanchez; en 2000, Cantoria y Fines; en 2001, Lúcar y Somontín; en 2002, Tíjola y Macael; en 2003, Armuña de Almanzora y Urrácal; en 2006, Serón; y en 2008, Laroya, Sierro y Sufli.

La captación de recursos, en cuanto al abastecimiento de agua, proviene de sondeos, fuentes y nacimientos, propios o contratados, en cada uno de los municipios.

Los Ayuntamientos ponen a disposición de Galasa las infraestructuras adscritas al servicio de abastecimiento de agua: captaciones, redes, depósitos, estaciones de bombeo y otras necesarias para la prestación de este servicio.

Igual que para el servicio de abastecimiento, los municipios ponen a disposición de Galasa las infraestructuras para el Saneamiento y la Depuración de las Aguas Residuales disponibles en el momento de la incorporación: colectores de alcantarillado, redes secundarias, estaciones de bombeo de aguas residuales y estaciones depuradoras de aguas residuales (Edar's)

Las infraestructuras iniciales puestas a disposición de Galasa para la prestación de los servicios, se han ido complementando, en cada municipio, a lo largo de los años, con nuevas infraestructuras construidas por las Administraciones Públicas (Junta de Andalucía y Diputación Provincial) y las propias Corporaciones Locales.

Galasa recibió el encargo de mantener las infraestructuras para su devolución en estado de funcionamiento a la reversión de los servicios a los municipios.

1.2. ANTECEDENTES TARIFARIOS:

Galasa recibe, como contraprestación al servicio que presta en cada municipio, el importe que recauda por aplicación de la tarifa en vigor para cada uno de los servicios.

Las tarifas no son unitarias para todos los municipios que son objeto del presente expediente. En cada municipio se aplica la que tiene aprobada la Corporación Local.

Tenemos que poner de manifiesto que, desde que Galasa se hizo cargo de los servicios en cada uno de los municipios, no se han revisado las tarifas en ninguno de ellos, a excepción de Macael que revisó su tarifa en el año 2008.

La antigüedad de las tarifas vigentes en cada municipio, que se pretenden revisar mediante el presente expediente, es la siguiente:

- | | |
|-------------|------|
| ▪ Albánchez | 1993 |
| ▪ Fines | 1989 |
| ▪ Lúcar | 1997 |
| ▪ Somontín | 1989 |
| ▪ Tíjola | 2001 |
| ▪ Macael | 2008 |

▪ Armuña de Almanzora	1992
▪ Urrácal	2001
▪ Serón	2003
▪ Laroya	1998
▪ Sierro	2009
▪ Suflí	2008

2. INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO.

Las infraestructuras que recoge Galasa para la prestación de los servicios de abastecimiento, saneamiento y depuración son las siguientes:

- Las existentes en cada municipio al comienzo de la actividad (redes de abastecimiento y saneamiento en baja y depósitos reguladores).
- Otras instalaciones ejecutadas por diferentes Organismos Públicos, Junta de Andalucía, Diputación Provincial de Almería, y los propios Ayuntamientos de los municipios donde Galasa presta sus servicios.
- Las ejecutadas directamente por Galasa a lo largo de los años en los que ha prestado los servicios en estos municipios.
- Otras instalaciones ejecutadas por la iniciativa privada y pública en el desarrollo urbanístico de cada uno de los municipios.

Todas ellas conforman el sistema de abastecimiento, diferente en cada municipio, para el que se solicita la modificación de tarifas de que trae origen este expediente.

3. SISTEMAS DE CAPTACIÓN DE AGUA.

Como hemos dicho en apartados anteriores, la captación del agua en cada uno de los municipios que son objeto de este expediente, se hace de los distintos pozos que cada municipio tiene en propiedad. En alguno de estos municipios se complementa el agua captada en los pozos municipales con caudales procedentes de pozos propiedad de distintas Comunidades de Regantes. También se utilizan fuentes y nacimientos existentes en alguno de los municipios

4. SISTEMAS DE ELEVACIÓN DE AGUA.

La elevación del agua, desde los sondeos a los depósitos municipales, se hace, generalmente, mediante los equipos de bombeo instalados en cada uno de los pozos.

Los equipos de bombeo instalados, tienen distintas características técnicas, dependiendo de las necesidades de impulsión determinada por la diferencia de cuota entre los sondeos y los depósitos.

5. DEPÓSITOS REGULADORES.

Existen distintos depósitos reguladores de agua en cada municipio, cuya denominación y capacidad figuran en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	CAPACIDAD M3
ALBANCHEZ	ALBANCHEZ	518
	LOS MOLINAS	52
ARMUÑA DE ALMANZORA	ARMUÑA DE ALMANZORA	150
FINES	FINES	375
	LA ESTACIÓN	327
	POLÍGONO	534
LÚCAR	LÚCAR	212
	LÚCAR II	356
	CELA	541
MACAEL	MACAEL	1.211
	EL SUPERMÁN	20
	CANFORNAL	51
SOMONTÍN	SOMONTÍN (LOS CORTIJOS)	204
	SOMONTÍN DEPÓSITO	51
TÍJOLA	TÍJOLA NÚCLEO	1.460
	LOS GITANOS	18
	LA VENTILLA	524
	EL HIGUERAL	59
	LOS CORTIJICOS	29
	DEPÓSITO INTERMEDIO	159
URRÁCAL	URRÁCAL	-
SERÓN	SERÓN NÚCLEO (EL CUARTEL)	567
	ARQUILLA	190
	ANGOSTOS	22
	PUNTAL	44
	GEAS	50
	JAUCA	500
	HUÉLAGO	22
	HILARIAS	22
	CLAVEROS	22
	CHAPARRAL	10
	MENAS	130
SIERRO	DEPÓSITO ALTO	304
	DEPÓSITO BAJO	167
SUFLÍ	DEPÓSITO ALTO	108
	DEPÓSITO BAJO	58

6. RED DE DISTRIBUCIÓN.

Las redes de distribución existentes en cada Municipio son las mismas que había en el momento en que Galasa comenzó a gestionar los servicios.

En general, cada Municipio dispone de una red principal que discurre entre el sondeo y los depósitos reguladores.

El diámetro medio de estas redes es de 100 mm., con edad superior a los 25 años y construidas con materiales potencialmente débiles, como el fibrocemento y el polietileno, cuya presencia en las redes se estima en un 75% de las mismas.

El diámetro medio de las redes que distribuyen el agua desde los depósitos a los usuarios es de 50 mm. Igual que en las del apartado anterior, están construidas con los mismos materiales y padecen el mismo grado de obsolescencia.

Las longitudes de las redes de abastecimiento, por municipio, son las que figuran en el siguiente cuadro:

Longitud de las Redes de Abastecimiento	
<i>Municipio</i>	<i>Longitud: Km.</i>
<i>Albanchez</i>	<i>14,428</i>
<i>Armuña</i>	<i>25,562</i>
<i>Cantoria</i>	<i>17,229</i>
<i>Fines</i>	<i>50,878</i>
<i>Laroya</i>	<i>7,479</i>
<i>Lúcar</i>	<i>14,734</i>
<i>Macael</i>	<i>25,157</i>
<i>Serón</i>	<i>47,427</i>
<i>Sierro</i>	<i>12,546</i>
<i>Somontín</i>	<i>12,848</i>
<i>Suflí</i>	<i>17,043</i>
<i>Taberno</i>	<i>35,866</i>
<i>Tijola</i>	<i>48,724</i>
<i>Urrácal</i>	<i>15,648</i>
	<i>345,569</i>

7. TRATAMIENTO DEL AGUA POTABLE.

El tratamiento para la potabilización del agua captada en cada municipio consiste, generalmente, en la desinfección de la misma mediante la aplicación de hipoclorito sódico.

En los municipios de Albánchez, Fines y Somontín, el agua se trata previamente en cada una Estaciones Potabilizadoras de Agua Potable (Etap's), instaladas en cada municipio debido a la composición físico-química del agua de los pozos.

Se procede al exhaustivo control de la calidad y condiciones sanitarias del agua una vez inyectada en la red, disponiéndose de un elevado número de puntos de control de las redes, donde se muestrea el agua para proceder al tratamiento con cloro según las necesidades.

8. TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES.

Las aguas residuales se depuran en las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDAR'S) existentes en cada municipio y barriada.

En la tabla siguiente se indican las depuradoras existentes por municipio y el sistema de depuración de cada una de ellas:

Municipio	Denominación	Tratamiento	Año	Población		Caudales		Aut. Vertido
				Diseño (h-e)	servida 2015	Diseño	tratado estim.	
Albánchez	EDAR Albánchez	Sist combinado Lagunaje-Lechos de turba	2000	751	772	150	154	Sí
Lúcar	EDAR Lúcar	Decantación-Digestión + Lecho Bacteriano	<1980	500	401	60	48	Trámite
	EDAR Cela	Sist combinado Lagunaje-Lechos de turba	2003	500	345	100	41	Sí
Tíjola	EDAR Tíjola-Armuña	Fangos activos	2002	8.300	3.588	1.660	547	Sí
	EDAR Higueral	Sist combinado Lagunaje-Lechos de turba	2002	400	212	80	25	Sí
	EDAR Villegas y CB	Decantación-Digestión + Filtro Biológico	<1999	200	107	24	13	Sí
Urrácal	EDAR Urrácal	Lechos de turba	2004	550	333	110	40	Sí
Fines	EDAR Fines-Macael-Olula	Fangos activos	2003	15.560	13.728	3.113	2162	Sí
Serón	EDAR Serón	Fangos activos	2005	2.800	1.526	420	298	Sí
	EDAR Las Menas	Decantación-Digestión			-		-	No
	EDAR La Jauca	Decantación-Digestión			48		5,8	No
Sierro	EDAR Sierro	Decantación-Digestión + Lecho Bacteriano	<1999		389		62	Trámite
Sufli	EDAR Sufli I	Decantación-Digestión + Lecho Bacteriano	2004	400	191	80	31	Trámite
	EDAR Sufli II	Decantación-Digestión	2004	150	48	30	8	Trámite
Laroya	EDAR Laroya	Decantación-Digestión + Lecho Bacteriano	2003	250	147	30	18	Trámite

El procedimiento para control y prevención de la producción de contaminación es el establecido conforme a la Ordenanza de Vertidos a la Red de Alcantarillado Público en los Municipios de la Provincia de Almería en los que Galasa presta los Servicios del Ciclo Integral del Agua, publicada en el BOP de Almería, número 197, de 15 de octubre de 2014.

Los biosólidos generados en las depuradoras con tratamiento de fangos activados son gestionados por Gestor Autorizado.

9. NUEVAS INSTALACIONES DEL SERVICIO POR AÑO.

Como ya hemos dicho en el apartado 2 de este epígrafe, Galasa recibe instalaciones de las distintas Administraciones Públicas y además, con sus propios fondos, cada año acomete obras de ampliación y mejora de los elementos que conforman los sistemas de abastecimiento de agua y el saneamiento y depuración de las aguas residuales, en los distintos municipios donde presta sus servicios.

A continuación se insertan los cuadros, por concepto y anualidad, con los importes invertidos en cada municipio desde el comienzo de la actividad hasta el año 2014:

9.1 Inversiones Financiadas por Galasa:

9.1.1 Inversiones en Depósitos de Agua de los municipios del Medio y Alto Almanzora:

Depósitos	1993-2010	2011	2012	2013	2014	Suma
Albanchez	0,00 €	585,68 €	176,40 €	0,00 €	0,00 €	762,08 €
Fines	28.807,46 €	1.083,85 €	2.822,59 €	676,72 €	2.354,78 €	35.745,40 €
Laroya	3.385,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.385,00 €
Lúcar	2.743,45 €	839,71 €	0,00 €	580,04 €	0,00 €	4.163,20 €
Macael	4.600,51 €	9.630,86 €	205,80 €	0,00 €	26.152,20 €	40.589,37 €
Serón	1.738,80 €	6.874,61 €	11.408,36 €	1.469,44 €	1.965,41 €	23.456,62 €
Sierro	326,16 €	0,00 €	0,00 €	328,66 €	0,00 €	654,82 €
Somontín	1.354,94 €	0,00 €	0,00 €	609,05 €	0,00 €	1.963,99 €
Tíjola	12.956,57 €	422,85 €	378,57 €	734,72 €	203,96 €	14.696,67 €
Urrácal	0,00 €	0,00 €	0,00 €	879,73 €	0,00 €	879,73 €
Totales	55.912,89 €	19.437,56 €	14.991,72 €	5.278,36 €	30.676,35 €	126.296,88 €

9.1.2 Inversiones en las Estaciones de Bombeo de Agua Potable (Ebap's) de los municipios del Medio y Alto Almanzora:

Ebap's	2005	2008	2011	2014	Suma
Fines	62.178,30 €		13.640,63 €		75.818,93 €
Somontín		6.309,26 €			6.309,26 €
Tíjola				7.339,90 €	7.339,90 €
Totales	62.178,30 €	6.309,26 €	13.640,63 €	7.339,90 €	89.468,09 €

9.1.3 Inversiones en las Redes de Abastecimiento de Agua en Baja de los municipios del Medio y Alto Almanzora:

Redes en baja	1993-2010	2011	2012	2013	2014	Suma
Albanchez	2.538,77 €	358,38 €	118,94 €	0,00 €	0,00 €	3.016,09 €
Armuña de Almanzora	47.870,89 €	0,00 €	787,27 €	132,72 €	125,00 €	48.915,88 €
Fines	33.450,97 €	5.247,43 €	1.505,59 €	725,86 €	845,74 €	41.775,59 €
Laroya	23.708,63 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	23.708,63 €
Lúcar	53.111,80 €	414,11 €	631,65 €	1.418,72 €	616,63 €	56.192,91 €
Macael	145.643,08 €	20.119,23 €	1.956,19 €	7.323,18 €	720,41 €	175.762,09 €
Serón	56.765,98 €	3.453,99 €	8.474,09 €	886,55 €	2.070,40 €	71.651,01 €
Sierro	2.754,01 €	431,58 €	490,16 €	331,59 €	2.817,33 €	6.824,67 €
Somontín	71.020,27 €	702,69 €	796,85 €	9.264,58 €	391,95 €	82.176,34 €
Suffí	4.654,94 €	332,65 €	310,89 €	686,56 €	237,00 €	6.222,04 €
Tíjola	143.110,67 €	2.281,92 €	2.356,56 €	1.749,36 €	2.312,28 €	151.810,79 €
Urrácal	30.684,74 €	0,00 €	151,43 €	114,28 €	175,08 €	31.125,53 €
Totales	615.314,75 €	33.341,98 €	17.579,62 €	22.633,40 €	10.311,82 €	699.181,57 €

9.1.4 Inversiones en las Redes de Saneamiento de los municipios del Medio y Alto Almanzora:

Redes de Saneamiento	1993-2010	2011	2012	2013	2014	Suma
Fines	158.733,96 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	158.733,96 €
Serón	5.668,39 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5.668,39 €
Somontín	4.095,11 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	4.095,11 €
Tíjola	11.356,83 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	11.356,83 €
Totales	179.854,29 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	179.854,29 €

9.1.5 Inversiones en las Estaciones de Bombeo de Aguas Residuales (Ebar's) de los municipios del Medio y Alto Almanzora:

Ebar's	1993-2010	2011	2012	2013	2014	Suma
Urrácal	9.728,68 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		9.728,68 €
Totales	9.728,68 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	9.728,68 €

9.1.6 Inversiones en las Estaciones de Depuración de Aguas Residuales (Edar's) de los municipios del Medio y Alto Almanzora:

Edar's	1993-2010	2011	2012	2013	2014	Suma
Serón	17.405,15 €			0,00 €		17.405,15 €
Totales	17.405,15 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	17.405,15 €

9.1.9 Resumen de las Inversiones financiadas por Galasa en los municipios del Medio y Alto Almanzora en el periodo 1993-2014:

Resumen	Depósitos	Ebap's	Redes abastec. en baja	Red de Saneamiento	Ebar's	Edar's	Suma
Inversiones (1993-2014)							
Albanchez	762,08 €		3.016,09 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.778,17 €
Armuña de Almanzora	0,00 €		48.915,88 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	48.915,88 €
Bines	35.745,40 €	75.818,93 €	41.775,59 €	158.733,96 €	0,00 €	0,00 €	312.073,88 €
Laroya	3.385,00 €		23.708,63 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	27.093,63 €
Lúcar	4.163,20 €		56.192,91 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	60.356,11 €
Macael	40.589,37 €		175.762,09 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	216.351,46 €
Serón	23.456,62 €		71.651,01 €	5.668,39 €	0,00 €	17.405,15 €	118.181,17 €
Sierro	654,82 €		6.824,67 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	7.479,49 €
Somontín	1.963,99 €	6.309,26 €	82.176,34 €	4.095,11 €	0,00 €	0,00 €	94.544,70 €
Sufí	0,00 €		6.222,04 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	6.222,04 €
Tíjola	14.696,67 €	7.339,90 €	151.810,79 €	11.356,83 €	0,00 €	0,00 €	185.204,19 €
Urrácal	879,73 €		31.125,53 €	0,00 €	9.728,68 €	0,00 €	41.733,94 €
Totales	126.296,88 €	89.468,09 €	699.181,57 €	179.854,29 €	9.728,68 €	17.405,15 €	1.121.934,66 €

10. DATOS TÉCNICOS.

Se especifican en los siguientes cuadros los parámetros esenciales del sistema de abastecimiento de agua, saneamiento y depuración de aguas residuales referidos a los municipios del Medio y Alto Almanzora:

10.1 Potencia instalada:

<i>Potencia Instalada en Estaciones de Bombeo de Agua Potable (Ebp's)</i>			
<i>Estación</i>	<i>Municipio</i>	<i>Centro de Coste</i>	<i>Potencia Instalada (kW)</i>
(A) SONDEO LA CERRA I	Albanchez	061401	5,5
(A) SONDEO LA CERRA III (REGANTES)	Albanchez	061403	18,5
(A) SONDEO LOS MOLINAS	Albanchez	061405	7,5
(A) SONDEO LOS ARCOS II	Albanchez	061406	4
(A) SONDEO EL ROMERANO	Albanchez	061408	9,2
(A) SONDEO EL PICACHO	Fines	061703	25
GRUPO DE PRESIÓN CAMINO ORIA	Fines	061707	11
FINES NÚCLEO-POLÍGONO	Fines	061708	11
FINES POLÍGONO-ESTACIÓN	Fines	061709	10
(A) SONDEO DE LÚCAR	Lúcar	061801	37
(A) SONDEO POVEDA	Lúcar	061802	15
(A) SONDEO FUENTE DE LAS HACES	Somontín	061902	30
(A) SONDEO EL MOROC	Tíjola	062201	18,5
(A) SONDEO EL HIGUERAL	Tíjola	062204	41,42
LOS GITANOS	Tíjola	062205	1,5
(A) SONDEO LOS MOROS	Macael	062301	105
(A) SONDEO EL SACRISTÁN	Macael	062302	37
EL SUPERMÁN	Macael	062303	2,2
BALCÓN DE MACAEL	Macael	062305	15
(A) SONDEO DE LA RAMBLA (PEQUEÑO)	Armuña de Almanzora	062401	5,5
(A) SONDEO DE ARMUÑA (GRANDE)	Armuña de Almanzora	062402	51
(A) SONDEO PARAJE LOS MARCHALES	Urrácal	062501	26
(A) SONDEO LA JAUCA	Serón	062801	30
(A) SONDEO HOYA CÁLIZ	Serón	062802	14
(A) SONDEO EL CANTARIL	Serón	062803	10
(A) NACIMIENTO LA MINA J (LAS MENAS)	Serón	062804	9,2
(A) SONDEO LOS GEAS	Serón	062807	7,5
(A) SONDEO REÚL BAJO LAROYA	Laroya	062903	3
(A) SONDEO EL LUNES	Sierro	063001	5,5
(A) SONDEO SAN ROQUE	Suffí	063101	5,5
(A) SONDEO SAN LUIS	Suffí	063102	5,5
<i>Total</i>			<i>577,02</i>

Potencia Instalada en Estaciones de Bombeo de Aguas Residuales (Ebar's)

Estación	Municipio	Centro de Coste	Potencia Instalada (kW)
Fines (Cosentino)	Fines	051701	16
Tíjola (Los Porteros)	Tíjola	052202	5
Armuña de Almanzora	Armuña de Almanzora	052401	22
Urrácal	Urrácal	052501	3
Serón	Serón	052801	30
Total			76

Potencia Instalada en Estaciones de Depuración de Aguas Residuales (Edar's)

Estación	Municipio	Centro de Coste	Potencia Instalada (kW)
ALBANCHEZ	Albanchez	041401	0,1
FINES-OLULA-MACAEL	Fines	041701	170
CELA	Lúcar	041801	0,1
TÍJOLA-ARMUÑA	Tíjola	042201	130
Total			300,2

11. UNIDADES DE CONSUMO.

11.1 Población:

La población de los municipios del Medio y Alto Almanzora a la que se prestan los servicios de Abastecimiento de Agua, Saneamiento y Depuración de Aguas residuales, al día de hoy, es la que figura en el siguiente cuadro por tipo:

Municipio	Censada	Estacional	Turística	Suma
Albánchez	805	2060		2.865
Armuña de Almanzora	332	649		981
Fines	2.143	3.534		5.677
Laroya	178	478		656
Lúcar	772	1860		2.632
Macael	5.676	10.801		16.477
Serón	2.167	5.348		7.515
Sierro	392	1136		1.528
Somontín	492	824		1.316
Suflí	252	580		832
Tijola	3.701	7.087		10.788
Urrácal	336	714		1.050
Total	17.246	35.071	0	52.317

11.2 Unidades de Consumo (clientes y usuarios):

Al día de hoy, la composición de los clientes por tipo de tarifa en los municipios del Medio y Alto Almanzora, es la siguiente:

Cientes en los padrones de suministro de agua, saneamiento y depuración de aguas residuales por tarifa:

Tarifa	Abastecimiento	Saneamiento	Depuración
Doméstica	9.908	8.259	7.900
Otros usos	701	551	440
Institucional	433	189	179
Total	11.042	8.999	8.519

11.3 Altas previstas de nuevos clientes por tarifa:

Debemos poner de manifiesto que el número de clientes en los municipios del Medio y Alto no experimenta un crecimiento que tenga relevancia para poder hacer una proyección del número de clientes a considerar en el expediente.

En el periodo 2009-2015 la variación de los clientes no alcanzó cifras significativas para tener en cuenta como crecimiento esperado con relevancia. En ese periodo la media del crecimiento anual ha sido del 0,88%.

Estamos pues ante un crecimiento vegetativo, que no influye significativamente en los cálculos a tener en cuenta para la nueva tarifa que se propone con este expediente de revisión.

Por tanto, no tomaremos en consideración ningún crecimiento del número de clientes a considerar, realizando los cálculos sobre los clientes actuales que figuran en el apartado 10.3 anterior.

11.4 Caudales:

11.4.1 Volumen de agua suministrada a las redes de abastecimiento:

Los caudales de agua utilizados en los Municipios objeto del presente expediente de revisión de tarifas, provienen de los distintos pozos municipales, a los que hay que añadir otros procedentes de sondeos y comprados a Sociedades de Regantes que abastecen que complementan el abastecimiento en aquellos municipios donde es necesario.

Con esa premisa, el agua que se prevé utilizar en el año 2016, es similar a la utilizada en 2015, ya que la demanda se ha venido manteniendo en el tiempo dado el escaso crecimiento del número de clientes.

La previsión y procedencia de los caudales a utilizar en el presente año en los municipios del Medio y Alto Almanzora son los siguientes:

<i>Procedencia</i>	<i>Volumen (m3)</i>	<i>%</i>
<i>Agua subterránea</i>	<i>2.241.565</i>	<i>100,00%</i>
	<i>2.241.565</i>	<i>100,00%</i>

La previsión de caudales a suministrar a la redes de abastecimiento de los municipios del Medio y Alto Almanzora, por municipio, es la siguiente:

Caudales de agua a suministrar a las redes de abastecimiento

Municipio	Procedencia del agua:	
	Subterránea	Suma
Albanchez	116.476	116.476
Armuña de Almanzora	27.698	27.698
Fines	332.871	332.871
Laroya	13.023	13.023
Lúcar	188.187	188.187
Macael	805.101	805.101
Serón	256.793	256.793
Sierro	20.520	20.520
Somontín	120.018	120.018
Suflí	10.520	10.520
Tijola	306.882	306.882
Urrácal	43.476	43.476
<i>Total</i>	<i>2.241.565</i>	<i>2.241.565</i>

El 72,39% de los caudales utilizados provienen de captaciones propias de cada Municipio, el resto se compra a distintas Comunidades de Regantes para complementar la demanda.

11.4.2 Caudales de agua registrados y facturados en abastecimiento:

La previsión del volumen (m3) a facturar en los municipios del Alto y Medio Almanzora, es la siguiente:

Municipio	Volumen (m3)			%
	Suministro red	Regist/Facturado	Diferencia	
Albanchez	116.476	52.276	-64.200	-55,12%
Armuña de Almanzora	27.698	19.039	-8.659	-31,26%
Fines	332.871	141.096	-191.775	-57,61%
Laroya	13.023	7.455	-5.568	-42,76%
Lúcar	188.187	54.324	-133.863	-71,13%
Macael	805.101	308.927	-496.174	-61,63%
Serón	256.793	151.987	-104.806	-40,81%
Sierro	20.520	12.727	-7.793	-37,98%
Somontín	120.018	31.568	-88.450	-73,70%
Suflí	10.520	7.409	-3.111	-29,57%
Tijola	306.882	188.739	-118.143	-38,50%
Urrácal	43.476	19.142	-24.334	-55,97%
<i>Total</i>	<i>2.241.565</i>	<i>994.689</i>	<i>-1.246.876</i>	<i>-55,63%</i>

e

11.4.3 Previsión de consumo de agua por tarifa y bloque:

La previsión de consumo de agua por tarifa y bloque en los municipios del Medio y Alto Almanzora es la que se refleja en el siguiente cuadro:

Tarifa	Volumen (m3)	%
*Uso Doméstico		
Bloque I	549.912	78,83%
Bloque II	64.739	9,28%
Bloque II	82.901	11,88%
	697.552	70,13%
*Otros Usos		
Bloque I	30.789	18,89%
Bloque II	132.190	81,11%
	162.979	16,38%
*Uso Institucional		
Bloque Único	134.158	13,49%
SUMAS	994.689	100,00%

11.4.4 Caudales transportados por las redes de saneamiento:

La empresa no tiene controlados los volúmenes que se transportan a través de las redes de saneamiento y evacuación de aguas residuales, si bien, está aceptado como medición que dicho volumen representa el 80% de los volúmenes facturados por suministro de agua.

Con tal premisa, establecemos los volúmenes que transportan las redes de alcantarillado y evacuación de aguas residuales:

Concepto	m3 a la red de	
	abastecimiento	saneamiento
Agua facturada	994.689	795.751

11.4.5 Caudales pluviales bombeados:

La empresa no gestiona este servicio.

11.4.6 Caudales de entrada y salida de depuración:

Caudales tratados en los sistemas de depuración	m3
Totales	1.260.236

11.5 Rendimiento de las redes de abastecimiento:

El rendimiento previsto de la red de abastecimiento de agua de los municipios de Medio y Alto Almanzora es el que figura en el siguiente cuadro:

<i>Municipio</i>	<i>Volumen (m3)</i>		
	<i>Suministro red</i>	<i>Regist./Facturado</i>	<i>Rendimiento</i>
<i>Albanchez</i>	<i>116.476</i>	<i>52.276</i>	<i>44,88%</i>
<i>Armuña de Almanzora</i>	<i>27.698</i>	<i>19.039</i>	<i>68,74%</i>
<i>Fines</i>	<i>332.871</i>	<i>141.096</i>	<i>42,39%</i>
<i>Laroya</i>	<i>13.023</i>	<i>7.455</i>	<i>57,24%</i>
<i>Lúcar</i>	<i>188.187</i>	<i>54.324</i>	<i>28,87%</i>
<i>Macael</i>	<i>805.101</i>	<i>308.927</i>	<i>38,37%</i>
<i>Serón</i>	<i>256.793</i>	<i>151.987</i>	<i>59,19%</i>
<i>Sierro</i>	<i>20.520</i>	<i>12.727</i>	<i>62,02%</i>
<i>Somontín</i>	<i>120.018</i>	<i>31.568</i>	<i>26,30%</i>
<i>Sufí</i>	<i>10.520</i>	<i>7.409</i>	<i>70,43%</i>
<i>Tijola</i>	<i>306.882</i>	<i>188.739</i>	<i>61,50%</i>
<i>Urrácal</i>	<i>43.476</i>	<i>19.142</i>	<i>44,03%</i>
<i>Total</i>	<i>2.241.565</i>	<i>994.689</i>	<i>44,37%</i>

El cuadro anterior muestra un rendimiento de la red de abastecimiento deficiente, inferior al que se espera en una gestión eficaz del servicio.

La causa principal que origina este índice de pérdidas son las fugas y averías en las redes debido a su obsolescencia como consecuencia de la falta de inversiones para su renovación.

Las fugas no son visibles, pero sí constantes hasta su detección y reparación. Si no son detectadas previamente, cada fuga irá en aumento hasta convertirse en una avería.

En la importancia de las fugas y averías influyen otros factores que agravan sus consecuencias: la longitud de las redes, el diámetro de las mismas y la presión que soportan.

Otra de las causas que contribuyen al bajo rendimiento de las redes de abastecimiento son los fraudes en el suministro. Acometidas ilegales a las redes de abastecimiento generalmente en zonas aisladas con necesidades de agua (agrícolas, ganaderas, viviendas aisladas con jardines y piscinas, etc), donde las redes discurren por caminos sin pavimentar, lo que facilita las conexiones irregulares.

Galasa lucha contra las fugas internas en las redes y contra las conexiones ilegales. Dispone de personal especializado en detección de fugas, equipados con dispositivos específicos: sensores, geófonos, minicámaras. Realiza regularmente programas específicos de detección de fugas mediante la contratación de empresas especializadas y realiza campañas de detección de fraude en las redes.

Si bien, como hemos dicho al principio, la causa principal del actual rendimiento de la red de abastecimiento es la falta de inversiones para su renovación. Ya comentamos en otros apartados de la presente Memoria la necesidad de dotar a Galasa de capacidad inversora o bien que las Administraciones asuman ese papel que tienen encomendado en la actualidad.

12. VARIACIONES SIGNIFICATIVAS RELATIVAS A INSTALACIONES, UNIDADES DE CONSUMO Y CAUDALES.

12.1 Instalaciones:

12.1.5 Inversiones:

En el punto 11.5 de esta memoria se pone de manifiesto que el rendimiento de las redes municipales se encuentra muy por debajo de los estándares deseados, debido a la falta de inversión, sobre todo en las redes municipales más antiguas, las que no se han beneficiado de los nuevos desarrollos urbanísticos en los municipios.

Igualmente carece de inversión adecuada la prestación del servicio de Depuración de aguas Residuales.

La inversión en nuevas instalaciones o en ampliación y mejora de las mismas no estaba, ni está, entre los objetivos que, por estatutos, tiene asignados la empresa.

Galasa, estatutariamente, se debe circunscribir a la prestación de los servicios del ciclo integral del agua con las instalaciones recibidas y las nuevas que se han ido adscribiendo a éstos como consecuencia de los nuevos desarrollos urbanísticos en cada municipio.

La actividad inversora en nuevas instalaciones o en ampliaciones y mejoras de las existentes se han reservado a la Administraciones Públicas, que no han cumplido el pacto inversor para mantener los servicios.

La falta de inversión termina por encarecer los servicios, ya que éstos no se prestan de forma eficiente y se trasladan costes a los usuarios que, si los servicios contaran con las infraestructuras adecuadas, no deberían de soportar.

En materia de inversiones, la empresa ha hecho lo que ha podido. Se han asignado los recursos que hemos detallado en el punto 9 de esta memoria, que, como hemos dicho antes, sostienen los servicios pero no su eficiencia.

Galasa debe asumir la capacidad inversora para evitar, aún más, el deterioro de los servicios que presta.

Para ello debe de redactar un Plan Director, del que ahora carece, donde se especifiquen las necesidades de inversión en cada servicio, por municipio, y los plazos en que deben acometerse dichas inversiones para conseguir una prestación más eficaz y, por tanto, más barata.

En la financiación del Plan Director deben participar todas las Administraciones Públicas, así como los propios usuarios de los servicios mediante la implantación un Canon de Mejora que posibilite la financiación de parte del Plan.

13. DATOS ECONÓMICOS.

13.1. Valor de las Instalaciones Según Balance.

Las instalaciones con las que cuenta la sociedad Gestión de Aguas del Levante Almeriense, S.A., se diferencian en tres categorías: Activos Intangibles adscritos a los Acuerdos de Concesión: bienes de dominio público cedidos en uso con sus correspondientes ampliaciones y mejoras; bienes cedidos en propiedad y bienes adquiridos o construidos por la propia empresa.

13.1.1 Activos Intangibles adscritos a los Acuerdos de Concesión:

Corresponden a los bienes cedidos por las Corporaciones Locales, cofundadores de la sociedad junto a la Excma. Diputación de Almería, con el fin de permitir su utilización en el cumplimiento de sus fines. El plazo de cesión no excederá de 50 años, contados a partir de la fecha de la recepción efectiva de los bienes por la empresa. Finalizado el plazo de cesión, revertirán estos bienes al patrimonio del Ente Público originariamente titular de los mismos, junto con las pertenencias, accesorios y cuantas revalorizaciones se hubiesen acometido sin derecho para Galasa a compensación alguna.

Los bienes cedidos están contabilizados, de acuerdo con lo establecido en las Normas de adaptación del Plan General de Contabilidad para las Empresas Concesionarias de Infraestructuras Públicas (Orden del EHA/3362/2010 del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de Diciembre de 2010, B.O.E. de 30 de Diciembre), en base a los acuerdos adoptados en sesiones plenarias de las Corporaciones Locales.

El valor venal de los mismos se ha establecido de acuerdo con la encuesta realizada por la Excma. Diputación Provincial de Almería sobre infraestructuras provinciales, aplicando los precios de referencia para la construcción de infraestructuras relativos al año 1992 estimados de acuerdo con la antigüedad media de los bienes cedidos.

La Sociedad no tiene compromisos de desmantelamiento, retiro o rehabilitación para sus derechos de acceso a la infraestructura. Por ello no se han contabilizado valores para la cobertura de tales obligaciones de futuro. Igualmente no tiene reconocidas actuaciones de reposición y gran reparación en el acuerdo concesional.

La amortización de este inmovilizado intangible se iniciará cuando la infraestructura esté en condiciones de explotación, de forma sistemática y racional durante el periodo concesional, por lo que no existen unos coeficientes de amortización fijos para todos los derechos sino que variarán en función del momento de puesta en condiciones de explotación y del periodo concesional.

El uso del inmovilizado intangible no puede estimarse con fiabilidad por referencia a la “demanda o utilización” del servicio público medido en unidades físicas, por lo que este método no ha sido aceptado, utilizándose el criterio de reparto lineal a lo largo del periodo concesional.

Para los derechos de acceso a la infraestructura, sus mejoras y ampliaciones de capacidad cedidas por los municipios de la Zona Levante, al igual que las mejoras y ampliaciones de la oficina de Vera, la amortización se ha realizado teniendo en cuenta que el final del periodo concesional coincide con la extinción de la duración de la empresa que según los estatutos de la Sociedad es de 50 años, finalizando el 3 de febrero de 2039.

Activos Intangibles adscritos a los Acuerdos de Concesión				
Elemento	Valor	Ampliaciones	Amortización	Valor neto
	incorporación	y mejoras	31,12,2014	contable
Construcciones	203.459,83 €	213.454,80 €	150.509,34 €	266.405,29 €
Depósitos	801.691,04 €	786.398,00 €	573.087,10 €	1.015.001,94 €
Ebap's		714.828,65 €	354.519,84 €	360.308,81 €
Red de transporte	2.897.474,86 €	480.990,68 €	1.493.534,82 €	1.884.930,72 €
Redes de abastecimiento	4.502.071,63 €	5.923.919,96 €	5.167.349,23 €	5.258.642,36 €
Edar's		325.272,17 €	122.048,28 €	203.223,89 €
Ebar's		583.567,33 €	218.728,36 €	364.838,97 €
Redes de saneamiento	4.335.645,60 €	895.419,25 €	2.488.747,20 €	2.742.317,65 €
Emisarios y aliviaderos	311.912,53 €	1.174.633,16 €	274.282,50 €	1.212.263,19 €
Totales	13.052.255,49 €	11.098.484,00 €	10.842.806,67 €	13.307.932,82 €

13.1.2 Bienes cedidos en propiedad:

Corresponden a las conducciones para la llegada del agua procedente del Trasvase Tajo-Segura a la Etap del Bajo Almanzora financiadas, en conjunto, por la extinta Confederación Hidrográfica del Sur y Galasa en el año 2001, y por el Ramal para suministro de agua al municipio de Albox de la denominada obra de Abastecimiento Almanzora-Los Vélez, financiada con fondos de la Diputación Provincial de Almería y Galasa en el año 2008.

Están contabilizadas por los valores de ejecución de las obras y para su amortización se sigue el mismo criterio que el reflejado en el apartado anterior.

Bienes cedidos en propiedad			
Elemento	Valor de	Amortización	Valor neto
	ejecución	31,12,2014	contable
Trasv. Tajo-Segura Etap	3.579.118,80 €	1.822.930,34 €	1.756.188,46 €
Ramal Albox	1.049.403,32 €	303.605,00 €	745.798,32 €
Totales	4.628.522,12 €	2.126.535,34 €	2.501.986,78 €

13.1.3 Bienes adquiridos o construidos por la propia empresa:

En este grupo se incluye el resto del inmovilizado adquirido por la empresa desde su puesta en marcha en el año 1993 hasta el día de hoy.

Comprende un amplio catálogo conformado por construcciones e instalaciones técnicas con su equipamiento, maquinaria específica, utillaje y herramientas, elementos de transporte, mobiliario, etc; en su conjunto, todo lo necesario para prestar los servicios objeto de la actividad empresarial.

Los coeficientes de amortización aplicados a estos elementos son los que figuran en el siguiente cuadro:

Elementos	Años	% Anual
Construcciones	30,03; 27,10; 8,33	3,33; 3,69; 12
Instalaciones técnicas	26,10; 8,33; 8	3,83%; 12; 12,5
Maquinaria	10; 8,33	10; 12
Utillaje	16,67; 8,33; 8; 6,67; 3,33	6; 12; 12,5; 15; 30
Otras instalaciones	20; 16,67; 8,33; 8; 4	5; 6; 12; 12,5; 25
Mobiliario	10; 8,33; 6,67	10; 12; 15
Equipos proceso inform.	8,33; 4	12; 25
Elementos de transporte	10; 6,25; 3,12	10; 16; 32
Otro inmov. material	10; 8,33; 8; 6,67	10; 12; 12,5; 15

Bienes cedidos en propiedad

Elemento	Precio de adquisición	Amortización 31,12,2014	Valor neto contable
Terrenos y bienes naturales	259.185,18 €		259.185,18 €
Construcciones	1.521.813,79 €	357.552,90 €	1.164.260,89 €
Instalaciones técnicas	652.942,69 €	309.927,81 €	343.014,88 €
Maquinaria	121.060,16 €	116.122,34 €	4.937,82 €
Utillaje	168.212,28 €	144.125,14 €	24.087,14 €
Otras instalaciones	2.382.075,29 €	1.790.683,10 €	591.392,19 €
Mobiliario	140.298,98 €	117.366,32 €	22.932,66 €
Equipos proceso inform.	136.869,46 €	123.920,20 €	12.949,26 €
Elementos de transporte	175.951,34 €	152.915,37 €	23.035,97 €
Otro inmovilizado	168.307,83 €	145.700,15 €	22.607,68 €
Totales	5.726.717,00 €	3.258.313,33 €	2.468.403,67 €

Por último, indicar que las restricciones existentes sobre estos bienes, corresponde a los bienes cedidos en uso que si se destinaran a un servicio no previsto se consideraría resuelta la concesión y revertirían automáticamente a las Corporaciones Locales, sin ninguna opción indemnizatoria a favor de la sociedad, e incluso se vería obligada a pagar los importes por depreciaciones y deterioros causados a los bienes.

C) MEMORIA ECONÓMICA.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA TARIFA.

El motivo principal de la propuesta de modificación de tarifas es recuperar el equilibrio económico y financiero de la explotación del servicio del ciclo integral del agua que presta Galasa en los municipios del Medio y Alto Almanzora: Albánchez, Armuña de Almanzora, Fines, Laroya, Lúcar, Macael, Serón, Sierra, Somontín, Suflí, Tíjola y Urrácal.

La tarifa que se pretende, unitaria para todos los municipios antes relacionados, sustituye a tarifas existentes en cada municipio que no se han revisado, en algunos de ellos desde el año 1989 y nunca desde que Galasa asumió la explotación de los servicios en los primeros municipios, allá por el año 2000.

Estamos revisando unas tarifas que, en ningún momento, desde que Galasa se explota y mantiene los servicios, han contribuido a mantener el equilibrio económico y financiero de los mismos, tal y como dispone la normativa vigente y de aplicación.

Esta circunstancia ha provocado y provoca grandes desequilibrios económicos que Galasa ha venido financiando, lo que ha supuesto un grave deterioro para el patrimonio de la empresa.

Galasa ha solicitado, en numerosas ocasiones, de las distintas Corporaciones Locales las oportunas revisiones de las Tarifas para equilibrar los servicios, sin éxito.

Esta situación hace inviable que los servicios se puedan seguir prestando si no se dotan de medios económicos y financieros, pues Galasa ya no tiene capacidad para asumir los desequilibrios que las tarifas actuales vienen generando año tras año.

Con esta propuesta de revisión se pretende corregir los desequilibrios de los servicios que se prestan y cumplir con lo dispuesto en la normativa aplicable, haciendo que su explotación sea viable. Si no se revisan las tarifas, la empresa, en aras a su propia supervivencia, debe abandonar la explotación de los mismos con la mayor urgencia.

En el siguiente cuadro detallamos la evolución de los ingresos y de los costes durante el periodo 2009-2014:

EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LOS MUNICIPIOS DEL MEDIO Y ALTO ALMANZORA (PERIODO 2009-2014)

Concepto/año	Ingresos obtenidos						Suma
	2009	2010	2011	2012	2013	2014	
*Abastecimiento	492.997,59 €	448.246,74 €	486.707,93 €	520.151,78 €	505.539,19 €	460.143,51 €	2.913.786,74 €
*Saneamiento y Depuración	435.422,03 €	445.517,86 €	446.063,38 €	443.912,22 €	445.767,59 €	428.935,58 €	2.645.618,66 €
	928.419,62 €	893.764,60 €	932.771,31 €	964.064,00 €	951.306,78 €	889.079,09 €	5.559.405,40 €
Otros ingresos (derechos contratos)	9.406,31 €	5.383,76 €	4.538,81 €	2.943,07 €	3.546,67 €	48.515,16 €	74.333,78 €
Total ingresos	937.825,93 €	899.148,36 €	937.310,12 €	967.007,07 €	954.853,45 €	937.594,25 €	5.633.739,18 €
Coste de los servicios	2.456.317,59 €	2.688.052,65 €	2.377.612,65 €	2.329.451,14 €	2.110.492,85 €	2.057.633,47 €	14.019.560,35 €
Desviación	1.518.491,66 €	1.788.904,29 €	1.440.302,53 €	1.362.444,07 €	1.155.639,40 €	1.120.039,22 €	8.385.821,17 €
Tasa de cobertura	38,18%	33,45%	39,42%	41,51%	45,24%	45,57%	40,18%

Como se comprueba, las tarifas vigentes en cada municipio han resultado más que insuficientes para cubrir los costes de los servicios, acumulando déficits de difícil recuperación para la empresa.

Como se ha puesto de manifiesto en apartados anteriores, Galasa ha venido solicitando a los distintos municipios la adaptación de las tarifas a los costes, sin que éstos, por unas causas o por otras, hayan considerado la solicitud, poniendo a la empresa en grave riesgo debido a la cuantía de los déficits acumulados.

La empresa ha realizado un importante esfuerzo de reducción de costes imponiendo fuerte restricciones a los gastos en cada anualidad, como medida de defensa ante la falta de ingresos, reducción esta que no ha sido suficiente para equilibrar los servicios que presta, tanto en el Levante Almeriense como en los Municipios del Medio y Alto Almanzora.

La evolución presupuestaria de los gastos en el periodo 2009-2014, ha sido la que figura en el siguiente cuadro:

Concepto/Año	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Sistema Galasa (Agua Bruta)	3.989.654,46 €	3.089.479,27 €	2.826.378,89 €	2.212.150,75 €	3.420.830,94 €	3.867.986,20 €
Aducción	384.614,45 €	239.374,57 €	168.998,93 €	199.548,76 €	103.384,25 €	72.875,85 €
Tratamiento y elevación	1.546.540,26 €	1.361.598,05 €	1.386.231,13 €	1.317.147,78 €	1.384.121,76 €	1.277.274,36 €
Agua Municipios Almanzora	194.052,95 €	145.004,65 €	155.727,17 €	220.617,22 €	239.223,27 €	198.087,16 €
Gastos de personal:	4.379.251,59 €	4.201.016,16 €	4.209.069,29 €	3.981.381,27 €	4.104.158,29 €	3.870.797,88 €
*Sueldos y salarios	3.368.301,29 €	3.212.733,43 €	3.195.511,49 €	3.021.220,73 €	3.108.377,55 €	2.900.622,08 €
*Seguridad social empresa	971.251,09 €	947.349,91 €	963.252,03 €	922.775,20 €	957.814,76 €	924.834,62 €
*Otros gastos sociales	39.699,21 €	40.932,82 €	50.305,77 €	37.385,34 €	37.965,98 €	45.341,18 €
Dotación para las amortizaciones	994.497,27 €	951.304,63 €	641.876,23 €	654.756,70 €	585.459,88 €	692.281,38 €
Servicios exteriores	5.242.638,62 €	4.737.621,67 €	4.217.886,65 €	4.008.728,59 €	3.573.609,95 €	3.856.066,62 €
*Reparaciones y conservación	2.422.938,48 €	1.963.822,94 €	1.580.300,71 €	1.680.787,17 €	1.479.203,83 €	1.735.977,98 €
*Energía	1.099.389,83 €	1.061.927,60 €	1.121.977,51 €	977.816,41 €	925.736,76 €	927.497,47 €
*Otros gastos	1.720.310,31 €	1.711.871,13 €	1.515.608,43 €	1.350.125,01 €	1.168.669,36 €	1.192.591,17 €
Tributos	22.369,05 €	25.365,62 €	22.353,72 €	22.820,98 €	25.093,44 €	38.613,18 €
Gastos financieros	262.780,80 €	332.471,16 €	372.348,86 €	325.306,89 €	274.165,37 €	303.924,46 €
Imprevistos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Suma	17.016.399,45 €	15.083.235,78 €	14.000.870,87 €	12.942.458,94 €	13.710.047,15 €	14.177.907,09 €

Reducción/incremento sobre año anterior %	-11,36%	-7,18%	-7,56%	5,93%	3,41%
--	----------------	---------------	---------------	--------------	--------------

Como se deduce del cuadro anterior, la empresa tiene ya poco margen de maniobra para seguir reduciendo los costes de explotación de los servicios. Su estructura presupuestaria es muy rígida debido a que las partidas que lo conforman, en su mayoría, están sometidas a regulación o el mercado no permite la competencia deseada para poder minorar más su coste.

Las tres que tienen mayor importancia dentro de la estructura de los costes son las que detallamos a continuación::

A) Compra de agua bruta:

La compra de agua bruta procedente de captaciones superficiales, Trasvases Tajo-Segura y Negratín-Almanzora, está condicionada por los precios que las Administraciones Públicas (Estado y Junta de Andalucía) fijan anualmente para este concepto. Estos precios han fluctuado cada año, al alza o a la baja, dependiendo de las tarifas fijadas por estas Administraciones.

Sucede lo mismo con el agua procedente de la Desaladora de Carboneras, cuyos precios fija la empresa pública Aguas de las Cuencas Mediterráneas (ACUAMED).

Los precios medios de compra de agua bruta de las distintas captaciones utilizadas en el periodo 2009-2014 son los que figuran en el siguiente cuadro:

PRECIOS DEL AGUA BRUTA POR CAPTACIÓN Y ANUALIDAD						
Captación/Año	2009	2010	2011	2012	2013	2014
	m3	m3	m3	m3	m3	m3
Trasvase Tajo-Segura	0,138504 €	0,129986 €	0,220196 €	0,202759 €	0,211706 €	0,125168 €
Trasvase Negratín-Almanzora	0,429760 €	0,245975 €	0,250334 €	0,234748 €		0,334237 €
Desaladora de Carboneras	0,500154 €	0,500304 €	0,521568 €	0,352885 €	0,685414 €	0,520000 €

Es importante poner de manifiesto que, desde el mes de Octubre de 2014, todo el agua que Galasa Suministra a las redes de los municipios de la Zona Levante procede de la Desaladora de Carboneras, que es la única que garantiza la aptitud sanitaria del agua suministrada, pues con las aguas procedentes de captaciones superficiales (Trasvases), a pesar de ser sometidas a tratamiento en la Etap del Bajo Almanzora, no se consigue la aptitud sanitaria del agua por su alta concentración de sulfatos (SO₄) que la planta no es capaz de eliminar.

También es importante dejar constancia de la negociación llevada a cabo con ACUAMED para fijar el precio del agua desalada. En el cuadro anterior, para el año 2013, el agua desalada promedió un precio de 0,685414 €/m³; un precio importante que, debido a los acuerdos que Galasa tiene firmados con ACUAMED para la financiación y explotación de las Obras de la Desaladora de Carboneras, de las Conducciones hasta la Etap del Bajo Almanzora y las Conexiones a los Depósitos Municipales costeros, podría haber llegado, como mínimo, a duplicarse con el consiguiente perjuicio para los usuarios de los servicios y para la empresa, que no podía asumir los costes de financiación de las obras por su elevado coste.

En los primeros meses de 2014, se llega a un acuerdo con ACUAMED y, mediante de una adenda a los convenios firmados, que en la actualidad está pendiente de firma, se fija el precio del agua desalada en 0,52 €/m³. Este precio incluye todos los costes que por los convenios estaba obligada Galasa frente a ACUAMED, disponiendo así la empresa de un agua de garantía a un precio asequible y despejando las incertidumbres que sobre la continuidad de la

empresa surgieron si ACUAMED obligaba al cumplimiento de los convenios suscritos en su día.

Aunque la adenda no está firmada, por cuestiones internas de ACUAMED, está en vigor desde la fecha antes indicada, lo que ha supuesto un gran alivio para Galasa.

Por tanto, el compromiso para el futuro es comprar agua desalada a la Desaladora de Carboneras al precio establecido en la adenda a los convenios, 0,52 €/m³, revisable a los tres años.

B) Gastos de personal:

Es la tercera partida más importante del presupuesto. Los gastos de personal están regulados por los distintos Convenios Colectivos suscritos entre la representación de los trabajadores y la empresa.

Las remuneraciones de los trabajadores permanecen congeladas desde el año 2011, sufriendo las variaciones que a continuación se detallan:

En el año 2012 se adaptaron las remuneraciones al Real Decreto Ley 20/2012, de 11 de Julio, de Medidas para Garantizar la Estabilidad Presupuestaria y .., que supuso una reducción de 150.154,03 € sobre las remuneraciones básicas de la plantilla de la empresa.

En el año 2013, de acuerdo con la sentencia de 13.12.2013, del Juzgado de lo Social número 2 de Almería, se regulariza la parte proporcional de la paga extra de Julio de 2012, reducida en el año anterior, lo que supuso un desembolso de 15.195,91 €.

En el año 2013 se produce una rebaja de las remuneraciones para todo el personal de la empresa, cuantificadas entre un 40% y 25% para el Director Gerente y los Jefes de Área y Unidad (6 trabajadores) y de un 2% al resto de la plantilla (88 trabajadores).

En el año 2014, por interposición de demanda de la representación de los trabajadores ante los juzgados de lo social, se dicta la sentencia del Juzgado de lo Social de Almería número 332/2014, mediante la que se reconoce a los trabajadores la aplicación de la revisión de las remuneraciones contempladas en el Convenio Colectivo para 2011 que estaban congeladas por la empresa. Esta sentencia supuso un desembolso de 56.288,07 €.

El 10 de Diciembre de 2014, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dicta sentencia en recurso interpuesto por la representación de los trabajadores contra la sentencia anterior, ya que ésta fijaba la revisión salarial solamente para el año 2011 y no reconocía su consolidación como masa salarial para años posteriores. La sentencia reconoce el derecho de los trabajadores y obliga a la empresa a reconocer y pagar las cantidades adeudadas relativas a los años 2012-2014 y consolidar el reconocimiento para el año 2015 y siguientes.

El importe de las diferencias de los años 2012-2014 asciende a 154.178,22 € y se han pagado este año 2015 de acuerdo con el calendario de pagos establecido entre la representación de los trabajadores y la dirección de la empresa, si bien su impacto económico está recogido en las cuentas de 2014.

La política de personal llevada a cabo por la empresa ha sido la de, a pesar de la situación en la que está inmersa, con graves desequilibrios económicos y financieros, mantener los puestos de trabajo, amortizando aquellos que, por bajas voluntarias o jubilaciones se han ido produciendo a lo largo del periodo, adaptando la plantilla disponible a las necesidades de los servicios aplicando criterios de flexibilidad.

La evolución de la plantilla en el periodo 2009-2014, con Consejeros y Asesores, es la que figura en el siguiente cuadro:

Año	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Trabajadores	105,65	97,99	98,02	98,03	95,83	95,42

No obstante lo anterior, en cada anualidad del periodo han ido descendiendo los costes de este capítulo.

C) Servicios exteriores:

Es la segunda partida del presupuesto y la única en que de verdad la empresa tiene posibilidad de influir hasta cierto límite que no ponga en riesgo la prestación de los servicios.

Consta de tres conceptos claramente diferenciados:

El de **reparaciones y conservación**, contempla el mantenimiento de las instalaciones afectas a la prestación de los servicios: depósitos de agua, redes de abastecimiento y saneamiento, equipos de bombeo de agua potable y residual, depuradoras de aguas residuales, aliviaderos y emisarios, etc.

La reducción es patente a lo largo del periodo, si bien no podemos afirmar que esta reducción vaya a continuar en el futuro si no se acometen las inversiones necesarias para la renovación y mejora de los elementos, dado el estado de obsolescencia y deterioro que presentan algunos de ellos, lo que no permite ser optimistas en la reducción futura de estos costes.

El segundo concepto a tener en cuenta es el de **suministro de energía eléctrica** a aquellas instalaciones que la necesitan para su funcionamiento, principalmente estaciones de bombeo de agua potable y residual y estaciones depuradoras de aguas residuales.

Como en la partida anterior se ha producido un importante descenso del coste debido a la caída de la demanda, a la optimización de las instalaciones y a los precios obtenidos en el mercado por el suministro de energía.

El concepto de **otros gastos** las compras de suministros y servicios que necesita la empresa para completar el ciclo de la explotación de los servicios que presta. Su comportamiento a lo largo del periodo ha sido el mismo que el de los conceptos anteriores.

Todo lo anterior pone de manifiesto la necesidad de dotar a los servicios que se prestan de una financiación adecuada que permita la continuidad de los mismos y justifica el comportamiento de la tarifa vigente, que no ha cumplido el objetivo para el que se implantó, equilibrar económica y financieramente los servicios prestados, provocando graves perjuicios económicos y financieros a la empresa por la inactividad ésta ante los desequilibrios anuales puestos de manifiesto en la cuenta de explotación de cada anualidad.

Como hemos dicho al principio de este capítulo, con la nueva tarifa, se trata de equilibrar los servicios que se prestan, recuperar los déficits de la tarifa anterior en un plazo razonable y garantizar la continuidad de la empresa que, en la actualidad, está en grave riesgo de disolución por las pérdidas acumuladas en los últimos ejercicios, manteniendo así el proyecto fundacional que presidió la constitución de la sociedad de no financiar, por vía presupuestaria municipal y ordinaria, los costes reales relacionados con el ciclo integral del agua.

2. BASES PARA LA ELABORACIÓN DE LA TARIFA QUE SE PROPONE.

A) Marco legal de referencia:

La nueva tarifa se establece de acuerdo con la normativa que emana de la legislación aplicable, en especial, la siguiente:

- Directiva Marco del Agua, Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.
- El Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de Julio, mediante el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.
- La Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.
- La ley 9/2010, de 30 de Julio, de Aguas de Andalucía.
- El Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua (Decreto 120/1991, de 11 de Junio, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 327/2012, de 10 de Julio, de la Consejería de Presidencia e Igualdad)

B) Objetivos de garantía:

La nueva tarifa debe posibilitar el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- **Garantía de cantidad:** capacidad de suministrar los caudales esperados en cualquier circunstancia.
- **Garantía de calidad:** capacidad para transformar la primera materia captada en el producto acabado conforme a las especificaciones técnicas requeridas para el uso, devolviendo a los cauces y cuerpos receptores un agua previamente usada pero en condiciones de preservar las características naturales de dichas masas o corrientes acuáticas
- **Garantía de servicio:** mediante la capacidad de asegurar los parámetros exigibles (presión, caudales punta) bajo las diferentes condiciones de la demanda; mediante la capacidad de minimizar los efectos de una avería o incidencia (mallado, redundancia de equipos básicos, etc.); mediante el grado de atención que se ofrece al cliente a través de diferentes canales de comunicación (presencial, telefónico, internet) y demás factores que intervienen en la gestión eficiente de los servicios que se prestan.
- **Garantía de sostenibilidad:** capacidad de asegurar que todos los caudales obtenidos para el suministro de agua tengan el mínimo impacto ambiental.

C) Principios de tarificación:

- **Equilibrio económico y financiero (autosuficiencia):** Obligatoriedad de mantener el equilibrio económico-financiero en la prestación de los servicios. La recuperación total de los costes viene establecida en la Directiva Marco del Agua: *“El principio de recuperación de los servicios relacionados con el agua, incluidos los costes medioambientales y los relativos a los recursos asociados a los daños o a los efectos adversos sobre el medio acuático, deben tenerse en cuenta, en particular, en virtud del principio de quien contamina paga”*.
- **Bienestar social:** Se consigue con políticas de equidad tarifaria que eviten discriminación entre distintos grupos de usuarios, evitándose la existencia de subvenciones cruzadas entre ellos.
- **Uso racional y eficiente:** El agua es un bien escaso que no debe tratarse como un bien comercial, debiéndose realizarse un uso sostenible de ella tal y como se enuncia en la Directiva Marco del Agua *“El agua no es un bien comercial como los demás, sino un patrimonio que hay que proteger, defender y tratar como tal”*.
- **Responsabilidad de puntas:** Los costes de inversión se deben cargar en mayor medida a los usuarios que realizan un mayor consumo puntual del agua.

- **Simplicidad:** Las tarifas deben de ser simples y entendibles, ya que sus cambios han estado muy condicionados por su trayectoria histórica y singularidad local (Galasa es un claro ejemplo de lo anterior). La tarifa debe ser transparente y de fácil comprensión para que su efecto incentivador quede plenamente plasmado.
- **Igualdad y homogeneidad:** A distintos usuarios de un mismo grupo y con consumos iguales se les debe aplicar la misma tarifa. Se ha de perseguir que las estructuras de los distintos servicios que componen el ciclo integral del agua sean homogéneas.
- **Consideraciones sociales:** Las tarifas de los servicios del ciclo integral del agua van dirigidas, en su mayor ámbito, a los diferentes actores urbanos (ciudadanos, comercios e industrias) y se considera fundamental una correcta aceptabilidad de la tarifa por estos actores a través, fundamentalmente, de mecanismos de participación ciudadana que mejoren la transparencia en la prestación de los servicios y el conocimiento de todos sus costes.
- **Aceptabilidad de la tarifa y transparencia:** El concepto de aceptabilidad está ligado a la necesidad de implicar directamente a la sociedad en las decisiones que le afecten a través de la participación ciudadana, con enfoque de “abajo arriba” y de “arriba abajo”, con transparencia informativa sobre el suministro, la demanda, los costes el beneficio y los objetivos alcanzados. Para conseguir la aceptabilidad de la tarifa es necesario la información pública y de consulta.

D) Estructura de la tarifa propuesta:

La estructura que se propone sigue el esquema de tarifas anteriores, dividiendo a los usuarios de los servicios en grupos de acuerdo con el uso que se hace del agua, a saber.

- **Tarifa para uso doméstico:** Aplicable al uso de los servicios para viviendas y fincas de uso residencial donde no se desarrolla ninguna actividad comercial ni de ningún otro tipo. Se aplicará también a los elementos comunes de los edificios y urbanizaciones, tales como riego de jardines, piscinas cuartos de limpieza, grifos comunitarios y otras instalaciones inherentes a las fincas urbanas.

Para garantizar la progresividad de esta tarifa se establecen tres tramos o bloques de consumo, de forma que a mayor consumo, mayor contribución a la recuperación de los costes:

- **Bloque I** **10 m³ de consumo por mes (0 – 10)**
- **Bloque II** **5 m³ de consumo por mes (11-15)**
- **Bloque III** **Resto del consumo**

- **Tarifa para uso Industrial/Comercial/Obras:** Aplicable al uso de los servicios en todas las actividades comerciales, industriales, de construcción, de prestación de servicios o cualquier otra, incluye las actividades hoteleras, de alojamiento rural, de restauración, bares, cafeterías, discotecas, chiringuitos, centros comerciales y sus elementos anexos, comercios minoristas, tiendas de cualquier tipo, despachos profesionales, obras de construcción y urbanización, etc, es decir, se aplicará a los usos del agua distintos a los domésticos e institucionales.

Igual que en la tarifa anterior se establece la progresividad de esta tarifa en dos tramos o bloques de consumo:

- **Bloque I** **7 m³ de consumo por mes (0 – 7)**
- **Bloque II** **Resto del consumo**

- **Tarifa para uso Institucional:** Aplicable al uso de los servicios en las instalaciones dependientes de las Corporaciones Locales de los municipios en los que se va a aplicar la tarifa que se propone.

Dado el carácter público de los usuarios de esta tarifa no se establece progresividad en su aplicación:

- **Bloque único** **Todo el consumo**

3. JUSTIFICACIÓN DE LAS PREVISIONES DE GASTOS E INGRESOS.

3.1 Introducción:

Galasa presta los servicios relacionados con el ciclo integral del agua en 26 municipios ubicados en las Comarcas del Levante y Río Almanzora de la provincia de Almería.

Estos municipios se clasifican a su vez en dos sistemas, uno formado por los municipios fundadores de la empresa que se abastecen desde la Desaladora de Carboneras, denominado **Zona Levante**, y otro formado por el resto de los municipios donde se prestan los servicios mediante convenios suscritos entre las Corporaciones Locales y la Diputación Provincial de Almería que se hace cargo de los mismos con encargo a Galasa de su prestación, denominado **Municipios de Medio y Alto Almanzora**.

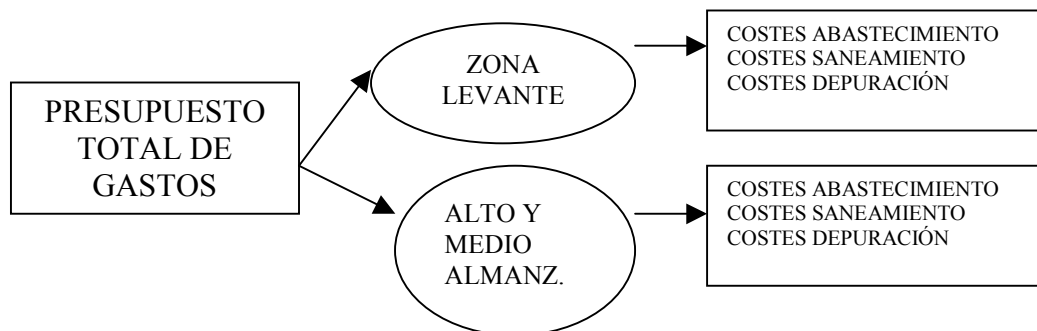
Los municipios que integran ambos sistemas son los siguientes:

Municipios Zona Levante: Antas, Arboleas Bédar, Carboneras, Cuevas del Almanzora, Garrucha, Huércal-Overa, Los Gallardos, Mojácar, Pulpí, Taberno, Turre y Zurgena.

Municipios Medio y Alto Almanzora: Albanchez, Armuña de Almanzora, Fines, Laroya, Lúcar, Macael, Olula del Río (solo depuración), Serón, Sierra, Somontín, Suflí, Tíjola y Urrácal.

Con el fin de aprovechar las economías de escala Galasa establece un presupuesto anual para la explotación de todos los servicios en todos los municipios, sin que eso suponga el desconocimiento de los resultados de la explotación por Sistema y por municipio que se realiza a través de la contabilidad interna de la empresa.

Para calcular la tarifa que en el presente expediente se propone, se ha tenido en cuenta el siguiente diagrama de imputación de costes partiendo del presupuesto total de la empresa para una anualidad.



Por tanto, comenzaremos la justificación del expediente de modificación de tarifas con el presupuesto de gastos de la anualidad y su distribución por Sistemas:

3.2 Presupuesto total de gastos a considerar en una anualidad:

En el cuadro siguiente figura el presupuesto de gastos a considerar en una anualidad para el sostenimiento de los servicios que presta la empresa. Está construido siguiendo la estructura del grupo 6, gastos, del Plan General de Contabilidad y expone con claridad la naturaleza de los gastos y su distribución por sistemas como hemos indicado en el apartado anterior.

Comprende los gastos de explotación previstos para una anualidad, así como otros gastos de carácter plurianual a repartir en varios ejercicios, de los cuales hemos imputado los correspondientes a una anualidad.

PRESUPUESTO DE GASTOS PARA REVISIÓN DE LAS TARIFAS DE LOS MUNICIPIOS DEL MEDIO Y ALTO ALMANZORA			
Concepto	Presupuesto	Imputación por Sistema	
	Total	LEVANTE	ALMANZORA
COMPRA DE AGUA:	5.644.251,27 €	5.426.317,60 €	217.933,67 €
Zona Levante:	5.426.317,60 €	5.426.317,60 €	0,00 €
*Agua desalada	5.200.000,00 €	5.200.000,00 €	0,00 €
*Agua superficial	40.100,00 €	40.100,00 €	0,00 €
*Agua subterránea	186.217,60 €	186.217,60 €	0,00 €
Almanzora:	217.933,67 €	0,00 €	217.933,67 €
OTROS COSTES DEL AGUA:	1.248.678,77 €	1.172.481,45 €	76.197,31 €
Aducción	52.292,36 €	52.292,36 €	0,00 €
Costes de la Etap del Bajo Almanzora:	568.920,74 €	559.129,08 €	9.791,66 €
*Mantenimiento	25.905,60 €	25.905,60 €	0,00 €
*Vigilancia	79.993,80 €	79.993,80 €	0,00 €
*Coste adenda Acuamed	428.868,36 €	428.868,36 €	0,00 €
*Laboratorio	34.152,98 €	24.361,32 €	9.791,66 €
Elevación (Energía + Mantenimiento)	501.126,60 €	501.126,60 €	0,00 €
Análisis de agua	77.582,47 €	52.887,97 €	24.694,50 €
Control cloración de la red	10.102,45 €	7.045,45 €	3.057,00 €
Otras Etap's	38.654,15 €	0,00 €	38.654,15 €
GASTOS DE PERSONAL:	4.104.158,29 €	3.282.996,49 €	821.161,80 €
*Sueldos y salarios	3.108.377,55 €	2.493.851,31 €	614.526,24 €
*Seguridad social empresa	957.814,76 €	758.685,07 €	199.129,69 €
*Otros gastos sociales	37.965,98 €	30.460,11 €	7.505,87 €
AMORTIZACIONES Y PROVISIONES:	1.069.324,67 €	952.401,15 €	116.923,52 €
*Amortización inmovilizado	658.795,46 €	574.848,90 €	83.946,56 €
*Amortización de Contadores	121.574,20 €	111.713,64 €	9.860,56 €
*Provisión clientes dudosos	288.955,01 €	265.838,61 €	23.116,40 €
SERVICIOS EXTERIORES:	3.986.700,89 €	3.128.201,02 €	858.499,86 €
Arrendamientos	205.126,82 €	143.495,42 €	61.631,39 €
*Locales	4.413,81 €	0,00 €	4.413,81 €
*Vehículos	194.687,04 €	138.072,05 €	56.614,99 €
*Otros	6.025,97 €	5.423,37 €	602,60 €

Cánones	239.036,46 €	209.459,62 €	29.576,84 €
*Canon de vertido	77.223,96 €	57.903,46 €	19.320,50 €
*Aprovech. Dominio público	161.812,50 €	151.556,16 €	10.256,34 €
Reparaciones y conservación	1.650.694,75 €	1.408.798,03 €	241.896,70 €
*Instalaciones para abastec.de agua	1.160.335,03 €	1.016.380,08 €	143.954,95 €
*Red de Saneamiento	239.888,73 €	215.084,23 €	24.804,49 €
*Edar's	196.724,40 €	127.851,19 €	68.873,21 €
*Otro inmovilizado	53.746,59 €	49.482,53 €	4.264,05 €
Servicios de profesionales independ.	132.993,07 €	122.872,30 €	10.120,77 €
Suministros (electricidad)	912.835,34 €	575.564,92 €	337.270,42 €
*Ebpap's	499.819,73 €	293.194,25 €	206.625,48 €
*Ebar's	125.772,26 €	117.823,45 €	7.948,81 €
*Depuradoras	271.113,87 €	152.447,33 €	118.666,54 €
*Otros	16.129,47 €	12.099,88 €	4.029,59 €
Suministros (gas-oil)	145.667,23 €	75.481,44 €	70.185,79 €
Servicios bancarios y similares	369.305,67 €	321.699,54 €	47.606,13 €
*Coste facturación y cobro	358.492,10 €	311.708,88 €	46.783,22 €
*Otras comisiones bancarias	10.813,57 €	9.990,66 €	822,91 €
Primas de seguros e indemniz.	163.189,39 €	115.751,13 €	47.438,26 €
*Primas de seguros	96.944,00 €	83.032,54 €	13.911,46 €
*Indemnizaciones	66.245,39 €	32.718,60 €	33.526,79 €
Otros gastos	167.852,17 €	155.078,62 €	12.773,55 €
*Publicidad, propaganda y rel. públicas	11.023,41 €	10.184,53 €	838,88 €
*Material de oficina e informática	23.554,24 €	21.761,76 €	1.792,48 €
*Teléfono	50.620,52 €	46.768,30 €	3.852,22 €
*Centro de Atención telefónica	40.445,50 €	37.367,60 €	3.077,90 €
*Correos y mensajería	12.482,54 €	11.532,62 €	949,92 €
*Desplazamientos y gastos de viaje	12.527,80 €	11.574,43 €	953,37 €
*Revistas libros y boletines	500,00 €	461,95 €	38,05 €
*Cuotas a entidades	8.500,00 €	7.853,15 €	646,85 €
*Gestión documental	8.198,16 €	7.574,28 €	623,88 €
OTROS TRIBUTOS:	25.093,44 €	23.183,83 €	1.909,61 €
GASTOS FINANCIEROS:	656.643,50 €	602.239,38 €	54.404,13 €
*Intereses de préstamos a largo plazo	172.000,27 €	158.911,05 €	13.089,22 €
*Intereses arrendamientos financieros	42.948,57 €	33.432,75 €	9.515,82 €
*Intereses deudas administ. Públicas	26.952,13 €	26.714,95 €	237,18 €
*Intereses otras deudas	414.742,53 €	383.180,63 €	31.561,91 €
IMPREVISTOS:	30.050,00 €	27.763,20 €	2.286,81 €
TOTAL COSTES PRESUPUESTADOS	16.764.900,83 €	14.615.584,11 €	2.149.316,71 €

A continuación hacemos una exposición más detallada de las partidas que componen el presupuesto de gastos.

3.2.1 Compra de Agua:

Recoge este epígrafe el volumen de agua a comprar en previsión de la demanda esperada para una anualidad. La previsión se ha realizado teniendo en cuenta las nuevas incorporaciones de clientes a lo largo del año, las bajas y los incrementos de consumo referidos a clientes que no cumplieron completamente la anualidad anterior.

Para la Zona Levante, como ya hemos dicho en otros apartados de esta memoria, el mayor volumen a comprar es de agua desalada procedente de la Desaladora de Carboneras, al precio acordado en la Adenda a los Convenios firmada con ACUAMED; el resto de los volúmenes a comprar se utilizan para el

abastecimiento a algunas barriadas de distintos municipios donde no hay posibilidad de suministrar agua desalada.

En cuanto al agua a comprar para Los municipios del Medio y Alto Almanzora, indicar que es la necesaria para el abastecimiento de algunos municipios del Sistema que no disponen captación propia o no es suficiente para atender la demanda en los mismos. Se compra a Sociedades de Regantes y en algunos municipios, Sierro y Suffí, se suministran con camiones cisterna.

Detallamos a continuación las compras necesarias, su precio, procedencia y destino para una anualidad.

Compra de Agua				5.644.251,27 €
Zona Levante:				5.426.317,60 €
	Unidades (m3)	Precio unitario	Importe	
Agua desalada (Sistema)	10.000.000	0,520000 €	5.200.000,00 €	
El Saltador (Huércal-Overa)	100.250	0,400000 €	40.100,00 €	
Taberno	180.000	0,450000 €	81.000,00 €	
Góñar (Huércal-Overa)	16.260	1,690000 €	27.479,40 €	
Alfaix (Los Gallardos)	92.855	0,360381 €	33.463,20 €	
Pozo la Higuera (Pulpí)	38.500	1,150000 €	44.275,00 €	
	10.427.865	0,520367 €	5.426.317,60 €	
Municipios Almanzora:				217.933,67 €
Fines	466.316	0,162014 €	75.549,84 €	
Tíjola	273.093	0,390000 €	106.506,27 €	
Macael	6.724	0,190000 €	1.277,56 €	
Cantoria (alquiler pozo)			15.000,00 €	
Suffí (cisternas)			19.600,00 €	
	746.133	0,292084 €	217.933,67 €	

3.2.2 Costes de Aducción:

Se recogen en esta partida los gastos necesarios para captar el agua bruta suministrada por el Trasvase Tajo Segura y la Desaladora de Carboneras.

Los gastos que engloban estas partidas son los necesarios para mantener el funcionamiento de estas instalaciones así como la energía necesaria para captar el agua del Trasvase de la balsa reguladora e impulsarla hasta la Etap del Bajo Almanzora y captar el agua de la Desaladora de Carboneras con la que se abastece este municipio e impulsarla a su depósito regulador.

Los gastos de mantenimiento de ambas partidas se han presupuestado en la misma cantidad que ha resultado de la liquidación por este concepto en la última anualidad. Para el cálculo de la partida de energía, se han tenido en cuenta los consumos en función del agua captada y los precios de la energía que tenemos pactados en los contratos de suministro.

En la imputación de este coste por sistemas, corresponde a la Zona Levante el 100% de su importe.

Aducción				52.292,36 €
El Benzal			19.377,05 €	
*Energía	0,00 €			
*Mantenimiento y conservación	19.377,05 €			
Carboneras			32.915,31 €	
*Energía	25.135,17 €			
*Mantenimiento y conservación	7.780,14 €			

3.2.3 Costes de la Etap del Bajo Almanzora:

Como hemos dicho en apartados anteriores la Etap del Bajo Almanzora se encuentra fuera de servicio debido a que el agua que se suministra a los municipios de la Zona Levante procede de la Desaladora de Carboneras, no siendo necesario su tratamiento en la Etap para su distribución. También hemos comentado que esta instalación está cedida a ACUAMED como parte del pago de la deuda que mantenía Galasa con esta entidad.

Por tanto, los costes que recoge esta partida están constituidos por los del propio mantenimiento de las instalaciones y la vigilancia de las mismas para evitar su deterioro, la actividad del laboratorio que se desarrolla en la instalación y el coste anual que tiene la reversión del bien a Galasa por Acuamed.

Estos costes se han presupuestado de acuerdo con la previsión de gasto en una anualidad, de acuerdo con los trabajos necesarios para el mantenimiento, el coste de un año de la vigilancia a los precios establecidos, los gastos inherentes al laboratorio, a excepción de los de personal que se engloban en la partida de sueldos y salarios de esta memoria, y la cuota de amortización que hay que pagar a Acuamed para la reposición de la instalación.

En la imputación de este coste por sistemas, corresponde a la Zona Levante el 100% de los costes de mantenimiento, vigilancia y coste de la adenda.

En cuanto al coste del laboratorio se ha imputado de acuerdo con el histórico de los análisis realizados para los municipios de cada Sistema, correspondiendo a la Zona Levante el 71,33% y el 28,67% a los Municipios del Medio y Alto Almanzora.

Costes de la Etap	PRESUPUESTO	GALASA	ALMANZORA	TOTAL
del Bajo Almanzora	568.920,74 €	559.129,08 €	9.791,66 €	568.920,74 €
*Mantenimiento	25.905,60 €	25.905,60 €	0,00 €	
*Vigilancia	79.993,80 €	79.993,80 €	0,00 €	
*Coste adenda Acuamed	428.868,36 €	428.868,36 €	0,00 €	
*Laboratorio	34.152,98 €	24.361,32 €	9.791,66 €	

3.2.4 Costes de Elevación del Agua:

Como hemos dicho en el apartado anterior, en la Etap del Bajo Almanzora se encuentran instalados los equipos de bombeo que elevan el agua tratada desde el depósito cero a los depósitos de cabecera II y III, para su distribución, a través de las arterias de la Zona Levante a los depósitos municipales.

El coste de esta partida está compuesto, en su mayoría por el coste de la energía (electricidad + combustibles) necesaria para el funcionamiento de los equipos, así como el coste de mantenimiento de estos equipos. La energía se ha calculado de acuerdo con la previsión de consumo a los precios establecidos en los contratos de suministro; los combustibles en la misma cantidad y precio que se pagó en la última anualidad.

Tenemos que indicar que esta partida se ha presupuestado teniendo en cuenta que van a entrar en funcionamiento las conexiones directas, desde la red que transporta el agua desalada a la Etap, a los depósitos municipales de la zona costera de la Zona Levante, lo que supone un ahorro de más de 400 mil euros en energía al no ser necesaria la elevación del agua desde la Etap para abastecer a estos municipios.

En la imputación de este coste por Sistemas, corresponde a la Zona Levante el 100% de su importe.

Costes de elevación	PRESUPUESTO	GALASA	ALMANZORA	TOTAL
del agua	501.126,60 €	501.126,60 €	0,00 €	501.126,60 €
*Mantenimiento	10.890,60 €	10.890,60 €	0,00 €	
*Combustibles	33.861,00 €	33.861,00 €	0,00 €	
*Electricidad	456.375,00 €	456.375,00 €	0,00 €	

3.2.5 Análisis de Agua:

Coste de los análisis de agua, potable o residual, realizados por laboratorios externos; se realizan, tanto en alcance como en número de análisis, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la normativa aplicable para garantizar la calidad del agua suministrada y la vertida al medio receptor una vez sometida al tratamiento de depuración.

El coste presupuestado se corresponde con una anualidad analítica a los precios acordados con los distintos laboratorios que realizan los análisis.

En la imputación de este coste por Sistemas, corresponde a la Zona Levante el 68,17% y el 31,83% a los Municipios del Medio y Alto Almanzora.

Costes Análisis de Agua	PRESUPUESTO	GALASA	ALMANZORA	TOTAL
	77.582,47 €	52.887,97 €	24.694,50 €	77.582,47 €
*Agua potable	52.887,97 €	37.037,87 €	20.474,01 €	
*Agua residual	24.694,50 €	15.850,10 €	4.220,49 €	

3.2.6 Control de Cloración de la Red de Abastecimiento:

Coste del control de cloro en las instalaciones de abastecimiento de agua (depósitos, redes de abastecimiento, puntos de muestreo y grifo del consumidor) para garantizar la calidad sanitaria del agua suministrada.

La empresa está instalando sistemas de cloración automáticos en aquellos puntos de los distintos municipios establecidos en el Plan de Autocontrol y Gestión del Abastecimiento (PAGA), si bien hay que seguir manteniendo este servicio para comprobar la calidad en aquellos puntos de control que no están establecidos en el PAGA y que hay que vigilar para mantener la seguridad del abastecimiento.

Los costes que recoge esta partida están determinados por los medios necesarios para realizar el trabajo, a excepción del coste de personal, equipos de control de cloro, los costes de los vehículos y su combustible, etc.

Los costes se imputan de acuerdo con el número de controles realizados en las instalaciones de abastecimiento de los municipios donde se prestan los servicios.

En la imputación de este coste por Sistemas, corresponde a la Zona Levante el 69,74% y el 30,26% a los Municipios del Medio y Alto Almanzora..

Control de Cloración	PRESUPUESTO	GALASA	ALMANZORA	TOTAL
Red de Abastecimiento	10.102,45 €	7.045,45 €	3.057,00 €	10.102,45 €

3.2.7 Otras Etap's:

Coste de explotación de las Etap's instaladas en los municipios de Fines y Somontín, para tratar el agua de los sondeos que abastecen a estos municipios y garantizar así su calidad sanitaria.

Los costes principales que se imputan a esta partida son los de reactivos para tratar el agua y los de la energía necesaria para el funcionamiento de las plantas, así como los inherentes al mantenimiento de las mismas. Se han calculado de acuerdo con la necesidad de una anualidad.

En la imputación de este coste por Sistemas, corresponde a Municipios del Medio y Alto Almanzora el 100% de su importe.

Otras Etap's	PRESUPUESTO	GALASA	ALMANZORA	TOTAL
	38.654,15 €	0,00 €	38.654,15 €	38.654,15 €
*Reactivos	14.626,46 €		14.626,46 €	
*Energía	18.859,36 €		18.859,36 €	
*Otros costes	5.168,33 €		5.168,33 €	

3.2.8 Gastos de personal:

Costes de las remuneraciones fijas y variables que la empresa satisface a la plantilla de acuerdo con el Convenio Colectivo de Trabajo vigente, la cuota empresarial de la seguridad social y el resto de gastos relacionados con el personal

Sueldos y salarios:

Esta partida se ha presupuestado para una anualidad, teniendo en cuenta la congelación salarial que se establece en la Ley de Presupuestos del Estado y la reducción salarial llevada a cabo en el Ejercicio 2013 a toda la plantilla de la empresa.

La plantilla actual de la empresa está compuesta por 95 trabajadores y no se contemplan nuevas incorporaciones a la plantilla ni reposición de los puestos de trabajo que queden vacantes por jubilación u otras circunstancias.

Las remuneraciones se clasifican en dos conceptos:

- Básicas: Remuneraciones fijas inherentes a la categoría profesional a la que pertenece el trabajador, al puesto de trabajo y los complementos personales acreditados por antigüedad en la plantilla.
- Variables: Aquellas relacionadas con la calidad y cantidad del trabajo, así como los complementos por trabajos fuera del horario los fines de semana y demás días festivos de aquellos trabajadores asignados al mantenimiento de las instalaciones. Las horas extraordinarias necesarias no se remuneran en metálico, se compensan con tiempo de descanso.

Seguridad social a cargo de la empresa:

Coste de las cotizaciones a la seguridad social que tiene que satisfacer la empresa de acuerdo con las remuneraciones a la plantilla durante una anualidad. Se calculan de acuerdo con la normativa en vigor.

Como hemos dicho con anterioridad no se ha previsto incremento alguno sobre las remuneraciones actuales de la plantilla, por tanto, si el Gobierno decide cualquier incremento salarial para el próximo ejercicio o la recuperación de las retribuciones minoradas con el Real Decreto Ley 20/2012, la empresa tendrá que arbitrar otras medidas de financiación para atender esta circunstancia.

En la imputación de este coste por Sistemas, corresponde a la Zona Levante el 80,23% de las remuneraciones fijas y variables y el 79,21% del coste de la seguridad social. A Municipios del Medio y Alto Almanzora les corresponde el 19,77% y el 20,79 de los mismos conceptos.

Remuneraciones salariales y seguridad social	PRESUPUESTO	GALASA	ALMANZORA	TOTAL
	4.066.192,31 €	3.252.536,38 €	813.655,93 €	4.066.192,31 €
*Remuneraciones fijas	2.875.501,92 €	2.307.015,19 €	568.486,73 €	
*Remuneraciones variables	232.875,63 €	186.836,12 €	46.039,51 €	
*Seguridad social empresa	957.814,76 €	758.685,07 €	199.129,69 €	

Otros gastos sociales:

Otros costes que debe asumir la empresa, distintos a los especificados en partidas anteriores, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo vigente: Servicio de Prevención Ajeno, Vigilancia de la Salud de los Trabajadores, Seguro de Convenio, y Otros Gastos relacionados con el Personal. Se presupuestan de acuerdo con la estimación del coste para una anualidad sin revisión.

La imputación de estos costes a los Sistema se ha realizado en los mismos porcentajes que la imputación de las remuneraciones salariales de los trabajadores.

Otros gastos sociales	PRESUPUESTO	GALASA	ALMANZORA	TOTAL
	37.965,98 €	30.460,11 €	7.505,87 €	37.965,98 €
*Servicio prevención ajeno	5.040,00 €	4.043,59 €	996,41 €	
*Servicio vigilancia salud	10.437,00 €	8.373,61 €	2.063,39 €	
*Seguro de accidentes	3.845,78 €	3.085,47 €	760,31 €	
*Vestuario	12.955,41 €	10.394,13 €	2.561,28 €	
*Otros gastos	5.687,79 €	4.563,31 €	1.124,48 €	

3.2.9 Amortizaciones y Provisiones:

Dotación de las amortizaciones del inmovilizado intangible y material de la empresa, de acuerdo con los criterios establecidos para cada elemento amortizable, teniendo en cuenta su vida útil y los criterios establecidos en la normativa vigente, así como la dotación a las provisiones para saldos de clientes no cobrados o de dudoso cobro.

Amortización del inmovilizado:

Como hemos dicho antes, los porcentajes de amortización difieren según el bien, la vida útil o la capacidad de amortización que permite la normativa fiscal aplicable.

A modo de referencia indicamos en el siguiente cuadro los porcentajes de amortización que viene utilizando la empresa:

Inmovilizado intangible	Años	% Anual
Aplicaciones informáticas	4	25
Acuerdo de concesión, activo regulado	Periodo concesional	Variable

Inmovilizado material	Años	% Anual
Construcciones	30,03; 27,10; 8,33	3,33; 3,69; 12
Instalaciones técnicas	26,10; 8,33; 8	3,83%; 12; 12,5
Maquinaria	10; 8,33	10; 12
Utilillaje	16,67; 8,33; 8; 6,67; 3,33	6; 12; 12,5; 15; 30
Otras instalaciones	20; 16,67; 8,33; 8; 4	5; 6; 12; 12,5; 25
Mobiliario	10; 8,33; 6,67	10; 12; 15
Equipos proceso información	8,33; 4	12; 25
Elementos de transporte	10; 6,25; 3,12	10; 16; 32
Otro inmovilizado material	10; 8,33; 8; 6,67	10; 12; 12,5; 15

En la imputación de este coste por Sistemas, corresponde a la Zona Levante el 87,50% y el 12,50%% a los Municipios del Medio y Alto Almanzora..

Dotación a las amortizaciones	PRESUPUESTO	GALASA	ALMANZORA	TOTAL
Inmovilizado (intang.+material)	658.795,46 €	576.446,03 €	82.349,43 €	658.795,46 €
*Depósitos	35.613,51 €	31.161,82 €	4.451,69 €	
*Red de transporte	103.115,50 €	90.226,07 €	12.889,44 €	
*Edar's	11.097,30 €	9.710,13 €	1.387,16 €	
*Ebar's	23.068,65 €	20.185,07 €	2.883,58 €	
*Ebpap's	14.274,30 €	12.490,02 €	1.784,29 €	
*Red de abastecimiento baja	197.663,21 €	172.955,31 €	24.707,90 €	
*Red de saneamiento	60.983,94 €	53.360,95 €	7.622,99 €	
*Aliviaderos y emisarios	4.208,48 €	3.682,42 €	526,06 €	
*Etap	6.499,50 €	5.687,07 €	812,44 €	
*Comunes Depuración	3.869,14 €	3.385,49 €	483,64 €	
*Comunes Redes	69.086,16 €	60.450,39 €	8.635,77 €	
*Otro inmovilizado	129.315,76 €	113.151,29 €	16.164,47 €	

Dotación a la provisión para insolvencias:

Dotación al fondo para aquellos saldos de clientes cuyo cobro pudiera resultar fallido o de dudoso cobro.

Para hacer el cálculo se ha tenido en cuenta la facturación referida al año 2014 por Sistema y Municipio, a los que se les ha asignado el importe resultante.

En la imputación de este coste por Sistemas, corresponde a la Zona Levante el 92,38% y el 7,62% a los Municipios del Medio y Alto Almanzora.

Dotación a la provisión	PRESUPUESTO	GALASA	ALMANZORA	TOTAL
para insolvencias	288.955,01 €	265.838,61 €	23.116,40 €	288.955,01 €
*Provisión clientes dudosos	288.955,01 €	265.838,61 €	23.116,40 €	

3.2.10 Arrendamientos:

Se recogen en este capítulo los costes de los diversos bienes arrendados que utiliza la empresa para el desarrollo de la actividad.

El detalle de estos costes se divide en los siguientes epígrafes:

3.2.10.1 Arrendamiento de locales:

Coste del alquiler de la oficina que, para la atención a los clientes de la zona alto Almanzora, tiene la empresa en el municipio de Tíjola.

El coste se presupuesta de acuerdo con el precio de una anualidad del contrato de alquiler y los gastos anexos al mismo.

En la imputación de este coste por Sistemas, corresponde a los municipios del Medio y Alto Almanzora el 100% de su importe.

Arrendamientos de locales	PRESUPUESTO	GALASA	ALMANZORA	TOTAL
	4.413,81 €	0,00 €	4.413,81 €	4.413,81 €
*Oficina Tíjola	4.413,81 €	0,00 €	4.413,81 €	

3.2.10.2 Arrendamiento de vehículos:

Se recogen en este apartado el importe de las cuotas que la empresa tiene que satisfacer, en una anualidad, en concepto de arrendamiento de la flota de vehículos necesaria para atender los servicios.

Los costes de este capítulo se calculan de acuerdo con el contrato de arrendamiento en vigor.

La flota de vehículos en alquiler, por tipología, es la siguiente:

Furgonetas	Turismos	4 x 4	Total
32	14	3	49

En la imputación de este coste por Sistemas, corresponde a la Zona Levante el 70,92% y el 29,08% a los Municipios del Medio y Alto Almanzora.

Arrendamientos de vehículos	PRESUPUESTO	GALASA	ALMANZORA	TOTAL
	194.687,04 €	138.072,05 €	56.614,99 €	194.687,04 €
*Contrato Renting	194.687,04 €	138.072,05 €	56.614,99 €	

3.2.10.3 Otros arrendamientos:

Coste presupuestado para alquiler de otros elementos necesarios para el desarrollo de la actividad de la empresa. En su mayor parte se dedica a alquilar grupos electrógenos para atender la falta puntual de energía en instalaciones y algún tipo de herramienta o maquinaria de la que no dispone la empresa.

En la imputación de este coste por Sistemas, corresponde a la Zona Levante el 90,00% y el 10,00% a los Municipios del Medio y Alto Almanzora.

Otros arrendamientos	PRESUPUESTO	GALASA	ALMANZORA	TOTAL
	6.025,97 €	5.423,37 €	602,60 €	6.025,97 €
*Otros equipos	6.025,97 €	5.423,37 €	602,60 €	

3.2.11 Cánones:

Coste de los cánones que recaen sobre las instalaciones de la empresa en concepto de vertido de las Edar's al Dominio Público Hidráulico y por el aprovechamiento del dominio público en los municipios donde se prestan los servicios.

3.2.11.1 Canon de vertido:

Coste del canon a satisfacer por el vertido de las Edar's a los cauces públicos. Se presupuesta de acuerdo con el importe satisfecho en la última anualidad sin revisión.

En la imputación de este coste por Sistemas, corresponde a la Zona Levante el 74,51% y el 25,49% a los Municipios del Medio y Alto Almanzora.

Canon de vertido	PRESUPUESTO	GALASA	ALMANZORA	TOTAL
	77.223,96 €	57.903,46 €	19.320,50 €	77.223,96 €
*Canon de vertido	77.223,96 €	57.903,46 €	19.320,50 €	

3.2.11.2 Canon por aprovechamiento del dominio público:

Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público que se devenga a favor de los municipios de la Zona Levante donde se prestan los servicios.

El importe de la tasa se calcula aplicando el 1,5% a los importes facturados por cada servicio en cada municipio.

En la imputación de este coste por Sistemas, corresponde a la Zona Levante el 94% de este coste y a Municipios del Medio y Alto Almanzora el 6%.

Canon aprovechamiento	PRESUPUESTO	GALASA	ALMANZORA	TOTAL
dominio público	161.812,50 €	151.556,16 €	10.256,34 €	161.812,50 €
*Tasa aprovech. dominio público	161.812,50 €	151.556,16 €	10.256,34 €	

3.2.12 Reparaciones y conservación:

Coste de las partidas destinadas al mantenimiento y conservación del inmovilizado, en especial de las redes de abastecimiento y saneamiento, equipos de bombeo, depuradoras, depósitos y demás elementos afectos a los servicios que presta la empresa.

Como hemos dicho en apartados anteriores de esta memoria, hace falta una buena dosis de inversión para renovar o ampliar las instalaciones existentes, especialmente las redes de abastecimiento y saneamiento y las Edar's. Ante la falta de recursos para invertir, la empresa no puede hacer otra cosa que mantener las instalaciones de la mejor manera para prestar los servicios con cierta garantía de continuidad.

Ya hemos comentado que esta partida destinada al mantenimiento de las instalaciones ha venido reduciéndose a lo largo de los últimos años, con un ligero incremento en 2014, fruto de lo reflejado en el párrafo anterior.

El presupuesto de esta partida, para una anualidad, se ha realizado teniendo en cuenta todos los costes necesarios para mantener las instalaciones, a excepción de los gastos de personal, y recoge el mantenimiento preventivo y correctivo de los elementos que conforman este epígrafe, incluyendo materiales, servicios prestados por terceros, etc.

En la imputación de este coste por Sistemas, corresponde a la Zona Levante el 85,351% y el 14,65% a los Municipios del Medio y Alto Almanzora.

Reparaciones y conservación	PRESUPUESTO	GALASA	ALMANZORA	TOTAL
	1.650.694,75 €	1.408.798,03 €	241.896,70 €	1.650.694,73 €
*Instalaciones para abastecimiento de agua	1.160.335,03 €	1.016.380,08 €	143.954,95 €	
*Red de Saneamiento	239.888,73 €	215.084,23 €	24.804,49 €	
*Edar's	196.724,40 €	127.851,19 €	68.873,21 €	
*Otro inmovilizado	53.746,59 €	49.482,53 €	4.264,05 €	

3.2.13 Servicios de profesionales independientes:

Servicios prestados por profesionales en relación con la actividad de la empresa. Incluye el contrato con el Asesor Jurídico de la empresa y con distintos profesionales que mantienen el Sistema Informático y las Aplicaciones, la auditoria externa y el asesoramiento en Gerencia de Riesgos para la tramitación de las reclamaciones de daños por responsabilidad patrimonial, así como el asesoramiento en cuestiones de seguridad, calidad y otras que se pudieran concertar en una anualidad.

Estas partidas se han presupuestado de acuerdo con los contratos en vigor en los casos del Asesor Jurídico, Gerencia de Riesgos, Informáticos y Auditoría y con la previsión del gasto para un año en el resto de las partidas. Todos los contratos han sido revisados a la baja en el año 2013, sin que se contemplen actualizaciones al alza para el futuro.

En la imputación de este coste por Sistemas, corresponde a la Zona Levante el 92,39% y el 7,61% a los Municipios del Medio y Alto Almanzora.

Servicios de profesionales	PRESUPUESTO	GALASA	ALMANZORA	TOTAL
independientes	132.993,07 €	122.872,30 €	10.120,77 €	132.993,07 €
*Abogados y procuradores	64.240,88 €	59.352,15 €	4.888,73 €	
*Informáticos	23.600,00 €	21.804,04 €	1.795,96 €	
*Auditoría	8.900,00 €	8.222,71 €	677,29 €	
*Calidad	2.159,03 €	1.994,73 €	164,30 €	
*Seguridad	5.093,16 €	4.705,57 €	387,59 €	
*Gerencia de riesgos	24.000,00 €	22.173,60 €	1.826,40 €	
*Otros	5.000,00 €	4.619,50 €	380,50 €	

3.2.14 Suministros (electricidad):

Costes de la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento de las estaciones de bombeo, tanto de abastecimiento como de saneamiento, y de otros elementos que precisan de esta energía para su funcionamiento (depuradoras, edificios, etc.).

Los importes previstos para una anualidad se han calculado de acuerdo con la previsión de consumo para cada punto de suministro, aplicando los precios del contrato de suministro en vigor.

En la imputación de este coste por Sistemas, corresponde a la Zona Levante el 63,05% y el 36,95% a los Municipios del Medio y Alto Almanzora.

Suministros (electricidad)	PRESUPUESTO	GALASA	ALMANZORA	TOTAL
	912.835,34 €	575.564,92 €	337.270,42 €	912.835,34 €
*Ebp's	499.819,73 €	293.194,25 €	206.625,48 €	
*Ebar's	125.772,26 €	117.823,45 €	7.948,81 €	
*Depuradoras	271.113,87 €	152.447,33 €	118.666,54 €	
*Otros	16.129,47 €	12.099,88 €	4.029,59 €	

3.2.15 Otros suministros (carburantes):

Partida destinada a la compra de carburante para el funcionamiento de los distintos vehículos de la flota de la empresa y abastecimiento a grupos electrógenos instalados para la elevación del agua en algunos municipios de la zona del Alto Almanzora. Se ha calculado de acuerdo con la previsión de gasto para una anualidad al precio actual de los combustibles.

En la imputación del coste de los carburantes para vehículos por Sistemas, corresponde a la Zona Levante el 71,68% y el 28,32% a los Municipios del Medio y Alto Almanzora. El coste del carburante para las Ebp's corresponde el 100% a los municipios del Medio y Alto Almanzora.

Suministros (gas-oil)	PRESUPUESTO	GALASA	ALMANZORA	TOTAL
	145.667,23 €	86.749,81 €	58.917,42 €	145.667,23 €
*Flota de vehículos	121.023,73 €	86.749,81 €	34.273,92 €	
*Ebp's	24.643,50 €	0,00 €	24.643,50 €	

3.2.16 Servicios bancarios y similares:

Partida que recoge el coste de recaudación de las facturaciones que realiza la empresa a los abonados clientes por los servicios que presta.

Se incluyen en esta partida los costes de emisión de las facturas, correos y las comisiones que nos repercuten las entidades financieras por la gestión del cobro.

También se incluyen todos los costes originados por la reclamación de facturas impagadas: emisión de comunicaciones, coste de las notificaciones, coste de las reclamaciones que se hacen por la vía judicial y de los servicios utilizados para las suspensiones de suministro por impago.

La partida de otras comisiones bancarias recoge los importes que nos repercuten las entidades financieras por otros servicios distintos a los enumerados en los párrafos anteriores.

Las partidas anteriores se han calculado de acuerdo con la previsión de gasto para una anualidad con los clientes actuales.

En la imputación del coste de emisión y cobro de facturas por Sistemas, corresponde a la Zona Levante el 86,88% y el 13,20% a los Municipios del Medio y Alto Almanzora. El coste de reclamación de la deuda se reparte con los siguientes porcentajes: Zona Levante, 87,22%; Municipios del Medio y Alto Almanzora 12,78%. Otras comisiones bancarias se reparte el 92,39% a la Zona Levante y el 7,61% a Los municipios del Medio y Alto Almanzora.

Servicios bancarios y similares	PRESUPUESTO	GALASA	ALMANZORA	TOTAL
	369.305,67 €	321.701,81 €	47.603,86 €	369.305,67 €
Coste de emisión y cobro fras.	284.018,01 €	246.754,85 €	37.263,16 €	
*Centro de cálculo	41.749,42 €	36.271,90 €	5.477,52 €	
*Correos	149.664,67 €	130.028,67 €	19.636,00 €	
*Comisiones bancarias	91.077,92 €	79.128,50 €	11.949,42 €	
*Tasas	1.526,00 €	1.325,79 €	200,21 €	
Coste reclamación deuda	74.474,09 €	64.956,30 €	9.517,79 €	
*Abogados y otros profesionales	32.287,07 €	28.160,78 €	4.126,29 €	
*Centro de cálculo	1.272,56 €	1.109,93 €	162,63 €	
*Correos	13.414,52 €	11.700,14 €	1.714,38 €	
*Tasas	1.665,13 €	1.452,33 €	212,80 €	
*Otros costes	25.834,81 €	22.533,12 €	3.301,69 €	
Otras comisiones bancarias	10.813,57 €	9.990,66 €	822,91 €	

3.2.17 Primas de seguros e indemnizaciones:

Coste de las primas de seguros que amparan la responsabilidad civil de la empresa, el seguro de avería de maquinaria, la responsabilidad medioambiental y la de los Administradores de la Sociedad, así como los distintos seguros que

cubren elementos del inmovilizado (instalaciones, edificios, elementos de transporte, etc.).

También se recogen en este epígrafe las reservas que hace la empresa para indemnizaciones por daños causados a terceros motivados por averías de las redes o cualquier otro elemento afecto a la actividad de la empresa, cuyos expedientes se tramitan de acuerdo con el procedimiento de reclamaciones patrimoniales.

La partida de primas de seguro se presupuesta, para una anualidad, de acuerdo con los contratos suscritos con distintas compañías en vigor.

La previsión de la reserva para indemnizaciones a terceros se presupuesta de acuerdo con el histórico de los pagos realizados por este concepto en los últimos ejercicios.

En la imputación de este coste por Sistemas, las primas de seguros se reparten el 85,65% a la Zona Levante y el 14,35% a los Municipios del Medio y Alto Almanzora. La dotación para indemnizaciones se reparten con los siguientes porcentajes: 49,39% a la Zona Levante y el 50,61% a Los municipios del Medio y Alto Almanzora.

Primas de seguros e indemnizaciones	PRESUPUESTO	GALASA	ALMANZORA	TOTAL
	163.189,39 €	115.751,13 €	47.438,26 €	163.189,39 €
*Primas de seguros	96.944,00 €	83.032,54 €	13.911,46 €	
*indemnizaciones	66.245,39 €	32.718,60 €	33.526,79 €	

3.2.18 Otros gastos:

Coste de otros gastos no recogidos en partidas anteriores relacionados, en general, con los gastos comunes de la empresa (publicidad, material de oficina, teléfono, gastos de viaje, etc.).

Las partidas de este epígrafe se han presupuestado de acuerdo con la previsión de gasto para una anualidad.

En la imputación de este coste por Sistemas, las primas de seguros se reparten el 92,39% a la Zona Levante y el 7,61% a los Municipios del Medio y Alto Almanzora.

Otros gastos	PRESUPUESTO	GALASA	ALMANZORA	TOTAL
	167.852,17 €	155.078,62 €	12.773,55 €	167.852,17 €
*Publicidad, propaganda y relaciones públicas	11.023,41 €	10.184,53 €	838,88 €	
*Material de oficina e informática	23.554,24 €	21.761,76 €	1.792,48 €	
*Teléfono	50.620,52 €	46.768,30 €	3.852,22 €	
*Centro de Atención telefónica	40.445,50 €	37.367,60 €	3.077,90 €	
*Correos y mensajería	12.482,54 €	11.532,62 €	949,92 €	
*Desplazamientos y gastos de viaje	12.527,80 €	11.574,43 €	953,37 €	

*Revistas libros y boletines	500,00 €	461,95 €	38,05 €	
*Cuotas a entidades	8.500,00 €	7.853,15 €	646,85 €	
*Gestión documental	8.198,16 €	7.574,28 €	623,88 €	

3.2.19 Tributos:

Coste de los tributos y otras tasas que tiene que satisfacer la empresa a las Administraciones del Estado, Autonómica y Local, en concepto de IAE, IBI, IVTM y otras tasas a las que está obligada.

Se presupuesta el coste para una anualidad.

En la imputación de este coste por Sistemas, corresponde el 92,39% a la Zona Levante y el 7,61% a los Municipios del Medio y Alto Almanzora.

Tributos	PRESUPUESTO	GALASA	ALMANZORA	TOTAL
	25.093,44 €	23.183,83 €	1.909,61 €	25.093,44 €
*Otros tributos	25.093,44 €	23.183,83 €	1.909,61 €	

3.2.20 Gastos financieros:

Coste de los intereses que tiene que satisfacer la empresa en concepto de préstamos recibidos, operaciones de arrendamiento financiero en vigor e intereses de aplazamiento de deudas con las Administraciones Públicas y otras empresas.

Se han presupuestado con la previsión para una anualidad, de acuerdo con los tipos pactados en los contratos de préstamo y de arrendamiento financiero y con el interés legal del dinero en aquellos aplazamientos solicitados a las Administraciones Públicas. Los intereses de aplazamiento de otras empresas se han calculado de acuerdo con el tipo pactado en el contrato de aplazamiento.

Intereses de deudas a largo plazo:

Coste del capital pendiente de devolución a distintas entidades financieras con las que la empresa tiene suscritos contratos de préstamo en vigor para financiar bien las pérdidas de años anteriores o compra de inmovilizado a largo plazo (naves de Cuevas del Almanzora).

La situación de los préstamos formalizados con las entidades financieras al pasado día 30 de Junio es la que figura en el siguiente cuadro:

Entidad	Fechas:		Capital al 30,06,2015		
	Formalización	Vencimiento	Concedido	Pendiente	Amortizado
Cajamar 7293	16-mar-09	16-mar-19	2.400.000,00 €	1.201.787,45 €	1.198.212,55 €
Cajamar 1070	23-oct-12	23-oct-18	600.000,00 €	367.223,37 €	232.776,63 €
La Caixa 8802	17-ago-10	01-sep-15	650.000,00 €	35.542,01 €	614.457,99 €
La Caixa 4360	05-jun-08	01-jul-28	1.000.000,00 €	697.706,74 €	302.293,26 €
Caja Murcia	27-dic-06	01-ene-17	1.000.000,00 €	176.706,36 €	823.293,64 €
Cajasol	18-feb-10	18-feb-20	3.500.000,00 €	1.781.423,83 €	1.718.576,17 €
Banco Santander	19-sep-13	10-oct-16	250.000,00 €	111.111,20 €	138.888,80 €
Banco Popular	01-mar-15	10-mar-16	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €	0,00 €
			10.400.000,00 €	5.371.500,96 €	5.028.499,04 €

Los intereses a pagar en la siguiente anualidad son los que figuran a continuación:

Intereses préstamos a largo plazo	
Entidad	Importe
Cajamurcia	1.915,25 €
La Caixa	8.488,66 €
Cajasol	64.745,84 €
Cajamar	39.553,66 €
Cajamar	28.747,37 €
La Caixa	2.088,19 €
Banco Santander	6.128,01 €
Banco Popular	20.333,29 €
Suma	172.000,27 €

En la imputación de este coste por Sistemas, corresponde el 92,39% a la Zona Levante y el 7,61% a los Municipios del Medio y Alto Almanzora.

Intereses de préstamos	PRESUPUESTO	GALASA	ALMANZORA	TOTAL
a largo plazo	172.000,27 €	158.911,05 €	13.089,22 €	172.000,27 €
<i>*Intereses de préstamos a largo plazo</i>	<i>172.000,27 €</i>	<i>158.911,05 €</i>	<i>13.089,22 €</i>	

Intereses de operaciones de arrendamiento financiero:

Coste de los intereses a pagar por contratos de Arrendamiento Financiero suscritos con diversas Entidades Financieras, calculados de acuerdo con el tipo pactado en cada contrato, destinados a la compra de elementos del inmovilizado material, generalmente contadores de agua para renovación del parque de acuerdo con lo establecido en el RSDA, y que la empresa no puede financiar con fondos propios.

La situación de los contratos de arrendamiento financiero suscritos con las entidades financieras, al pasado día 30 de Junio, es la que figura en el siguiente cuadro:

Entidad	Fechas:		Capital al 30,06,2015		
	Formalización	Vencimiento	Concedido	Pendiente	Amortizado
Cajamar 1122	03-jun-11	03-jun-16	31.447,00 €	7.110,02 €	24.336,98 €
B. Popular 4914	15-dic-10	15-dic-15	39.500,00 €	4.286,17 €	35.213,83 €
B. Popular 0255	28-jul-11	28-jul-16	23.337,50 €	5.423,02 €	17.914,48 €
B. Popular 2608	27-sep-11	27-sep-16	23.337,50 €	6.378,52 €	16.958,98 €
B. Popular 2470	17-abr-12	17-abr-17	25.935,00 €	10.086,48 €	15.848,52 €
B. Popular 8269	03-sep-12	03-sep-17	23.337,50 €	11.421,78 €	11.915,72 €
B. Popular 5088	27-ago-13	27-ago-18	62.000,00 €	40.830,56 €	21.169,44 €
B. Popular 9124	02-oct-13	02-oct-18	16.200,00 €	11.252,68 €	4.947,32 €
B. Popular 3220	13-dic-13	13-dic-18	38.200,00 €	27.704,33 €	10.495,67 €
B. Popular 6569	07-mar-14	07-mar-19	18.200,00 €	14.000,97 €	4.199,03 €
B. Popular 8550	11-abr-14	11-abr-19	31.400,00 €	24.521,58 €	6.878,42 €
B. Popular 1535	06-jun-14	06-jun-19	12.400,00 €	10.044,79 €	2.355,21 €
B. Popular 3354	08-jul-14	08-jul-19	15.985,00 €	13.185,38 €	2.799,62 €
B. Popular 5983	09-sep-14	09-sep-19	22.570,00 €	15.136,79 €	7.433,21 €
B. Popular 7588	14-oct-14	14-oct-19	19.745,00 €	17.145,81 €	2.599,19 €
B. Popular 8000	23-oct-14	23-oct-19	18.975,00 €	16.475,73 €	2.499,27 €
B. Popular 9477	13-nov-14	13-nov-19	20.690,00 €	18.283,82 €	2.406,18 €
B. Popular 4125	19-feb-15	19-feb-20	20.390,34 €	18.888,54 €	1.501,80 €
B. Popular 7069	25-mar-15	25-mar-20	47.965,00 €	45.189,41 €	2.775,59 €
B. Popular 3224	22-jun-15	22-jun-20	30.080,00 €	29.649,64 €	430,36 €
B. Popular 3225	22-jun-15	22-jun-20	37.992,79 €	37.449,23 €	543,56 €
B. Popular 3226	22-jun-15	22-jun-20	51.808,35 €	51.067,12 €	741,23 €
			631.495,98 €	435.532,37 €	195.963,61 €

Los intereses a pagar en la siguiente anualidad son los que figuran a continuación.

En la imputación de este coste por Sistemas, corresponde el 77,78% a la Zona Levante y el 22,14% a los Municipios del Medio y Alto Almanzora.

Intereses de arrendamiento	PRESUPUESTO	GALASA	ALMANZORA	TOTAL
financiero	42.984,57 €	33.432,75 €	9.515,82 €	42.948,57 €
<i>*Intereses de arrend. Financiero</i>	<i>42.984,57 €</i>	<i>33.432,75 €</i>	<i>9.515,82 €</i>	

Intereses por aplazamiento de deudas:

Coste de los intereses a satisfacer en la siguiente anualidad a distintas Administraciones Públicas y otros organismos por aplazamiento de deudas que la empresa tiene contraídas con éstas.

Las deudas aplazadas o pendientes de pago, al 30 de Junio de 2015, son las que figuran en el siguiente cuadro:

DEUDAS CON ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y OTROS	
Acuamed	1.815.011,13 €
<i>*Aplazamiento 2009-2012</i>	<i>786.103,05 €</i>
<i>*Pendiente 2014</i>	<i>445.193,26 €</i>
<i>*Facturación Enero-Junio 2015</i>	<i>583.714,82 €</i>
Confederación Hidrográfica del Segura	1.422.041,64 €
<i>*Aplazamiento Liquidaciones 2011-2014</i>	<i>723.247,07 €</i>
<i>*Liquidaciones Sep'14-May'15</i>	<i>698.794,57 €</i>

Diputación Provincial de Almería	168.196,72 €
Junta de Andalucía (Canon Autonómico)	3.623.382,80 €
*2º Semestre 2011	536.000,00 €
*2º Semestre 2012	471.234,48 €
*2º Semestre 2013	826.272,45 €
*2º Semestre 2014	991.093,93 €
*1º Semestre 2015	798.781,94 €
TOTAL	7.028.632,29 €

Los intereses a pagar por los aplazamientos formalizados y solicitados son los que figuran en el siguiente cuadro.

En la imputación de este coste por Sistemas, corresponde el 92,39% a la Zona Levante y el 7,61% a los Municipios del Medio y Alto Almanzora.

Intereses por aplazamiento	PRESUPUESTO	GALASA	ALMANZORA	TOTAL
de deudas	414.742,53 €	383.180,62 €	31.561,91 €	414.742,53 €
Acuamed	27.408,00 €			
*Pendiente 2014	13.355,80 €			
*Facturación Enero-Mayo 2015	14.052,20 €			
Confederación Hidrográfica del Segura	61.785,19 €			
*Aplazamiento Liquidaciones 2011-2014	37.200,00 €			
*Liquidaciones Sep'14-Mar'15	24.585,19 €			
Diputación Provincial de Almería	5.886,89 €			
Junta de Andalucía (Canon Autonómico)	319.662,45 €			
*2º Semestre 2011	105.804,93 €			
*2º Semestre 2012	69.394,12 €			
*2º Semestre 2013	80.363,48 €			
*2º Semestre 2014	46.839,37 €			
*1º Semestre 2015	17.260,55 €			
TOTAL	414.742,53 €	383.180,62 €	31.561,91 €	414.742,53 €

3.2.21 Imprevistos:

Partida presupuestada para cubrir otros costes no previstos en la memoria.

En la imputación de este coste por Sistemas, corresponde el 92,39% a la Zona Levante y el 7,61% a los Municipios del Medio y Alto Almanzora.

Imprevistos	PRESUPUESTO	GALASA	ALMANZORA	TOTAL
	30.050,00 €	28.063,70 €	2.286,81 €	30.350,50 €
*Costes no previstos	30.050,00 €	28.063,70 €	2.286,81 €	

3.2.22 Gastos a considerar para la modificación de la tarifa en los municipios del Medio y Alto Almanzora:

El total de gastos a considerar para la modificación de la tarifa de los servicios que se prestan en los municipios que conforman el Sistema Galasa, de acuerdo con lo explicitado en la justificación de los costes que hemos puesto de manifiesto en los apartados anteriores es el siguiente:

TOTAL COSTE PREVISTO PARA LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN EN LOS MUNICIPIOS DEL MEDIO Y ALTO ALMANZORA	2.149.316,73 €
--	-----------------------

4. IMPUTACIÓN DE LOS COSTES PREVISTOS EN LOS MUNICIPIOS DEL MEDIO Y ALTO ALMANZORA A LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN.

Una vez determinados y justificado los costes de la empresa para una anualidad y su reparto por Sistemas de Explotación, imputamos los costes aplicables a los municipios del Medio y Alto Almanzora a cada uno de los servicios que se prestan en los municipios que lo integran: Abastecimiento de Agua, Saneamiento y Depuración de las Aguas Residuales.

4.1 Criterios de imputación:

Para imputar los costes presupuestados en el Sistema por a los servicios que se prestan, se ha tenido en cuenta la naturaleza del gasto y su aplicación: bien directa a cada servicio en todos los casos que su naturaleza y destino esté determinado con seguridad, bien por el tiempo de trabajo para cada servicio en el caso de imputación de los gastos de personal o bien por distintos porcentajes de acuerdo con la tabla de criterios que figura a continuación.

Concepto presupuestario	Criterio	Imputación %		
		Abastecimiento	Saneamiento	Depuración
Compra de agua	Imputación directa	100,00%		
Laboratorio	Imputación por número y destino análisis	44,00%		56,00%
Análisis de agua	Imputación directa por destino de los análisis	83,00%		17,00%
Control de cloración de la red	Imputación directa	100,00%		
Otras Etap's	Imputación directa	100,00%		
Gastos de personal	Varios criterios	68,15%	7,46%	24,39%
Amortización del inmovilizado	Imputación directa de acuerdo con la asignación del bien amortizado a cada servicio	86,70%	9,34%	3,96%
Amortización de contadores	Imputación directa de acuerdo con el número de clientes por servicio .	68,84%	0,00%	31,16%
Provisión clientes dudosos	Imputación directa. Ingresos 2014 por servicio y sistema	46,98%	21,00%	32,02%
Arrendamiento de vehículos	Imputación directa. De acuerdo con la asignación de los vehículos a los servicios prestados	74,13%	7,97%	17,90%
Otros arrendamientos	Imputación directa. De acuerdo con el destino esperado de los arrendamientos.	100,00%		
Canon de vertido	Imputación directa. De acuerdo con los vertidos por servicio en cada municipio	0,00%	0,00%	100,00%

Tasa aprovech. dominio público	Imputación directa. De acuerdo con la facturación por servicios en cada municipio.	52,51%	24,56%	22,93%
Mant. instalaciones abast. agua	Imputación directa	100,00%		
Mantenimiento red de saneamiento	Imputación directa		100,00%	
Mantenimiento Edar's	Imputación directa			100,00%
Mantenimiento otro inmovilizado	Gastos generales. De acuerdo con facturación servicios 2014	43,62%	19,56%	36,82%
Servicios profesionales independ.	Gastos generales. De acuerdo con facturación servicios 2014	47,04%	21,02%	31,93%
Suministros (electricidad)	Imputación directa. De acuerdo con el destino por servicio de los suministros	61,83%	0,25%	37,92%
Suministros (gas-oil)	Imputación directa. De acuerdo con el destino de los consumos	82,09%	5,51%	12,40%
Primas de seguros	Imputación directa. De acuerdo con la asignación por servicio de los bienes asegurados	31,50%	8,21%	60,29%
Indemnizaciones	Imputación directa. De acuerdo con el histórico de indemnizaciones de otros ejercicios	100,00%		
Coste de facturación y cobro	Imputación directa. De acuerdo con el número de clientes por sistema y servicio facturado	55,40%	19,48%	25,12%
Otras comisiones bancarias	Gastos generales. De acuerdo con facturación servicios 2014	47,04%	21,02%	31,93%
Otros gastos	Gastos generales. De acuerdo con facturación servicios 2014	47,04%	21,02%	31,93%
Otros tributos	Gastos generales. De acuerdo con facturación servicios 2014	47,04%	21,02%	31,93%
Intereses de préstamos a largo plazo	Gastos generales. De acuerdo con facturación servicios 2014	47,04%	21,02%	31,93%
Intereses de arrend. financieros	Imputación directa. Varios criterios en función del destino del bien financiado	92,06%	0,10%	7,84%
Intereses deudas adminis. Públicas	Gastos generales. De acuerdo con facturación servicios 2014	47,04%	21,02%	31,93%
Intereses de otras deudas	Gastos generales. De acuerdo con facturación servicios 2014	47,04%	21,02%	31,93%
Imprevistos	Gastos generales. De acuerdo con facturación servicios 2014	47,04%	21,02%	31,93%

4.2 Costes de los municipios del Medio y Alto Almanzora distribuidos por servicio prestado:

Aplicando los criterios expuestos en el apartado anterior, la distribución de los costes presupuestados para el los municipios del Medio y Alto Almanzora, por servicio prestado, es la que refleja en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO DE GASTOS PARA REVISIÓN TARIFAS MUNICIPIOS ALTO Y MEDIO ALMANZORA

Concepto	Presupuesto Total	Municipios Almanzora	Imputación por servicio		
			Abastecimiento	Saneamiento	Depuración
COMPRA DE AGUA:	5.644.251,27 €	217.933,67 €	217.933,67 €	0,00 €	0,00 €
Zona Levante:	5.426.317,60 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
*Agua desalada	5.200.000,00 €	0,00 €			
*Agua superficial	40.100,00 €	0,00 €			
*Agua subterránea	186.217,60 €	0,00 €			
Municipios Almanzora	217.933,67 €	217.933,67 €	217.933,67 €		
OTROS COSTES DEL AGUA:	1.248.678,77 €	76.197,31 €	66.515,92 €	0,00 €	9.681,39 €
Aducción	52.292,36 €	0,00 €			0,00 €
Costes de la Etap del Bajo Almanzora:	568.920,74 €	9.791,66 €	4.308,33 €	0,00 €	5.483,33 €
*Mantenimiento	25.905,60 €	0,00 €			
*Vigilancia	79.993,80 €	0,00 €			
*Coste adenda Acuamed	428.868,36 €	0,00 €			
*Laboratorio	34.152,98 €	9.791,66 €	4.308,33 €		5.483,33 €
Elevación (energía + manten.)	501.126,60 €	0,00 €			
Análisis de agua	77.582,47 €	24.694,50 €	20.496,44 €		4.198,07 €
Control cloración de la red	10.102,45 €	3.057,00 €	3.057,00 €		
Otras Etap's	38.654,15 €	38.654,15 €	38.654,15 €		
GASTOS DE PERSONAL:	4.104.158,29 €	821.161,80 €	562.454,21 €	60.541,16 €	198.166,44 €
*Sueldos y salarios	3.108.377,55 €	614.526,24 €	418.794,86 €	45.841,89 €	149.889,49 €
*Seguridad social empresa	957.814,76 €	199.129,69 €	138.544,15 €	14.139,35 €	46.446,19 €
*Otros gastos sociales	37.965,98 €	7.505,87 €	5.115,19 €	559,92 €	1.830,76 €
AMORTIZACIONES Y PROVISIONES:	1.069.324,67 €	116.923,52 €	87.265,22 €	14.915,01 €	14.743,29 €
*Amortización inmovilizado	658.795,46 €	83.946,56 €	69.616,75 €	10.061,18 €	4.268,63 €
*Amortización de Contadores	121.574,20 €	9.860,56 €	6.788,01 €	0,00 €	3.072,55 €
*Provisión clientes dudosos	288.955,01 €	23.116,40 €	10.860,46 €	4.853,84 €	7.402,10 €
SERVICIOS EXTERIORES:	3.976.444,55 €	858.499,87 €	534.510,39 €	52.672,33 €	271.317,16 €
Arrendamientos	205.126,82 €	61.631,39 €	42.193,25 €	4.552,57 €	14.885,57 €
*Locales	4.413,81 €	4.413,81 €	3.007,97 €	329,26 €	1.076,57 €
*Vehículos	194.687,04 €	56.614,99 €	38.582,68 €	4.223,32 €	13.809,00 €
*Otros	6.025,97 €	602,60 €	602,60 €	0,00 €	0,00 €
Cánones	239.036,46 €	29.576,84 €	5.385,29 €	2.519,25 €	21.672,30 €
*Canon de vertido	77.223,96 €	19.320,50 €			19.320,50 €
*Aprovech. Dominio público	161.812,50 €	10.256,34 €	5.385,29 €	2.519,25 €	2.351,80 €
Reparaciones y conservación	1.650.694,75 €	241.896,71 €	145.814,75 €	25.638,66 €	70.443,30 €
*Instalaciones para abastecimiento de agua	1.160.335,03 €	143.954,94 €	143.954,94 €		
*Red de Saneamiento	239.888,73 €	24.804,50 €		24.804,50 €	
*Edar's	196.724,40 €	68.873,21 €			68.873,21 €
*Otro inmovilizado	53.746,59 €	4.264,06 €	1.859,81 €	834,17 €	1.570,09 €
Servicios de profesionales independientes	132.993,07 €	10.120,77 €	4.761,15 €	2.127,89 €	3.231,73 €
Suministros (electricidad)	912.835,34 €	337.270,42 €	208.521,13 €	847,22 €	127.902,07 €
*Ebpap's	499.819,73 €	206.625,48 €	206.625,48 €		
*Ebar's	125.772,26 €	7.948,81 €			7.948,81 €
*Depuradoras	271.113,87 €	118.666,54 €			118.666,54 €
*Otros	16.129,47 €	4.029,59 €	1.895,66 €	847,22 €	1.286,72 €
Suministros (gas-oil)	145.667,23 €	70.185,79 €	57.612,62 €	3.870,27 €	8.702,91 €
Servicios bancarios y similares	369.305,67 €	47.606,13 €	26.304,59 €	9.288,06 €	12.013,48 €
*Coste facturación y cobro	358.492,10 €	46.783,22 €	25.917,46 €	9.115,04 €	11.750,71 €
*Otras comisiones bancarias	10.813,57 €	822,91 €	387,13 €	173,02 €	262,77 €
Primas de seguros e indemniz.	163.189,39 €	47.438,26 €	37.908,50 €	1.142,77 €	8.386,99 €
*Primas de seguros	96.944,00 €	13.911,46 €	4.381,71 €	1.142,77 €	8.386,99 €
*Indemnizaciones	66.245,39 €	33.526,79 €	33.526,79 €		

Otros gastos	167.852,17 €	12.773,55 €	6.009,11 €	2.685,63 €	4.078,81 €
*Publicidad, propaganda y relaciones públicas	11.023,41 €	838,88 €	394,64 €	176,37 €	267,87 €
*Material de oficina e informática	23.554,24 €	1.792,48 €	843,24 €	376,87 €	572,37 €
*Teléfono	50.620,52 €	3.852,22 €	1.812,21 €	809,93 €	1.230,08 €
*Centro de Atención telefónica	40.445,50 €	3.077,90 €	1.447,95 €	647,13 €	982,83 €
*Correos y mensajería	12.482,54 €	949,92 €	446,87 €	199,72 €	303,33 €
*Desplazamientos y gastos de viaje	12.527,80 €	953,37 €	448,50 €	200,44 €	304,43 €
*Revistas libros y boletines	500,00 €	38,05 €	17,90 €	8,00 €	12,15 €
*Cuotas a entidades	8.500,00 €	646,85 €	304,30 €	136,00 €	206,55 €
*Gestión documental	8.198,16 €	623,88 €	293,49 €	131,17 €	199,22 €
OTROS TRIBUTOS:	25.093,44 €	1.909,61 €	898,35 €	401,50 €	609,77 €
GASTOS FINANCIEROS:	656.643,50 €	54.404,13 €	29.877,14 €	9.447,71 €	15.079,28 €
*Intereses de préstamos a largo plazo	172.000,27 €	13.089,22 €	6.157,61 €	2.752,00 €	4.179,61 €
*Intereses arrendamientos financieros	42.948,57 €	9.515,82 €	8.760,17 €	9,96 €	745,69 €
*Intereses deudas administrativas Públicas	26.952,13 €	237,18 €	111,58 €	49,87 €	75,74 €
*Intereses otras deudas	414.742,53 €	31.561,91 €	14.847,78 €	6.635,88 €	10.078,24 €
IMPREVISTOS:	30.050,00 €	2.286,81 €	1.075,79 €	480,80 €	730,21 €
TOTAL COSTES PRESUPUESTADOS	16.764.900,83 €	2.149.316,73 €	1.500.530,68 €	138.458,51 €	510.327,54 €

5. REDUCCIÓN DE LOS GASTOS POR APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS.

Cuantificación del importe esperado en la reducción de los distintos gastos del presupuesto por aplicación de las Medidas Correctoras que se aplicarán para reducir las pérdidas de agua en las redes de abastecimiento (inversiones en renovación de las redes de los municipios), así como de otras medidas que se implementarán para reducir los costes.

El objetivo de reducción de los gastos se establece en 224.391,64 €, en una anualidad, con aplicación especial al abastecimiento de agua, sobre cuyas infraestructuras se aplicarán las inversiones comprometidas por los Socios.

6. INGRESOS TARIFARIOS NO DEPENDIENTES DEL CONSUMO.

Lo Constituyen el conjunto de los ingresos obtenidos por Galasa, aparte de los directamente relacionados con la prestación de los servicios, y que se alcanzan con medios cuyos gastos forman parte de los costes de los servicios prestados.

En los siguientes apartados relacionamos estos ingresos.

6.1 Derechos de acceso (acometida) a las redes de abastecimiento de agua:

Importe que satisfacen los nuevos usuarios del servicio de abastecimiento de agua por la acometida de nuevas fincas (viviendas unifamiliares, edificios, urbanizaciones, etc) a las redes, cuya finalidad es garantizar los servicios a los usuarios preexistentes en las mismas condiciones que antes de la incorporación de los nuevos.

El importe que se consigna es el que la empresa ha obtenido en el ejercicio 2015.

INGRESOS POR DERECHOS DE ACOMETIDA ABASTECIMIENTO	6.826,41 €
--	-------------------

6.2 Derechos de acceso (acometida) a las redes de saneamiento:

Igual que en el apartado anterior, este apartado recoge los importes que satisfacen los nuevos usuarios por acceso a las redes de saneamiento.

El importe que se consigna es el que la empresa ha obtenido en el ejercicio 2015.

INGRESOS POR DERECHOS DE ACOMETIDA SANEAMIENTO	2.575,04 €
---	-------------------

6.3 Derechos por contratación de los servicios prestados:

Importes que satisfacen los nuevos clientes por la extensión de los contratos de los servicios que solicitan.

El importe que se consigna es el que la empresa ha obtenido en el ejercicio 2015.

INGRESOS POR DERECHOS DE CONTRATACIÓN	5.170,73 €
--	-------------------

6.3 Derechos por reconexión de los suministros suspendidos:

Importe que satisfacen los clientes en concepto de reconexión de los suministros de agua suspendidos por impago de facturaciones.

El importe que se consigna es el que la empresa ha obtenido en el ejercicio 2015.

INGRESOS POR DERECHOS DE RECONEXIÓN DEL SUMINISTRO	2.943,64 €
---	-------------------

6.3 Otros ingresos por depuración de aguas residuales:

Ingresos procedentes del convenio suscrito entre Galasa y la sociedad Cosentino para depurar las aguas residuales procedentes de sus instalaciones en la Edar de Fines-Olula-Macael.

Otros ingresos por depuración de aguas residuales		
Concepto	Volumen (m3)	Importe
Depuración Cosentino	67.671	24.537,50 €

7. MONTANTE A CUBRIR CON INGRESOS TARIFARIOS.

El objetivo prioritario de las tarifas en la consecución del necesario equilibrio económico de los servicios. La determinación de la cifra total a cubrir con ingresos tarifarios se ajustará a la siguiente expresión:

- + Gastos de los servicios
- Ingresos no tarifarios

- Subvenciones a los servicios para la gestión
- +/- Otros gastos o ingresos no contabilizados en periodos anteriores
- = Total a cubrir con Ingresos Tarifarios

De acuerdo con la expresión anterior, los montantes a cubrir con Ingresos Tarifarios en el Sistema Galasa, por servicio prestado, son los siguientes:

MONTANTES A CUBRIR CON INGRESOS TARIFARIOS				
Concepto/servicio	Abastecimiento	Saneamiento	Depuración	Suma
Gastos de los servicios	1.500.530,68 €	138.458,51 €	510.327,54 €	2.149.316,73 €
Reducción de gastos (medidas)	156.933,57 €	3.847,62 €	63.610,45 €	224.391,64 €
Ingresos no dependientes del consumo	13.438,81 €	3.074,89 €	25.539,63 €	42.053,32 €
<i>*Derechos de acometida</i>	6.826,41 €	2.575,04 €	0,00 €	9.401,45 €
<i>*Derechos de contratación</i>	4.213,63 €	318,52 €	638,59 €	5.170,73 €
<i>*Derechos por reconexiones</i>	2.398,77 €	181,33 €	363,54 €	2.943,64 €
<i>*Depuración Cosentino</i>			24.537,50 €	24.537,50 €
Gastos a cubrir con tarifa	1.330.158,30 €	131.536,00 €	421.177,46 €	1.882.871,76 €

8. DETERMINACIÓN DE LA ESTRUCTURA TARIFARIA.

8.1 Tarifa por el servicio de suministro de agua.

8.1.1 Previsión razonada del volumen de agua a facturar.

Como hemos indicado en el apartado 11.4 de la Memoria Técnica, la previsión de consumo de agua es la siguiente:

Uso	Consumos	Clientes	m3/mes/cliente
Doméstico	697.552	9.908	6
Otros usos	297.137	1.134	22
	994.689	11.042	28

Estructura del consumo:

Tarifa	Volumen (m3)	%
*Uso Doméstico		
Bloque I	549.912	78,83%
Bloque II	64.739	9,28%
Bloque II	82.901	11,88%
	697.552	70,13%
*Otros Usos		
Bloque I	30.789	18,89%
Bloque II	132.190	81,11%
	162.979	16,38%
*Uso Institucional		
Bloque Único	134.158	13,49%
SUMAS	994.689	100,00%

8.1.2 Coste medio por m3 facturado:

Teniendo en cuenta los costes del servicio de abastecimiento y el volumen en m3 a facturar, obtenemos el coste medio por m3 facturado

COSTE DEL M3 FACTURADO	
Gastos a cubrir con la tarifa	1.330.158,30 €
Volumen a facturar (m3)	994.689
Coste por m3	1,337260 €

8.1.3 Estructura del coste del agua:

El peso relativo de los componentes del coste en el precio del agua está definido en el apartado 4.2 de esta memoria económica.

8.1.4 Ingresos esperados con la tarifa propuesta.

8.1.4.1 Uso Doméstico:

A) Cuota fija o de servicio

Uso/calibre	Todos los calibres
Doméstico	
Importe por mes	2,90 €
Usuarios	9.908
Ingresos esperados	344.205,58 €

B) Cuota variable:

Uso Doméstico	Volumen (m3)	Precio (m3)	Ingresos
Bloque I (0-10 m3 mes)	549.912	0,517023 €	284.317,39 €
Bloque II (11-15 m3 mes)	64.739	1,212697 €	78.508,82 €
Bloque III (resto del consumo)	82.901	1,515849 €	125.665,43 €
	697.552		488.491,65 €

8.1.4.2 Otros Usos:

A) Cuota fija o de servicio

Uso/calibre	Todos los calibres
Otros Usos	
Importe por mes	6,50 €
Usuarios	701
Ingresos esperados	54.678,00 €

B) Cuota variable:

Otros Usos	Volumen (m3)	Precio (m3)	Ingresos
Bloque I (0-7 m3 mes)	30.789	1,391348 €	42.838,21 €
Bloque II (resto del consumo)	132.190	2,206568 €	291.686,22 €
	162.979		334.524,44 €

8.1.4.3 Uso Institucional:

A) Cuota fija o de servicio

Uso/calibre	Todos los calibres
Importe por mes	2,90 €
Usuarios	433
Ingresos esperados	15.042,49 €

B) Cuota variable:

Uso Institucional	Volumen (m3)	Precio (m3)	Ingresos
Bloque único	134.158	0,695674 €	93.330,23 €
	134.158		93.330,23 €

8.1.5 Cálculo de la tarifa media:

Diferentes cálculos con el fin de obtener los precios medios del m3 por cada tarifa propuesta incluyendo las cuotas de servicio y la cuotas variables por uso.

8.1.5.1 Uso Doméstico:

Tipo de suministro	m3	Cuota variable		Suma
Uso Doméstico		Tarifa	Importe	
Cuota fija o de servicio				344.205,58 €
Bloque I (0-10 m3)	549.912	0,517023 €	284.317,39 €	
Bloque II (11-15 m3)	64.739	1,212697 €	78.508,82 €	
Bloque III (más de 15 m3)	82.901	1,515849 €	125.665,43 €	488.491,65 €
Totales	697.552			832.697,23 €

Tarifa media (I.V.A. Excluido)		
Facturación	m3	Precio medio (m3)
832.697,23 €	697.552	1,193742 €

8.1.5.2 Otros usos:

Tipo de suministro	m3	Cuota variable		Suma
		Tarifa	Importe	
Otros Usos				
Cuota fija o de servicio				54.678,00 €
Bloque I (0 - 7 m3)	30.789	1,391348 €	42.838,21 €	
Bloque II (resto del consumo)	132.190	2,206568 €	291.686,22 €	334.524,44 €
Totales	162.979			389.202,44 €

Tarifa media (I.V.A. Excluido)		
Facturación	m3	Precio medio (m3)
389.202,44 €	162.979	2,388053 €

8.1.5.3 Uso Institucional:

Tipo de suministro	m3	Cuota variable		Suma
		Tarifa	Importe	
Uso Institucional				
Cuota fija o de servicio				15.042,49 €
Bloque único	134.158	0,695674 €	93.330,23 €	93.330,23 €
Totales	134.158			108.372,72 €

Tarifa media (I.V.A. Excluido)		
Facturación	m3	Precio medio (m3)
108.372,72 €	134.158	0,807799181

8.1.5.4 Tarifa Media Global:

Tarifa media global	m3	Ingresos		
		Cuota fija	Variable	Suma
Uso doméstico	697.552	344.205,58 €	488.491,65 €	832.697,23 €
Otros usos	162.979	54.678,00 €	334.524,44 €	389.202,44 €
Uso institucional	134.158	15.042,49 €	93.330,23 €	108.372,72 €
Totales	994.689	413.926,07 €	916.346,32 €	1.330.272,39 €

Tarifa media (I.V.A. Excluido)		
Facturación	m3	Precio medio (m3)
1.330.272,39 €	994.689	1,337375 €

8.1.6. Equilibrio del servicio de suministro de agua:

El equilibrio económico del servicio está determinado por la suficiencia de los ingresos esperados con la nueva tarifa para financiar los costes presupuestados para mantener el servicio y prestarlo con las garantías recogidas en el apartado 2 de la Memoria Económica.

Conocidos los ingresos esperados y los costes del servicio podemos calcular la suficiencia de la tarifa, que queda reconocida en el siguiente cuadro:

EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	
Ingresos esperados con la nueva tarifa	1.330.272,39 €
Coste del servicio	1.330.158,30 €
Tasa de cobertura	100,00%

8.2 Tarifa por el servicio de saneamiento de las aguas residuales.

8.2.1 Previsión razonada del volumen de agua a facturar:

Como hemos indicado en el apartado 11.4 de la Memoria Técnica, la previsión de caudales transportados por las redes de alcantarillado y saneamiento de aguas residuales es la siguiente:

Uso	Volumen (m3)	Clientes	m3/mes/cliente
Todos los usos	795.751	8.999	7
	795.751	8.999	7

8.2.2 Coste medio por cliente del servicio:

Teniendo en cuenta los costes del servicio de alcantarillado y saneamiento de aguas residuales y el número de clientes con contrato para este servicio, obtenemos el coste medio por cliente y mes:

COSTE DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO POR CLIENTE Y MES	
Gastos a cubrir con la tarifa	131.536,00 €
Usuarios del servicio	8.999
Coste por cliente y mes	1,218061 €

8.2.3 Estructura del coste de servicio de alcantarillado y saneamiento de aguas residuales:

El peso relativo de los componentes del coste en el precio del servicio está definido en el apartado 4.2 de esta memoria económica.

8.2.4 Ingresos esperados con la tarifa propuesta.

La estructura de la propuesta para el servicio de saneamiento y evacuación de las aguas residuales consta de un sólo término, cuota fija por usuario del servicio y mes, dependiendo del uso del agua.

No se establece progresividad para este servicio.

Uso	Clientes	Precio por mes	Ingresos anuales
Uso Doméstico	8.259	1,06 €	105.257,94 €
Otros Usos	551	3,61 €	23.869,32 €
Uso Institucional	189	1,06 €	2.408,74 €
TOTALES	8.999		131.536,00 €

8.2.5 Tarifa Media Global:

Tarifa media global	Clientes	Ingresos	
		Cuota fija	Suma
Uso Doméstico	8.259	105.257,94 €	105.257,94 €
Otros Usos	551	23.869,32 €	23.869,32 €
Uso Institucional	189	2.408,74 €	2.408,74 €
Totales	8.999	131.536,00 €	131.536,00 €

Tarifa media (I.V.A. Excluido)		
Facturación	Clientes	Precio medio (usuario/mes)
131.536,00 €	8.999	1,218061 €

8.2.6. Equilibrio del servicio de Saneamiento de aguas residuales del Sistema Galasa:

El equilibrio económico del servicio está determinado por la suficiencia de los ingresos esperados con la nueva tarifa para financiar los costes presupuestados para mantener el servicio y prestarlo con las garantías recogidas en el apartado 2 de la Memoria Económica.

Conocidos los ingresos esperados y los costes del servicio podemos calcular la suficiencia de la tarifa, que queda reconocida en el siguiente cuadro:

EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	
Ingresos esperados con la nueva tarifa	131.536,00 €
Coste del servicio	131.536,00 €
Tasa de cobertura	100,00%

8.3 Tarifa por el servicio de depuración de las aguas residuales.

8.3.1 Previsión razonada del volumen de agua a depurar.

Como hemos indicado en el apartado 11.4 de la Memoria Técnica, la previsión de agua depurada es la siguiente:

Uso	Volumen (m3)	Clientes	m3/mes/cliente
Todos los usos	1.260.236	8.519	12
	1.260.236	8.519	12

8.3.2 Coste medio por m3 facturado:

Teniendo en cuenta los costes del servicio de abastecimiento y el volumen en m3 a facturar, obtenemos el coste medio por m3 facturado

COSTE DEL M3 FACTURADO	
Gastos a cubrir con la tarifa	484.787,91 €
Volumen a facturar (m3)	688.030
Coste por m3	0,704603 €

8.3.3 Estructura del coste del servicio de depuración de aguas residuales:

El peso relativo de los componentes del coste en el precio del servicio está definido en el apartado 4.2 de esta memoria económica.

8.3.4 Ingresos esperados con las tarifas propuestas.

La estructura de la propuesta para el servicio de depuración de las aguas residuales consta de dos términos, uno fijo por cliente del servicio y mes y otro variable que se aplica al consumo de agua registrado en el contador de los clientes usuarios del servicio.

La progresividad de la cuota fija o de servicio se establece con precios distintos de acuerdo con el uso del agua que se hace en las fincas, con independencia del calibre del contador de agua instalado en la finca.

Para la cuota variable no se establece progresividad. Todos los usos del agua pagan el mismo precio.

8.3.4.1 Ingresos por tarifa:

A) Cuota fija o de servicio

Uso	Clientes	Precio por mes	Ingresos anuales
Uso Doméstico	7.900	1,11 €	104.993,55 €
Otros Usos	440	3,61 €	19.060,80 €
Uso Institucional	179	1,11 €	2.378,97 €
TOTALES	8.519		126.433,32 €

B) Cuota variable

Uso	Volumen (m3)	Precio (m3)	Ingresos anuales
Uso Doméstico	548.575	0,428389 €	235.003,24 €
Otros Usos	84.562	0,428389 €	36.225,39 €
Uso Institucional	54.893	0,428389 €	23.515,53 €
TOTALES	688.030		294.744,17 €

8.3.5 Tarifa Media Global:

Tarifa media global	m3	Ingresos		
		Cuota fija	Variable	Suma
Uso doméstico	548.575	104.993,55 €	235.003,24 €	339.996,79 €
Otros usos	84.562	19.060,80 €	36.225,39 €	55.286,19 €
Uso institucional	54.893	2.378,97 €	23.515,53 €	25.894,50 €
Totales	688.030	126.433,32 €	294.744,17 €	421.177,49 €

Tarifa media (I.V.A. Excluido)		
Facturación	m3	Precio medio (m3)
421.177,49 €	688.030	0,612150 €

8.3.6. Equilibrio del servicio de Depuración de aguas residuales del Sistema Galasa:

El equilibrio económico del servicio está determinado por la suficiencia de los ingresos esperados con la nueva tarifa para financiar los costes presupuestados para mantener el servicio y prestarlo con las garantías recogidas en el apartado 2 de la Memoria Económica.

Conocidos los ingresos esperados y los costes del servicio podemos calcular la suficiencia de la tarifa, que queda reconocida en el siguiente cuadro:

EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL SERVICIO DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES	
Ingresos esperados con la nueva tarifa	421.177,49 €
Coste del servicio	421.177,46 €
Tasa de cobertura	100,00%

9. SISTEMA DE TARIFAS PROPUESTO.

9.1 Tarifa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua:

La estructura de la tarifa que se propone para este servicio consta de dos parámetros:

A) Cuota fija o de servicio, de carácter mensual, calculada sin tener en cuenta el calibre del contador instalado en el suministro.

B) Cuota variable o de consumo, que se calcula sobre el consumo registrado en el equipo de medida, *dividido en diferentes tramos o bloques de consumo* de acuerdo con el uso del agua.

La tarifa doméstica, consta de tres tramos o bloques, cuya finalidad es la redistribución de los costes de acuerdo con el nivel de renta de los usuarios, beneficiando los consumos bajos, generalmente de rentas bajas, y penalizando los altos, generalmente de rentas más altas.

La tarifa para otros usos, consta de dos tramos o bloques de consumo; con ella se persigue que la actividades a las que va dirigida puedan contar con un precio medio razonable aunque los consumos sean altos.

La tarifa institucional, consta de un solo tramo o bloque de consumo; se aplica a los consumos de los suministros cuya titularidad recae en las Corporaciones Locales Accionistas de la empresa.

La tarifa que se propone para el servicio de abastecimiento de agua en los municipios del Medio y Alto Almanzora, por uso del agua y tramos de consumo, es la que a continuación se relaciona:

9.1.1 Uso Doméstico (I.V.A. Excluido):

Cuota variable:	Precio m3
Bloque primero, hasta 10 m3 por vivienda y mes	0,517023 €
Bloque segundo, más de 8 y hasta 15 m3 por vivienda y mes	1,212697 €
Bloque tercero, más de 15 m3 por vivienda y mes	1,515849 €

Cuota fija o de servicio:
Por cada finca suministrada en esta modalidad de uso, con independencia del calibre de contador instalado: <ul style="list-style-type: none"> ▪ 2,90 € por vivienda y mes.

9.1.2 Otros Usos (I.V.A. Excluido):

Cuota variable:	Precio m3
Bloque primero, hasta 7 m3 por local y mes	1,391348 €
Bloque segundo, más de 7 m3 por local y mes	2,206568 €

Cuota fija o de servicio:
Por cada finca suministrada en esta modalidad de uso, con independencia del calibre de contador instalado: <ul style="list-style-type: none"> ▪ 6,50 € por local y mes.

9.1.3 Uso Institucional (I.V.A. Excluido):

Cuota variable:	Precio m3
Bloque único, todo el consumo	0,695674 €

Cuota fija o de servicio:
Por cada finca suministrada en esta modalidad de uso, con independencia del calibre de contador instalado: <ul style="list-style-type: none"> ▪ 2,90 € por local y mes.

9.2 Tarifa por la prestación del servicio de saneamiento y evacuación de aguas residuales:

La estructura de la tarifa que se propone para este servicio consta de un sólo parámetro, **cuota fija o de servicio**, de carácter mensual, según el del agua, con independencia del calibre del contador instalado en la finca para suministro de agua.

9.2.1 Uso Doméstico (I.V.A. Excluido):

Cuota fija o de servicio:
Por cada finca suministrada en esta modalidad de uso, con independencia del calibre de contador instalado:
<ul style="list-style-type: none"> ▪ 1,06 € por local y mes.

9.2.2 Otros Usos: (I.V.A. Excluido):

Cuota fija o de servicio:
Por cada finca suministrada en esta modalidad de uso, con independencia del calibre de contador instalado:
<ul style="list-style-type: none"> ▪ 3,61 € por local y mes.

9.2.3 Uso Institucional (I.V.A. Excluido):

Cuota fija o de servicio:
Por cada finca suministrada en esta modalidad de uso, con independencia del calibre de contador instalado:
<ul style="list-style-type: none"> ▪ 1,06 € por local y mes.

9.2.4 Tarifa por la prestación del servicio de saneamiento de aguas residuales (Art. 5.3b) (I.V.A. excluido):

1.- Fincas de uso residencial	5,25 €/mes
2.- Fincas donde se realizan actividades comerciales y/o industriales:	
a) Fincas de uso distinto a establecimientos hoteleros y similares	6,60 €/mes
b) Fincas de uso hotelero o similar: por vivienda equivalente*	6,60 €/mes

*Una vivienda por cada dos habitaciones

9.3 Tarifa por la prestación del servicio de depuración de aguas residuales:

La estructura de la tarifa que se propone para este servicio consta de dos parámetros:

- A) Cuota fija o de servicio**, de carácter mensual, de acuerdo con el uso del agua, calculada con independencia del calibre del contador instalado en la finca para suministro de agua.

B)

B) Cuota variable o de consumo, que se calcula sobre el consumo registrado en el equipo de medida de agua, *sin tramos o bloques de consumo*, sin distinción del uso que se hace del agua.

9.3.1 Uso doméstico (I.V.A. Excluido):

Cuota variable:	Precio m3
Bloque único, todo el consumo	0,428389 €

Cuota fija o de servicio:
Por cada finca suministrada en esta modalidad de uso, con independencia del calibre de contador instalado: <ul style="list-style-type: none"> ▪ 1,11 € por vivienda y mes.

9.3.2 Otros Usos (I.V.A. Excluido):

Cuota variable:	Precio m3
Bloque único, todo el consumo	0,428389 €

Cuota fija o de servicio:
Por cada finca suministrada en esta modalidad de uso, con independencia del calibre de contador instalado: <ul style="list-style-type: none"> ▪ 3,61 € por local y mes.

9.3.3 Uso Institucional (I.V.A. Excluido):

Cuota variable:	Precio m3
Bloque único, todo el consumo	0,428389 €

Cuota fija o de servicio:
Por cada finca suministrada en esta modalidad de uso, con independencia del calibre de contador instalado: <ul style="list-style-type: none"> ▪ 1,11 € por local y mes.

9.4 Otros conceptos tarifarios no dependientes del consumo:

9.4.1 Derechos de acceso a los servicios:

Importes que tienen que satisfacer los nuevos usuarios de los servicios por el acceso a los mismos, para mantener la prestación en las mismas condiciones que antes de su incorporación.

9.4.1.1 Derechos de acceso al servicio de abastecimiento de agua:

a. *Derechos de Contratación (I.V.A. Excluido):*

Se calcula según lo establecido en el Art. 56 de Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.

La cuota máxima que se puede exigir por este concepto a los peticionarios de un suministro, se deducirá de la siguiente expresión:

$$Cc. = 600.d - 4.500.(2 - P/t)$$

En la cual:

“d” : Es el diámetro o calibre nominal del contador en milímetros, que, de acuerdo con las Normas Básicas de Instalaciones Interiores de Suministro de Agua, esté instalado o hubiere de instalarse para controlar los consumo del suministro solicitado.

“p”: Será el precio mínimo que por m³ de agua facturado tenga autorizado la Entidad suministradora para la modalidad de suministro, en el momento de la solicitud del mismo.

“t”: Será el precio mínimo que por m³ de agua facturada tenga autorizado la Entidad suministradora, para la modalidad de suministro solicitado, en la fecha de entrada en vigor del Reglamento.

Calibre contador	Importes por Tarifa	
	Doméstica	Otras
13	28,34 €	62,54 €
20	53,61 €	87,81 €
25	71,66 €	105,86 €
30	89,71 €	123,91 €
40	125,81 €	160,01 €
50	161,91 €	196,11 €
65	216,06 €	250,26 €
80	270,21 €	304,41 €
100	342,41 €	376,61 €
150	522,91 €	557,11 €
200	703,41 €	737,61 €

b. Derechos de acometida al suministro de agua (I.V.A. Excluido):

a) Fincas de uso residencial	125,00 €, por vivienda
b) Fincas y locales de uso distinto al hotelero	150,00 €, por finca o local
c) Fincas de uso hotelero o similar	150,00 €, por vivienda equivalente*

*Una vivienda por cada dos habitaciones

c. Otros Servicios (I.V.A. Excluido):

Otros servicios	
Verificación de contadores	52,81 €

9.4.1.2 Derechos de acceso al servicio de saneamiento y evacuación de aguas residuales (Art. 5.1) (I.V.A. Excluido):

a) Fincas de uso residencial	116,19 €, por vivienda
b) Fincas y locales de uso distinto al hotelero	150,00 €, por finca o local
c) Fincas de uso hotelero o similar	150,00 €, por vivienda equivalente*

*Una vivienda por cada dos habitaciones

10. ANEXO AL SISTEMA TARIFARIO (DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA DE LA ORDENANZA)

Fianzas (I.V.A. Excluido):

Se calcula según lo establecido en el Art. 57 de Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$F = c \times d \times p$$

Siendo:

“d”: Diámetro del contador en mm.

“c”: Cuota de servicio que le corresponde al suministro.

“p”: Periodo de facturación establecido en meses.

Calibre contador	Importes por Tarifa	
	Doméstica	Otras
13	32,70 €	84,50 €
20	59,53 €	312,43 €
25	116,26 €	610,21 €
30	116,26 €	610,21 €
40	116,26 €	610,21 €
50	116,26 €	610,21 €
65	116,26 €	610,21 €
80	116,26 €	610,21 €
100	116,26 €	610,21 €
150	116,26 €	610,21 €
200	116,26 €	610,21 €

11. COMPROBACIÓN DE LAS TARIFAS.

De acuerdo con el sistema tarifario propuesto y los parámetros de consumo, se efectúan los siguientes cálculos con el fin de comprobar que la tarifa que se propone recupera los costes presupuestados:

11.1 Tarifa por el servicio de abastecimiento de agua

Según consta en el apartado 7 de la memoria económica los ingresos esperados por este concepto, de acuerdo con la tarifa, son los siguientes:

INGRESOS ESPERADOS		ABASTECIMIENTO DE AGUA	
CONCEPTO	MEDICIÓN	PRECIO	INGRESOS
	Cientes/m3	Mes/m3	Importe
CUOTA FIJA			
Uso Doméstico	9.908	2,90 €	344.205,58 €
Otros Usos	701	6,50 €	54.678,00 €
Uso Institucional	433	2,90 €	15.042,49 €
SUMAS	11.042		413.926,07 €
CUOTA VARIABLE			
*Uso Doméstico			
Bloque I	549.912	0,517023 €	284.317,39 €
Bloque II	64.739	1,212697 €	78.508,82 €
Bloque II	82.901	1,515849 €	125.665,43 €
	697.552		488.491,65 €
*Otros Usos			
Bloque I	30.789	1,391348 €	42.838,21 €
Bloque II	132.190	2,206568 €	291.686,22 €
	162.979		334.524,44 €
*Uso Institucional			
Bloque único	134.158	0,695674 €	93.330,23 €
	134.158		93.330,23 €
SUMAS	994.689		916.346,32 €

TOTAL INGRESOS			1.330.272,39 €
-----------------------	--	--	-----------------------

COSTE DEL SERVICIO			1.330.158,30 €
---------------------------	--	--	-----------------------

TASA DE COBERTURA			100%
--------------------------	--	--	-------------

11.2 Tarifa por el servicio de saneamiento y evacuación de aguas residuales:

INGRESOS ESPERADOS	SANEAMIENTO Y EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES		
CONCEPTO	MEDICIÓN	PRECIO	INGRESOS
	Clientes/m3	Mes/m3	Importe
CUOTA FIJA			
Uso doméstico	8.259	1,06 €	105.257,94 €
Otros Usos	551	3,61 €	23.869,32 €
Uso institucional	189	1,06 €	2.408,74 €
SUMAS	8.999		131.536,00 €
COSTE DEL SERVICIO			131.536,00 €
TASA DE COBERTURA			100,00%

11.3 Tarifa por el servicio de depuración de aguas residuales:

INGRESOS ESPERADOS		DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES	
CONCEPTO	MEDICIÓN	PRECIO	INGRESOS
	Clientes/m3	Mes/m3	Importe
CUOTA FIJA			
Uso doméstico	7.900	1,11 €	104.993,55 €
Otros usos	440	3,61 €	19.060,80 €
Uso institucional	179	1,11 €	2.378,97 €
SUMAS	8.519		126.433,32 €
CUOTA VARIABLE			
*Todos los usos			
Bloque Único	688.030	0,428389 €	294.744,17 €
SUMAS	688.030		294.744,17 €

TOTAL INGRESOS			421.177,49 €
-----------------------	--	--	---------------------

COSTE DEL SERVICIO			421.177,46 €
---------------------------	--	--	---------------------

TASA DE COBERTURA			100,00%
--------------------------	--	--	----------------

11.4. Equilibrio de los servicios prestados en los municipios del Medio y Alto Almanzora:

El equilibrio económico de los servicios está determinado por la suficiencia de los ingresos esperados con la nueva tarifa para financiar los costes presupuestados para mantener los servicios y prestarlos con las garantías recogidas en el apartado 2 de la Memoria Económica.

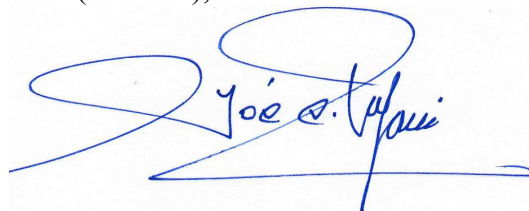
Conocidos los ingresos esperados y los costes de los servicios podemos calcular la suficiencia de la tarifa, que queda reconocida en el siguiente cuadro:

Concepto/Servicio	ABASTECIMIENTO	SANEAMIENTO	DEPURACIÓN	SUMA
CUOTA FIJA:				
*Uso Doméstico	344.205,58 €	105.257,94 €	104.993,55 €	554.457,07 €
*Otros usos	54.678,00 €	23.869,32 €	19.060,80 €	97.608,12 €
*Uso Institucional	15.042,49 €	2.408,74 €	2.378,97 €	19.830,20 €
	413.926,07 €	131.536,00 €	126.433,32 €	671.895,39 €
CUOTA VARIABLE:				
*Uso Doméstico	488.491,65 €			488.491,65 €
*Otros usos	334.524,44 €			334.524,44 €
*Uso Institucional	93.330,23 €			93.330,23 €
*Todos los usos			294.744,17 €	294.744,17 €
	916.346,32 €	0,00 €	294.744,17 €	1.211.090,48 €
Total ingresos	1.330.272,39 €	131.536,00 €	421.177,49 €	1.882.985,87 €
Coste de los servicios	1.330.158,30 €	131.536,00 €	421.177,46 €	1.882.871,76 €
Tasa de Cobertura	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

12. CONCLUSIÓN.

La tarifa que se propone, calculada de acuerdo con la normativa en vigor, es suficiente para financiar los costes de los servicios para una anualidad. Estos costes han quedado debidamente justificados en la memoria y son los que los servicios necesitan para una prestación con las debidas garantías de calidad y continuidad que los usuarios de los mismos esperan de nuestra empresa.

Vera (Almería), 29 de Diciembre de 2016



Fdo.: José Carlos Martín Martín
Jefe del Área de Administración.

Anexo I

Comparativa Tarifa Actual Vs Tarifa Propuesta (Facturación Bimestral - Uso Doméstico)

COMPARATIVA FACTURACIÓN TARIFAS ACTUALES VS PROPUESTA MUNICIPIOS MEDIO Y ALTO ALMANZORA

Datos:	Tarifa	Facturación	Consumo	Saneam.	Depuración
	Doméstica	Bimestral	0 m3	SI	SI

Municipio	Fines				Lúcar				Somontín				Tijola			
	Actual		Propuesta		Actual		Propuesta		Actual		Propuesta		Actual		Propuesta	
Cuota fija (mes)	1,11 €	2,21 €	2,90 €	5,80 €	0,36 €	0,72 €	2,90 €	5,80 €	0,90 €	1,80 €	2,90 €	5,80 €	1,14 €	2,27 €	2,90 €	5,80 €
Cuota variable																
Bloque I (0-10 m3)	0,00 €	0,00 €	0,517023 €	0,00 €	0,31 €	0,00 €	0,517023 €	0,00 €	0,18 €	0,00 €	0,517023 €	0,00 €	0,23 €	0,00 €	0,517023 €	0,00 €
Bloque II (11-15 m3)	0,16 €		1,212697 €		0,38 €		1,212697 €		0,24 €		1,212697 €		0,34 €		1,212697 €	
Bloque III (resto consumo)	0,75 €		1,515849 €		0,76 €		1,515849 €		0,00 €		1,515849 €		0,55 €		1,515849 €	
Saneamiento																
Cuota (mes)	0,00 €	0,00 €	1,06 €	2,12 €	1,00 €	1,99 €	1,06 €	2,12 €	0,60 €	1,20 €	1,06 €	2,12 €	3,01 €	6,01 €	1,06 €	2,12 €
Depuración																
Cuota fija (mes)	3,00 €	6,00 €	1,11 €	2,22 €	0,00 €	0,00 €	1,11 €	2,22 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3,03 €	6,06 €	1,11 €	2,22 €
Cuota variable																
Bloque único (m3)	0,00 €	0,00 €	0,428389 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,428389 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,000000 €	0,00 €	0,07 €	0,00 €	0,428389 €	0,00 €
Cánon Autonómico	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €
Base imponible		10,21 €		12,14 €		4,71 €		12,14 €		5,00 €		9,92 €		16,35 €		12,14 €
IVA, 10%		1,02 €		1,21 €		0,47 €		1,21 €		0,50 €		0,99 €		1,63 €		1,21 €
Total factura		11,23 €		13,35 €		5,18 €		13,35 €		5,50 €		10,91 €		17,98 €		13,35 €

Municipio	Sufí				Sierra				Macael				Laroya						
	Actual		Propuesta		Actual		Propuesta		Incremento		Actual		Propuesta		Actual		Propuesta		Incremento
Cuota fija (mes)	2,70 €	5,40 €	2,90 €	5,80 €	3,74 €	7,48 €	2,90 €	5,80 €	0,95 €	1,90 €	2,90 €	5,80 €	3,00 €	6,00 €	2,90 €	5,80 €			
Cuota variable																			
Bloque I (0-10 m3)	0,0000 €	0,00 €	0,517023 €	0,00 €	0,4874 €	0,00 €	0,517023 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,517023 €	0,00 €	0,12 €	0,00 €	0,517023 €	0,00 €			
Bloque II (11-15 m3)	0,2404 €		1,212697 €		0,9963 €		1,212697 €		0,20 €		1,212697 €		0,18 €		1,212697 €				
Bloque III (resto consumo)	0,3005 €		1,515849 €		1,5900 €		1,515849 €		0,50 €		1,515849 €		0,30 €		1,515849 €				
Saneamiento																			
Cuota (mes)	1,80 €	3,60 €	1,06 €	2,12 €	0,98 €	1,96 €	1,06 €	2,12 €	1,61 €	3,22 €	1,06 €	2,12 €	1,02 €	2,04 €	1,06 €	2,12 €			
Depuración																			
Cuota fija (mes)	0,00 €	0,00 €	1,11 €	2,22 €	0,00 €	0,00 €	1,11 €	2,22 €	0,95 €	1,90 €	1,11 €	2,22 €	0,00 €	0,00 €	1,11 €	2,22 €			
Cuota variable																			
Bloque único (m3)	0,00 €	0,00 €	0,428389 €	0,00 €	0,2282 €	0,00 €	0,428389 €	0,00 €	0,08 €	0,00 €	0,428389 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,428389 €	0,00 €			
Cánon Autonómico	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €			
Base imponible		11,00 €		12,14 €		11,44 €		12,14 €		9,02 €		12,14 €		10,04 €		12,14 €			
IVA, 10%		1,10 €		1,21 €		1,14 €		1,21 €		0,90 €		1,21 €		1,00 €		1,21 €			
Total factura		12,10 €		13,35 €		12,58 €		13,35 €		9,92 €		13,35 €		11,04 €		13,35 €			

GESTIÓN DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE, S.A.
Propuesta Modificación de Tarifas 2016

COMPARATIVA FACTURACIÓN TARIFAS ACTUALES VS PROPUESTA MUNICIPIOS MEDIO Y ALTO ALMANZORA

Datos:	Tarifa	Facturación	Consumo	Saneam.	Depuración
	Doméstica	Bimestral	0 m3	SI	SI

Municipio	Armuña de Almanzora				Urrácal				Serón				Albanchez			
	Actual		Propuesta		Actual		Propuesta		Actual		Propuesta		Actual	Actual	Propuesta	
Cuota fija (mes)	1,80 €	3,60 €	2,90 €	5,80 €	0,90 €	1,80 €	2,90 €	5,80 €	0,65 €	1,30 €	2,90 €	5,80 €	2,51 €	5,02 €	2,90 €	5,80 €
Cuota variable																
Bloque I (0-10 m3)	0,0000 €	0,00 €	0,517023 €	0,00 €	0,0000 €	0,00 €	0,517023 €	0,00 €	0,11 €	0,00 €	0,517023 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,517023 €	0,00 €
Bloque II (11-15 m3)	0,2404 €		1,212697 €		0,1803 €		1,212697 €		0,35 €		1,212697 €		0,36 €		1,212697 €	
Bloque III (resto consumo)	0,3005 €		1,515849 €		0,3606 €		1,515849 €		0,65 €		1,515849 €		0,54 €		1,515849 €	
Saneamiento																
Cuota (mes)	1,80 €	3,60 €	1,06 €	2,12 €	0,60 €	1,20 €	1,06 €	2,12 €	1,67 €	3,33 €	1,06 €	2,12 €	2,00 €	4,00 €	1,06 €	2,12 €
Depuración																
Cuota fija (mes)	0,00 €	0,00 €	1,11 €	2,22 €	0,00 €	0,00 €	1,11 €	2,22 €	0,00 €	0,00 €	1,11 €	2,22 €	0,00 €	0,00 €	1,11 €	2,22 €
Cuota variable																
Bloque único (m3)	0,00 €	0,00 €	0,428389 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,428389 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,428389 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,428389 €	0,00 €
Cánon Autonómico	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €
Base imponible		9,20 €		12,14 €		5,01 €		12,14 €		6,63 €		12,14 €		11,02 €		12,14 €
IVA, 10%		0,92 €		1,21 €		0,50 €		1,21 €		0,66 €		1,21 €		1,10 €		1,21 €
Total factura		10,12 €		13,35 €		5,51 €		13,35 €		7,29 €		13,35 €		12,12 €		13,35 €

COMPARATIVA FACTURACIÓN TARIFAS ACTUALES VS PROPUESTA MUNICIPIOS MEDIO Y ALTO ALMANZORA

Datos:	Tarifa	Facturación	Consumo	Saneam.	Depuración
	Doméstica	Bimestral	3 m3	SI	SI

Municipio	Fines				Lúcar				Somontín				Tíjola			
	Actual		Propuesta		Actual		Propuesta		Actual		Propuesta		Actual		Propuesta	
Cuota fija (mes)	1,11 €	2,21 €	2,90 €	5,80 €	0,36 €	0,72 €	2,90 €	5,80 €	0,90 €	1,80 €	2,90 €	5,80 €	1,14 €	2,27 €	2,90 €	5,80 €
Cuota variable																
Bloque I (0-10 m3)	0,00 €	0,00 €	0,517023 €	1,55 €	0,31 €	0,93 €	0,517023 €	1,55 €	0,18 €	0,54 €	0,517023 €	1,55 €	0,23 €	0,69 €	0,517023 €	1,55 €
Bloque II (11-15 m3)	0,16 €		1,212697 €		0,38 €		1,212697 €		0,24 €		1,212697 €		0,34 €		1,212697 €	
Bloque III (resto consumo)	0,75 €		1,515849 €		0,76 €		1,515849 €		0,00 €		1,515849 €		0,55 €		1,515849 €	
Saneamiento																
Cuota (mes)	0,00 €	0,00 €	1,06 €	2,12 €	1,00 €	1,99 €	1,06 €	2,12 €	0,60 €	1,20 €	1,06 €	2,12 €	3,01 €	6,01 €	1,06 €	2,12 €
Depuración																
Cuota fija (mes)	3,00 €	6,00 €	1,11 €	2,22 €	0,00 €	0,00 €	1,11 €	2,22 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3,03 €	6,06 €	1,11 €	2,22 €
Cuota variable																
Bloque único (m3)	0,00 €	0,00 €	0,428389 €	1,29 €	0,00 €	0,00 €	0,428389 €	1,29 €	0,00 €	0,00 €	0,000000 €	0,00 €	0,07 €	0,21 €	0,428389 €	1,29 €
Canon Autonómico	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €
Base imponible		10,21 €		14,98 €		5,64 €		14,98 €		5,54 €		11,47 €		17,25 €		14,98 €
IVA, 10%		1,02 €		1,50 €		0,56 €		1,50 €		0,55 €		1,15 €		1,72 €		1,50 €
Total factura		11,23 €		16,47 €		6,20 €		16,47 €		6,10 €		12,62 €		18,97 €		16,47 €

Municipio	Armuña de Almanzora				Urrácal				Serón				Laroya			
	Actual		Propuesta		Actual		Propuesta		Actual		Propuesta		Actual	Propuesta	Incremento	
Cuota fija (mes)	1,80 €	3,60 €	2,90 €	5,80 €	0,90 €	1,80 €	2,90 €	5,80 €	0,65 €	1,30 €	2,90 €	5,80 €	3,00 €	6,00 €	2,90 €	5,80 €
Cuota variable																
Bloque I (0-10 m3)	0,0000 €	0,00 €	0,517023 €	1,55 €	0,0000 €	0,00 €	0,517023 €	1,55 €	0,11 €	0,00 €	0,517023 €	1,55 €	0,12 €	0,36 €	0,517023 €	1,55 €
Bloque II (11-15 m3)	0,2404 €		1,212697 €		0,1803 €		1,212697 €		0,35 €		1,212697 €		0,18 €		1,212697 €	
Bloque III (resto consumo)	0,3005 €		1,515849 €		0,3606 €		1,515849 €		0,65 €		1,515849 €		0,30 €		1,515849 €	
Saneamiento																
Cuota (mes)	1,80 €	3,60 €	1,06 €	2,12 €	0,60 €	1,20 €	1,06 €	2,12 €	1,67 €	3,33 €	1,06 €	2,12 €	1,02 €	2,04 €	1,06 €	2,12 €
Depuración																
Cuota fija (mes)	0,00 €	0,00 €	1,11 €	2,22 €	0,00 €	0,00 €	1,11 €	2,22 €	0,00 €	0,00 €	1,11 €	2,22 €	0,00 €	0,00 €	1,11 €	2,22 €
Cuota variable																
Bloque único (m3)	0,00 €	0,00 €	0,428389 €	1,29 €	0,00 €	0,00 €	0,428389 €	1,29 €	0,00 €	0,00 €	0,428389 €	1,29 €	0,00 €	0,00 €	0,428389 €	1,29 €
Canon Autonómico	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €
Base imponible		9,20 €		14,98 €		5,01 €		14,98 €		6,63 €		14,98 €		10,40 €		14,98 €
IVA, 10%		0,92 €		1,50 €		0,50 €		1,50 €		0,66 €		1,50 €		1,04 €		1,50 €
Total factura		10,12 €		16,47 €		5,51 €		16,47 €		7,29 €		16,47 €		11,44 €		16,47 €

COMPARATIVA FACTURACIÓN TARIFAS ACTUALES VS PROPUESTA MUNICIPIOS MEDIO Y ALTO ALMANZORA

Datos:	Tarifa	Facturación	Consumo	Saneam.	Depuración
	Doméstica	Bimestral	3 m3	SI	SI

Municipio	Sufi				Sierra				Macael				Albanchez				
	Actual		Propuesta		Actual		Propuesta		Incremento		Actual		Propuesta		Actual		Propuesta
Cuota fija (mes)	2,70 €	5,40 €	2,90 €	5,80 €	3,74 €	7,48 €	2,90 €	5,80 €	0,95 €	1,90 €	2,90 €	5,80 €	2,51 €	5,02 €	2,90 €	5,80 €	
Cuota variable																	
Bloque I (0-10 m3)	0,0000 €	0,00 €	0,517023 €	1,55 €	0,4874 €	1,46 €	0,517023 €	1,55 €	0,00 €	0,00 €	0,517023 €	1,55 €	0,00 €	0,00 €	0,517023 €	1,55 €	
Bloque II (11-15 m3)	0,2404 €		1,212697 €		0,9963 €		1,212697 €		0,20 €		1,212697 €		0,36 €		1,212697 €		
Bloque III (resto consumo)	0,3005 €		1,515849 €		1,5900 €		1,515849 €		0,50 €		1,515849 €		0,54 €		1,515849 €		
Saneamiento																	
Cuota (mes)	1,80 €	3,60 €	1,06 €	2,12 €	0,98 €	1,96 €	1,06 €	2,12 €	1,61 €	3,22 €	1,06 €	2,12 €	2,00 €	4,00 €	1,06 €	2,12 €	
Depuración																	
Cuota fija (mes)	0,00 €	0,00 €	1,11 €	2,22 €	0,00 €	0,00 €	1,11 €	2,22 €	0,95 €	1,90 €	1,11 €	2,22 €	0,00 €	0,00 €	1,11 €	2,22 €	
Cuota variable																	
Bloque único (m3)	0,00 €	0,00 €	0,428389 €	1,29 €	0,2282 €	0,68 €	0,428389 €	1,29 €	0,08 €	0,24 €	0,428389 €	1,29 €	0,00 €	0,00 €	0,428389 €	1,29 €	
Canon Autonómico	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	
Base imponible		11,00 €		14,98 €		13,59 €		14,98 €		9,26 €		14,98 €		11,02 €		10,8 €	
IVA, 10%		1,10 €		1,50 €		1,36 €		1,50 €		0,93 €		1,50 €		1,10 €		1,50 €	
Total factura		12,10 €		16,47 €		14,95 €		16,47 €		10,19 €		16,47 €		12,12 €		10,7 €	

COMPARATIVA FACTURACIÓN TARIFAS ACTUALES VS PROPUESTA MUNICIPIOS MEDIO Y ALTO ALMANZORA

Datos:	Tarifa	Facturación	Consumo	Saneam.	Depuración
	Doméstica	Bimestral	5 m3	SI	SI

Municipio	Fines				Lúcar				Somontín				Tijola			
	Actual		Propuesta		Actual		Propuesta		Actual		Propuesta		Actual		Propuesta	
Cuota fija (mes)	1,11 €	2,21 €	2,90 €	5,80 €	0,36 €	0,72 €	2,90 €	5,80 €	0,90 €	1,80 €	2,90 €	5,80 €	1,14 €	2,27 €	2,90 €	5,80 €
Cuota variable																
Bloque I (0-10 m3)	0,00 €	0,00 €	0,517023 €	2,59 €	0,31 €	1,55 €	0,517023 €	2,59 €	0,18 €	0,90 €	0,517023 €	2,59 €	0,23 €	1,15 €	0,517023 €	2,59 €
Bloque II (11-15 m3)	0,16 €		1,212697 €		0,38 €		1,212697 €		0,24 €		1,212697 €		0,34 €		1,212697 €	
Bloque III (resto consumo)	0,75 €		1,515849 €		0,76 €		1,515849 €		0,00 €		1,515849 €		0,55 €		1,515849 €	
Saneamiento																
Cuota (mes)	0,00 €	0,00 €	1,06 €	2,12 €	1,00 €	1,99 €	1,06 €	2,12 €	0,60 €	1,20 €	1,06 €	2,12 €	3,01 €	6,01 €	1,06 €	2,12 €
Depuración																
Cuota fija (mes)	3,00 €	6,00 €	1,11 €	2,22 €	0,00 €	0,00 €	1,11 €	2,22 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3,03 €	6,06 €	1,11 €	2,22 €
Cuota variable																
Bloque único (m3)	0,00 €	0,00 €	0,428389 €	2,14 €	0,00 €	0,00 €	0,428389 €	2,14 €	0,00 €	0,00 €	0,000000 €	0,00 €	0,07 €	0,35 €	0,428389 €	2,14 €
Canon Autonómico																
Cuota fija	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €
Cuota variable		0,10 €		0,10 €		0,10 €		0,10 €		0,00 €		0,00 €		0,10 €		0,10 €
Base imponible		10,31 €		16,97 €		6,36 €		16,97 €		5,90 €		12,51 €		17,95 €		16,97 €
IVA, 10%		1,03 €		1,70 €		0,64 €		1,70 €		0,59 €		1,25 €		1,79 €		1,70 €
Total factura		11,34 €		18,66 €		7,00 €		18,66 €		6,49 €		13,76 €		19,74 €		18,66 €

Municipio	Armuña de Almanzora				Urrácal				Serón				Laroya			
	Actual		Propuesta		Actual		Propuesta		Actual		Propuesta		Actual	Propuesta	Incremento	
Cuota fija (mes)	1,80 €	3,60 €	2,90 €	5,80 €	0,90 €	1,80 €	2,90 €	5,80 €	0,65 €	1,30 €	2,90 €	5,80 €	3,00 €	6,00 €	2,90 €	5,80 €
Cuota variable																
Bloque I (0-10 m3)	0,0000 €	0,00 €	0,517023 €	2,59 €	0,0000 €	0,00 €	0,517023 €	2,59 €	0,11 €	0,55 €	0,517023 €	2,59 €	0,12 €	0,60 €	0,517023 €	2,59 €
Bloque II (11-15 m3)	0,2404 €		1,212697 €		0,1803 €		1,212697 €		0,35 €		1,212697 €		0,18 €		1,212697 €	
Bloque III (resto consumo)	0,3005 €		1,515849 €		0,3606 €		1,515849 €		0,65 €		1,515849 €		0,30 €		1,515849 €	
Saneamiento																
Cuota (mes)	1,80 €	3,60 €	1,06 €	2,12 €	0,60 €	1,20 €	1,06 €	2,12 €	1,67 €	3,33 €	1,06 €	2,12 €	1,02 €	2,04 €	1,06 €	2,12 €
Depuración																
Cuota fija (mes)	0,00 €	0,00 €	1,11 €	2,22 €	0,00 €	0,00 €	1,11 €	2,22 €	0,00 €	0,00 €	1,11 €	2,22 €	0,00 €	0,00 €	1,11 €	2,22 €
Cuota variable																
Bloque único (m3)	0,00 €	0,00 €	0,428389 €	2,14 €	0,00 €	0,00 €	0,428389 €	2,14 €	0,00 €	0,00 €	0,428389 €	2,14 €	0,00 €	0,00 €	0,428389 €	2,14 €
Canon Autonómico																
Cuota fija	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €
Cuota variable		0,10 €		0,10 €		0,10 €		0,10 €		0,10 €		0,10 €		0,10 €		0,10 €
Base imponible		9,30 €		16,97 €		5,11 €		16,97 €		7,28 €		16,97 €		10,74 €		16,97 €
IVA, 10%		0,93 €		1,70 €		0,51 €		1,70 €		0,73 €		1,70 €		1,07 €		1,70 €
Total factura		10,23 €		18,66 €		5,62 €		18,66 €		8,01 €		18,66 €		11,81 €		18,66 €

COMPARATIVA FACTURACIÓN TARIFAS ACTUALES VS PROPUESTA MUNICIPIOS MEDIO Y ALTO ALMANZORA

Datos:	Tarifa	Facturación	Consumo	Saneam.	Depuración
	Doméstica	Bimestral	5 m3	SI	SI

Municipio	Suffi				Sierra				Macael				Albanchez			
	Actual		Propuesta		Actual		Propuesta		Incremento	Actual		Propuesta		Actual		Propuesta
Cuota fija (mes)	2,70 €	5,40 €	2,90 €	5,80 €	3,74 €	7,48 €	2,90 €	5,80 €	0,95 €	1,90 €	2,90 €	5,80 €	2,51 €	5,02 €	2,90 €	5,80 €
Cuota variable																
Bloque I (0-10 m3)	0,0000 €	0,00 €	0,517023 €	2,59 €	0,4874 €	2,44 €	0,517023 €	2,59 €	0,00 €	0,00 €	0,517023 €	2,59 €	0,00 €	0,00 €	0,517023 €	2,59 €
Bloque II (11-15 m3)	0,2404 €		1,212697 €		0,9963 €		1,212697 €		0,20 €		1,212697 €		0,36 €		1,212697 €	
Bloque III (resto consumo)	0,3005 €		1,515849 €		1,5900 €		1,515849 €		0,50 €		1,515849 €		0,54 €		1,515849 €	
Saneamiento																
Cuota (mes)	1,80 €	3,60 €	1,06 €	2,12 €	0,98 €	1,96 €	1,06 €	2,12 €	1,61 €	3,22 €	1,06 €	2,12 €	2,00 €	4,00 €	1,06 €	2,12 €
Depuración																
Cuota fija (mes)	0,00 €	0,00 €	1,11 €	2,22 €	0,00 €	0,00 €	1,11 €	2,22 €	0,95 €	1,90 €	1,11 €	2,22 €	0,00 €	0,00 €	1,11 €	2,22 €
Cuota variable																
Bloque único (m3)	0,00 €	0,00 €	0,428389 €	2,14 €	0,2282 €	1,14 €	0,428389 €	2,14 €	0,08 €	0,40 €	0,428389 €	2,14 €	0,00 €	0,00 €	0,428389 €	2,14 €
Canon Autonómico																
Cuota fija	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €
Cuota variable		0,10 €		0,10 €		0,10 €		0,10 €		0,10 €		0,10 €		0,10 €		0,10 €
Base imponible		11,10 €		16,97 €		15,12 €		16,97 €		9,52 €		16,97 €		11,12 €		16,97 €
IVA, 10%		1,11 €		1,70 €		1,51 €		1,70 €		0,95 €		1,70 €		1,11 €		1,70 €
Total factura		12,21 €		18,66 €		16,63 €		18,66 €		10,47 €		18,66 €		12,23 €		18,66 €

COMPARATIVA FACTURACIÓN TARIFAS ACTUALES VS PROPUESTA MUNICIPIOS MEDIO Y ALTO ALMANZORA

Datos:	Tarifa	Facturación	Consumo	Saneam.	Depuración
	Doméstica	Bimestral	8 m3	SI	SI

Municipio	Fines				Lúcar				Somontín				Tijola			
	Actual		Propuesta		Actual		Propuesta		Actual		Propuesta		Actual		Propuesta	
Cuota fija (mes)	1,11 €	2,21 €	2,90 €	5,80 €	0,36 €	0,72 €	2,90 €	5,80 €	0,90 €	1,80 €	2,90 €	5,80 €	1,14 €	2,27 €	2,90 €	5,80 €
Cuota variable																
Bloque I (0-10 m3)	0,00 €	0,00 €	0,517023 €	4,14 €	0,31 €	2,48 €	0,517023 €	4,14 €	0,18 €	1,44 €	0,517023 €	4,14 €	0,23 €	1,84 €	0,517023 €	4,14 €
Bloque II (11-15 m3)	0,16 €		1,212697 €		0,38 €		1,212697 €		0,24 €		1,212697 €		0,34 €		1,212697 €	
Bloque III (resto consumo)	0,75 €		1,515849 €		0,76 €		1,515849 €		0,00 €		1,515849 €		0,55 €		1,515849 €	
Saneamiento																
Cuota (mes)	0,00 €	0,00 €	1,06 €	2,12 €	1,00 €	1,99 €	1,06 €	2,12 €	0,60 €	1,20 €	1,06 €	2,12 €	3,01 €	6,01 €	1,06 €	2,12 €
Depuración																
Cuota fija (mes)	3,00 €	6,00 €	1,11 €	2,22 €	0,00 €	0,00 €	1,11 €	2,22 €	0,00 €	0,00 €	1,11 €	2,22 €	3,03 €	6,06 €	1,11 €	2,22 €
Cuota variable																
Bloque único (m3)	0,00 €	0,00 €	0,428389 €	3,43 €	0,00 €	0,00 €	0,428389 €	3,43 €	0,00 €	0,00 €	0,428389 €	3,43 €	0,07 €	0,56 €	0,428389 €	3,43 €
Canon Autonómico																
Cuota fija	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €
Cuota variable		0,40 €		0,40 €		0,40 €		0,40 €		0,00 €		0,00 €		0,40 €		0,40 €
Base imponible		10,61 €		20,10 €		7,59 €		20,10 €		6,44 €		19,70 €		19,15 €		20,10 €
IVA, 10%		1,06 €		2,01 €		0,76 €		2,01 €		0,64 €		1,97 €		1,91 €		2,01 €
Total factura		11,67 €		22,11 €		8,35 €		22,11 €		7,09 €		21,67 €		21,06 €		22,11 €

Municipio	Armuña de Almazora				Urrácal				Serón				Laroya			
	Actual		Propuesta		Actual		Propuesta		Actual		Propuesta		Actual	Propuesta	Incremento	
Cuota fija (mes)	1,80 €	3,60 €	2,90 €	5,80 €	0,90 €	1,80 €	2,90 €	5,80 €	0,65 €	1,30 €	2,90 €	5,80 €	3,00 €	6,00 €	2,90 €	5,80 €
Cuota variable																
Bloque I (0-10 m3)	0,0000 €	0,00 €	0,517023 €	4,14 €	0,0000 €	0,00 €	0,517023 €	4,14 €	0,11 €	0,88 €	0,517023 €	4,14 €	0,12 €	0,96 €	0,517023 €	4,14 €
Bloque II (11-15 m3)	0,2404 €		1,212697 €		0,1803 €		1,212697 €		0,35 €		1,212697 €		0,18 €		1,212697 €	
Bloque III (resto consumo)	0,3005 €		1,515849 €		0,3606 €		1,515849 €		0,65 €		1,515849 €		0,30 €		1,515849 €	
Saneamiento																
Cuota (mes)	1,80 €	3,60 €	1,06 €	2,12 €	0,60 €	1,20 €	1,06 €	2,12 €	1,67 €	3,33 €	1,06 €	2,12 €	1,02 €	2,04 €	1,06 €	2,12 €
Depuración																
Cuota fija (mes)	0,00 €	0,00 €	1,11 €	2,22 €	0,00 €	0,00 €	1,11 €	2,22 €	0,00 €	0,00 €	1,11 €	2,22 €	0,00 €	0,00 €	1,11 €	2,22 €
Cuota variable																
Bloque único (m3)	0,00 €	0,00 €	0,428389 €	3,43 €	0,00 €	0,00 €	0,428389 €	3,43 €	0,00 €	0,00 €	0,428389 €	3,43 €	0,00 €	0,00 €	0,428389 €	3,43 €
Canon Autonómico																
Cuota fija	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €
Cuota variable		0,40 €		0,40 €		0,40 €		0,40 €		0,40 €		0,40 €		0,40 €		0,40 €
Base imponible		9,60 €		20,10 €		5,41 €		20,10 €		7,91 €		20,10 €		11,40 €		20,10 €
IVA, 10%		0,96 €		2,01 €		0,54 €		2,01 €		0,79 €		2,01 €		1,14 €		2,01 €
Total factura		10,56 €		22,11 €		5,95 €		22,11 €		8,70 €		22,11 €		12,54 €		22,11 €

COMPARATIVA FACTURACIÓN TARIFAS ACTUALES VS PROPUESTA MUNICIPIOS MEDIO Y ALTO ALMANZORA

Datos:	Tarifa	Facturación	Consumo	Saneam.	Depuración
	Doméstica	Bimestral	8 m3	SI	SI

Municipio	Sufi				Sierra				Macael				Albanchez			
	Tarifa	Actual	Propuesta	Incremento	Actual	Propuesta	Incremento	Actual	Propuesta	Incremento	Actual	Propuesta	Incremento	Actual	Propuesta	Incremento
Cuota fija (mes)	2,70 €	5,40 €	2,90 €	5,80 €	3,74 €	7,48 €	2,90 €	5,80 €	0,95 €	1,90 €	2,90 €	5,80 €	2,51 €	5,02 €	2,90 €	5,80 €
Cuota variable																
Bloque I (0-10 m3)	0,0000 €	0,00 €	0,517023 €	4,14 €	0,4874 €	3,90 €	0,517023 €	4,14 €	0,00 €	0,00 €	0,517023 €	4,14 €	0,00 €	0,00 €	0,517023 €	4,14 €
Bloque II (11-15 m3)	0,2404 €		1,212697 €		0,9963 €		1,212697 €		0,20 €		1,212697 €		0,36 €		1,212697 €	
Bloque III (resto consumo)	0,3005 €		1,515849 €		1,5900 €		1,515849 €		0,50 €		1,515849 €		0,54 €		1,515849 €	
Saneamiento																
Cuota (mes)	1,80 €	3,60 €	1,06 €	2,12 €	0,98 €	1,96 €	1,06 €	2,12 €	1,61 €	3,22 €	1,06 €	2,12 €	2,00 €	4,00 €	1,06 €	2,12 €
Depuración																
Cuota fija (mes)	0,00 €	0,00 €	1,11 €	2,22 €	0,00 €	0,00 €	1,11 €	2,22 €	0,95 €	1,90 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1,11 €	2,22 €
Cuota variable																
Bloque único (m3)	0,00 €	0,00 €	0,428389 €	3,43 €	0,2282 €	1,83 €	0,428389 €	3,43 €	0,08 €	0,64 €	0,000000 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,428389 €	3,43 €
Canon Autonómico																
Cuota fija	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €
Cuota variable		0,40 €		0,40 €		0,40 €		0,40 €		0,40 €		0,40 €		0,40 €		0,40 €
Base imponible		11,40 €		20,10 €		17,56 €		20,10 €		10,06 €		14,46 €		11,42 €		20,00 €
IVA, 10%		1,14 €		2,01 €		1,76 €		2,01 €		1,01 €		1,45 €		1,14 €		2,01 €
Total factura		12,54 €		22,11 €		19,32 €		22,11 €		11,07 €		15,90 €		12,56 €		22,01 €

COMPARATIVA FACTURACIÓN TARIFAS ACTUALES VS PROPUESTA MUNICIPIOS MEDIO Y ALTO ALMANZORA

Datos:	Tarifa	Facturación	Consumo	Saneam.	Depuración
	Doméstica	Bimestral	10 m3	SI	SI

Municipio	Fines				Lúcar				Somontín				Tijola			
	Actual		Propuesta		Actual		Propuesta		Actual		Propuesta		Actual		Propuesta	
Cuota fija (mes)	1,11 €	2,21 €	2,90 €	5,80 €	0,36 €	0,72 €	2,90 €	5,80 €	0,90 €	1,80 €	2,90 €	5,80 €	1,14 €	2,27 €	2,90 €	5,80 €
Cuota variable																
Bloque I (0-10 m3)	0,00 €	0,00 €	0,517023 €	5,17 €	0,31 €	3,10 €	0,517023 €	5,17 €	0,18 €	1,80 €	0,517023 €	5,17 €	0,23 €	2,30 €	0,517023 €	5,17 €
Bloque II (11-15 m3)	0,16 €		1,212697 €		0,38 €		1,212697 €		0,24 €		1,212697 €		0,34 €		1,212697 €	
Bloque III (resto consumo)	0,75 €		1,515849 €		0,76 €		1,515849 €		0,00 €		1,515849 €		0,55 €		1,515849 €	
Saneamiento																
Cuota (mes)	0,00 €	0,00 €	1,06 €	2,12 €	1,00 €	1,99 €	1,06 €	2,12 €	0,60 €	1,20 €	1,06 €	2,12 €	3,01 €	6,01 €	1,06 €	2,12 €
Depuración																
Cuota fija (mes)	3,00 €	6,00 €	1,11 €	2,22 €	0,00 €	0,00 €	1,11 €	2,22 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3,03 €	6,06 €	1,11 €	2,22 €
Cuota variable																
Bloque único (m3)	0,00 €	0,00 €	0,428389 €	4,28 €	0,00 €	0,00 €	0,428389 €	4,28 €	0,00 €	0,00 €	0,000000 €	0,00 €	0,07 €	0,70 €	0,428389 €	4,28 €
Canon Autonómico																
Cuota fija	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €
Cuota variable		0,60 €		0,60 €		0,60 €		0,60 €		0,00 €		0,00 €		0,60 €		0,60 €
Base imponible		10,81 €		22,19 €		8,41 €		22,19 €		6,80 €		15,09 €		19,95 €		22,91 €
IVA, 10%		1,08 €		2,22 €		0,84 €		2,22 €		0,68 €		1,51 €		1,99 €		2,22 €
Total factura		11,89 €		24,41 €		9,25 €		24,41 €		7,48 €		16,60 €		21,94 €		24,13 €

Municipio	Armuña de Almanzora				Urrácal				Serón				Laroya			
	Actual		Propuesta		Actual		Propuesta		Actual		Propuesta		Actual	Propuesta	Incremento	
Cuota fija (mes)	1,80 €	3,60 €	2,90 €	5,80 €	0,90 €	1,80 €	2,90 €	5,80 €	0,65 €	1,30 €	2,90 €	5,80 €	3,00 €	6,00 €	2,90 €	5,80 €
Cuota variable																
Bloque I (0-10 m3)	0,0000 €	0,00 €	0,517023 €	5,17 €	0,0000 €	0,00 €	0,517023 €	5,17 €	0,11 €	1,10 €	0,517023 €	5,17 €	0,12 €	1,20 €	0,517023 €	5,17 €
Bloque II (11-15 m3)	0,2404 €		1,212697 €		0,1803 €		1,212697 €		0,35 €		1,212697 €		0,18 €		1,212697 €	
Bloque III (resto consumo)	0,3005 €		1,515849 €		0,3606 €		1,515849 €		0,65 €		1,515849 €		0,30 €		1,515849 €	
Saneamiento																
Cuota (mes)	1,80 €	3,60 €	1,06 €	2,12 €	0,60 €	1,20 €	1,06 €	2,12 €	1,67 €	3,33 €	1,06 €	2,12 €	1,02 €	2,04 €	1,06 €	2,12 €
Depuración																
Cuota fija (mes)	0,00 €	0,00 €	1,11 €	2,22 €	0,00 €	0,00 €	1,11 €	2,22 €	0,00 €	0,00 €	1,11 €	2,22 €	0,00 €	0,00 €	1,11 €	2,22 €
Cuota variable																
Bloque único (m3)	0,00 €	0,00 €	0,428389 €	4,28 €	0,00 €	0,00 €	0,428389 €	4,28 €	0,00 €	0,00 €	0,428389 €	4,28 €	0,00 €	0,00 €	0,428389 €	4,28 €
Canon Autonómico																
Cuota fija	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €
Cuota variable		0,60 €		0,60 €		0,60 €		0,60 €		0,60 €		0,60 €		0,60 €		0,60 €
Base imponible		9,80 €		22,19 €		5,61 €		22,19 €		8,33 €		22,19 €		11,84 €		22,19 €
IVA, 10%		0,98 €		2,22 €		0,56 €		2,22 €		0,83 €		2,22 €		1,18 €		2,22 €
Total factura		10,78 €		24,41 €		6,17 €		24,41 €		9,16 €		24,41 €		13,02 €		24,41 €

COMPARATIVA FACTURACIÓN TARIFAS ACTUALES VS PROPUESTA MUNICIPIOS MEDIO Y ALTO ALMANZORA

Datos:	Tarifa	Facturación	Consumo	Saneam.	Depuración
	Doméstica	Bimestral	10 m3	SI	SI

Municipio	Suffi				Sierra				Macael				Albanchez			
	Actual		Propuesta		Actual		Propuesta		Incremento	Actual		Propuesta		Actual		Propuesta
Cuota fija (mes)	2,70 €	5,40 €	2,90 €	5,80 €	3,74 €	7,48 €	2,90 €	5,80 €	0,95 €	1,90 €	2,90 €	5,80 €	2,51 €	5,02 €	2,90 €	5,80 €
Cuota variable																
Bloque I (0-10 m3)	0,0000 €	0,00 €	0,517023 €	5,17 €	0,4874 €	4,87 €	0,517023 €	5,17 €	0,00 €	0,00 €	0,517023 €	5,17 €	0,00 €	0,00 €	0,517023 €	5,17 €
Bloque II (11-15 m3)	0,2404 €		1,212697 €		0,9963 €		1,212697 €		0,20 €		1,212697 €		0,36 €		1,212697 €	
Bloque III (resto consumo)	0,3005 €		1,515849 €		1,5900 €		1,515849 €		0,50 €		1,515849 €		0,54 €		1,515849 €	
Saneamiento																
Cuota (mes)	1,80 €	3,60 €	1,06 €	2,12 €	0,98 €	1,96 €	1,06 €	2,12 €	1,61 €	3,22 €	1,06 €	2,12 €	2,00 €	4,00 €	1,06 €	2,12 €
Depuración																
Cuota fija (mes)	0,00 €	0,00 €	1,11 €	2,22 €	0,00 €	0,00 €	1,11 €	2,22 €	0,95 €	1,90 €	1,11 €	2,22 €	0,00 €	0,00 €	1,11 €	2,22 €
Cuota variable																
Bloque único (m3)	0,00 €	0,00 €	0,428389 €	4,28 €	0,2282 €	2,28 €	0,428389 €	4,28 €	0,08 €	0,80 €	0,428389 €	4,28 €	0,00 €	0,00 €	0,428389 €	4,28 €
Canon Autonómico																
Cuota fija	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €
Cuota variable		0,60 €		0,60 €		0,60 €		0,60 €		0,60 €		0,60 €		0,60 €		0,60 €
Base imponible		11,60 €		22,19 €		19,20 €		22,19 €		10,42 €		22,19 €		11,62 €		22,90 €
IVA, 10%		1,16 €		2,22 €		1,92 €		2,22 €		1,04 €		2,22 €		1,16 €		2,22 €
Total factura		12,76 €		24,41 €		21,12 €		24,41 €		11,46 €		24,41 €		12,78 €		24,12 €

COMPARATIVA FACTURACIÓN TARIFAS ACTUALES VS PROPUESTA MUNICIPIOS MEDIO Y ALTO ALMANZORA

Datos:	Tarifa	Facturación	Consumo	Saneam.	Depuración
	Doméstica	Bimestral	13 m3	SI	SI

Municipio	Fines				Lúcar				Somontín				Tijola			
	Actual		Propuesta		Actual		Propuesta		Actual		Propuesta		Actual		Propuesta	
Cuota fija (mes)	1,11 €	2,21 €	2,90 €	5,80 €	0,36 €	0,72 €	2,90 €	5,80 €	0,90 €	1,80 €	2,90 €	5,80 €	1,14 €	2,27 €	2,90 €	5,80 €
Cuota variable																
Bloque I (0-10 m3)	0,00 €	0,00 €	0,517023 €	6,72 €	0,31 €	4,03 €	0,517023 €	6,72 €	0,18 €	2,34 €	0,517023 €	6,72 €	0,23 €	2,99 €	0,517023 €	6,72 €
Bloque II (11-15 m3)	0,16 €		1,212697 €		0,38 €		1,212697 €		0,24 €		1,212697 €		0,34 €		1,212697 €	
Bloque III (resto consumo)	0,75 €		1,515849 €		0,76 €		1,515849 €		0,00 €		1,515849 €		0,55 €		1,515849 €	
Saneamiento																
Cuota (mes)	0,00 €	0,00 €	1,06 €	2,12 €	1,00 €	1,99 €	1,06 €	2,12 €	0,60 €	1,20 €	1,06 €	2,12 €	3,01 €	6,01 €	1,06 €	2,12 €
Depuración																
Cuota fija (mes)	3,00 €	6,00 €	1,11 €	2,22 €	0,00 €	0,00 €	1,11 €	2,22 €	0,00 €	0,00 €	1,11 €	2,22 €	3,03 €	6,06 €	1,11 €	2,22 €
Cuota variable																
Bloque único (m3)	0,00 €	0,00 €	0,428389 €	5,57 €	0,00 €	0,00 €	0,428389 €	5,57 €	0,00 €	0,00 €	0,000000 €	0,00 €	0,07 €	0,91 €	0,428389 €	5,57 €
Canon Autonómico																
Cuota fija	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	0,00 €	0,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €
Cuota variable		0,90 €		0,90 €		0,90 €		0,90 €		0,00 €		0,00 €		0,90 €		0,90 €
Base imponible		11,11 €		25,33 €		9,64 €		25,33 €		7,34 €		16,86 €		21,15 €		25,33 €
IVA, 10%		1,11 €		2,53 €		0,96 €		2,53 €		0,73 €		1,69 €		2,11 €		2,53 €
Total factura		12,22 €		27,86 €		10,60 €		27,86 €		8,08 €		18,55 €		23,26 €		28,86 €

Municipio	Armuña de Almanzora				Urrácal				Serón				Laroya			
	Actual		Propuesta		Actual		Propuesta		Actual		Propuesta		Actual	Propuesta	Incremento	
Cuota fija (mes)	1,80 €	3,60 €	2,90 €	5,80 €	0,90 €	1,80 €	2,90 €	5,80 €	0,65 €	1,30 €	2,90 €	5,80 €	3,00 €	6,00 €	2,90 €	5,80 €
Cuota variable																
Bloque I (0-10 m3)	0,0000 €	0,00 €	0,517023 €	6,72 €	0,0000 €	0,00 €	0,517023 €	6,72 €	0,11 €	1,43 €	0,517023 €	6,72 €	0,12 €	1,56 €	0,517023 €	6,72 €
Bloque II (11-15 m3)	0,2404 €		1,212697 €		0,1803 €		1,212697 €		0,35 €		1,212697 €		0,18 €		1,212697 €	
Bloque III (resto consumo)	0,3005 €		1,515849 €		0,3606 €		1,515849 €		0,65 €		1,515849 €		0,30 €		1,515849 €	
Saneamiento																
Cuota (mes)	1,80 €	3,60 €	1,06 €	2,12 €	0,60 €	1,20 €	1,06 €	2,12 €	1,67 €	3,33 €	1,06 €	2,12 €	1,02 €	2,04 €	1,06 €	2,12 €
Depuración																
Cuota fija (mes)	0,00 €	0,00 €	1,11 €	2,22 €	0,00 €	0,00 €	1,11 €	2,22 €	0,00 €	0,00 €	1,11 €	2,22 €	0,00 €	0,00 €	1,11 €	2,22 €
Cuota variable																
Bloque único (m3)	0,00 €	0,00 €	0,428389 €	5,57 €	0,00 €	0,00 €	0,428389 €	5,57 €	0,00 €	0,00 €	0,428389 €	5,57 €	0,00 €	0,00 €	0,428389 €	5,57 €
Canon Autonómico																
Cuota fija	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €
Cuota variable		0,90 €		0,90 €		0,90 €		0,90 €		0,90 €		0,90 €		0,90 €		0,90 €
Base imponible		10,10 €		25,33 €		5,91 €		25,33 €		8,96 €		25,33 €		12,50 €		25,33 €
IVA, 10%		1,01 €		2,53 €		0,59 €		2,53 €		0,90 €		2,53 €		1,25 €		2,53 €
Total factura		11,11 €		27,86 €		6,50 €		27,86 €		9,86 €		27,86 €		13,75 €		27,86 €

COMPARATIVA FACTURACIÓN TARIFAS ACTUALES VS PROPUESTA MUNICIPIOS MEDIO Y ALTO ALMANZORA

Datos:	Tarifa	Facturación	Consumo	Saneam.	Depuración
	Doméstica	Bimestral	13 m3	SI	SI

Municipio	Sufi				Sierra				Macael				Albanchez			
	Tarifa	Actual	Propuesta	Incremento	Actual	Propuesta	Incremento	Actual	Propuesta	Incremento	Actual	Propuesta	Incremento	Actual	Propuesta	Incremento
Cuota fija (mes)	2,70 €	5,40 €	2,90 €	5,80 €	3,74 €	7,48 €	2,90 €	5,80 €	0,95 €	1,90 €	2,90 €	5,80 €	2,51 €	5,02 €	2,90 €	5,80 €
Cuota variable																
Bloque I (0-10 m3)	0,0000 €	0,00 €	0,517023 €	6,72 €	0,4874 €	6,34 €	0,517023 €	6,72 €	0,00 €	0,00 €	0,517023 €	6,72 €	0,00 €	0,00 €	0,517023 €	6,72 €
Bloque II (11-15 m3)	0,2404 €		1,212697 €		0,9963 €		1,212697 €		0,20 €		1,212697 €		0,36 €		1,212697 €	
Bloque III (resto consumo)	0,3005 €		1,515849 €		1,5900 €		1,515849 €		0,50 €		1,515849 €		0,54 €		1,515849 €	
Saneamiento																
Cuota (mes)	1,80 €	3,60 €	1,06 €	2,12 €	0,98 €	1,96 €	1,06 €	2,12 €	1,61 €	3,22 €	1,06 €	2,12 €	2,00 €	4,00 €	1,06 €	2,12 €
Depuración																
Cuota fija (mes)	0,00 €	0,00 €	1,11 €	2,22 €	0,00 €	0,00 €	1,11 €	2,22 €	0,95 €	1,90 €	1,11 €	2,22 €	0,00 €	0,00 €	1,11 €	2,22 €
Cuota variable																
Bloque único (m3)	0,00 €	0,00 €	0,428389 €	5,57 €	0,2282 €	2,97 €	0,428389 €	5,57 €	0,08 €	1,04 €	0,428389 €	5,57 €	0,00 €	0,00 €	0,428389 €	5,57 €
Canon Autonómico																
Cuota fija	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €
Cuota variable		0,90 €		0,90 €		0,90 €		0,90 €		0,90 €		0,90 €		0,90 €		0,90 €
Base imponible		11,90 €		25,33 €		21,64 €		25,33 €		10,96 €		25,33 €		11,92 €		283 €
IVA, 10%		1,19 €		2,53 €		2,16 €		2,53 €		1,10 €		2,53 €		1,19 €		2,53 €
Total factura		13,09 €		27,86 €		23,81 €		27,86 €		12,06 €		27,86 €		13,11 €		286 €

COMPARATIVA FACTURACIÓN TARIFAS ACTUALES VS PROPUESTA MUNICIPIOS MEDIO Y ALTO ALMANZORA

Datos:	Tarifa	Facturación	Consumo	Saneam.	Depuración
	Doméstica	Bimestral	15	SI	SI

Municipio	Fines				Lúcar				Somontín				Tijola			
	Tarifa	Actual		Propuesta		Actual		Propuesta		Actual		Propuesta		Actual		Propuesta
Cuota fija (mes)	1,11 €	2,21 €	2,90 €	5,80 €	0,36 €	0,72 €	2,90 €	5,80 €	0,90 €	1,80 €	2,90 €	5,80 €	1,14 €	2,27 €	2,90 €	5,80 €
Cuota variable																
Bloque I (0-10 m3)	0,00 €	0,00 €	0,517023 €	7,76 €	0,31 €	4,65 €	0,517023 €	7,76 €	0,18 €	2,70 €	0,517023 €	7,76 €	0,23 €	3,45 €	0,517023 €	7,76 €
Bloque II (11-15 m3)	0,16 €		1,212697 €		0,38 €		1,212697 €		0,24 €		1,212697 €		0,34 €		1,212697 €	
Bloque III (resto consumo)	0,75 €		1,515849 €		0,76 €		1,515849 €		0,00 €		1,515849 €		0,55 €		1,515849 €	
Saneamiento																
Cuota (mes)	0,00 €	0,00 €	1,06 €	2,12 €	1,00 €	1,99 €	1,06 €	2,12 €	0,60 €	1,20 €	1,06 €	2,12 €	3,01 €	6,01 €	1,06 €	2,12 €
Depuración																
Cuota fija (mes)	3,00 €	6,00 €	1,11 €	2,22 €	0,00 €	0,00 €	1,11 €	2,22 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3,03 €	6,06 €	1,11 €	2,22 €
Cuota variable																
Bloque único (m3)	0,00 €	0,00 €	0,428389 €	6,43 €	0,00 €	0,00 €	0,428389 €	6,43 €	0,00 €	0,00 €	0,000000 €	0,00 €	0,07 €	1,05 €	0,428389 €	6,43 €
Canon Autonómico																
Cuota fija	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €
Cuota variable		1,10 €		1,10 €		1,10 €		1,10 €		0,00 €		0,00 €		1,10 €		1,10 €
Base imponible		11,31 €		27,42 €		10,46 €		27,42 €		7,70 €		17,68 €		21,95 €		27,42 €
IVA, 10%		1,13 €		2,74 €		1,05 €		2,74 €		0,77 €		1,77 €		2,19 €		2,74 €
Total factura		12,44 €		30,16 €		11,51 €		30,16 €		8,47 €		19,44 €		24,14 €		30,6 €

Municipio	Armuña de Almanzora				Urrácal				Serón				Laroya			
	Tarifa	Actual		Propuesta		Actual		Propuesta		Actual		Propuesta		Actual	Propuesta	Incremento
Cuota fija (mes)	1,80 €	3,60 €	2,90 €	5,80 €	0,90 €	1,80 €	2,90 €	5,80 €	0,65 €	1,30 €	2,90 €	5,80 €	3,00 €	6,00 €	2,90 €	5,80 €
Cuota variable																
Bloque I (0-10 m3)	0,0000 €	0,00 €	0,517023 €	7,76 €	0,0000 €	0,00 €	0,517023 €	7,76 €	0,11 €	1,65 €	0,517023 €	7,76 €	0,12 €	1,80 €	0,517023 €	7,76 €
Bloque II (11-15 m3)	0,2404 €		1,212697 €		0,1803 €		1,212697 €		0,35 €		1,212697 €		0,18 €		1,212697 €	
Bloque III (resto consumo)	0,3005 €		1,515849 €		0,3606 €		1,515849 €		0,65 €		1,515849 €		0,30 €		1,515849 €	
Saneamiento																
Cuota (mes)	1,80 €	3,60 €	1,06 €	2,12 €	0,60 €	1,20 €	1,06 €	2,12 €	1,67 €	3,33 €	1,06 €	2,12 €	1,02 €	2,04 €	1,06 €	2,12 €
Depuración																
Cuota fija (mes)	0,00 €	0,00 €	1,11 €	2,22 €	0,00 €	0,00 €	1,11 €	2,22 €	0,00 €	0,00 €	1,11 €	2,22 €	0,00 €	0,00 €	1,11 €	2,22 €
Cuota variable																
Bloque único (m3)	0,00 €	0,00 €	0,428389 €	6,43 €	0,00 €	0,00 €	0,428389 €	6,43 €	0,00 €	0,00 €	0,428389 €	6,43 €	0,00 €	0,00 €	0,428389 €	6,43 €
Canon Autonómico																
Cuota fija	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €
Cuota variable		1,10 €		1,10 €		1,10 €		1,10 €		1,10 €		1,10 €		1,10 €		1,10 €
Base imponible		10,30 €		27,42 €		6,11 €		27,42 €		9,38 €		27,42 €		12,94 €		27,42 €
IVA, 10%		1,03 €		2,74 €		0,61 €		2,74 €		0,94 €		2,74 €		1,29 €		2,74 €
Total factura		11,33 €		30,16 €		6,72 €		30,16 €		10,32 €		30,16 €		14,23 €		30,6 €

COMPARATIVA FACTURACIÓN TARIFAS ACTUALES VS PROPUESTA MUNICIPIOS MEDIO Y ALTO ALMANZORA

Datos:	Tarifa	Facturación	Consumo	Saneam.	Depuración
	Doméstica	Bimestral	15	SI	SI

Municipio	Sufi				Sierra				Macael				Albanchez			
	Tarifa	Actual	Propuesta	Incremento	Actual	Propuesta	Incremento	Actual	Propuesta	Incremento	Actual	Propuesta	Incremento	Actual	Propuesta	Incremento
Cuota fija (mes)	2,70 €	5,40 €	2,90 €	5,80 €	3,74 €	7,48 €	2,90 €	5,80 €	0,95 €	1,90 €	2,90 €	5,80 €	2,51 €	5,02 €	2,90 €	5,80 €
Cuota variable																
Bloque I (0-10 m3)	0,0000 €	0,00 €	0,517023 €	7,76 €	0,4874 €	7,31 €	0,517023 €	7,76 €	0,00 €	0,00 €	0,517023 €	7,76 €	0,00 €	0,00 €	0,517023 €	7,76 €
Bloque II (11-15 m3)	0,2404 €		1,212697 €		0,9963 €		1,212697 €		0,20 €		1,212697 €		0,36 €		1,212697 €	
Bloque III (resto consumo)	0,3005 €		1,515849 €		1,5900 €		1,515849 €		0,50 €		1,515849 €		0,54 €		1,515849 €	
Saneamiento																
Cuota (mes)	1,80 €	3,60 €	1,06 €	2,12 €	0,98 €	1,96 €	1,06 €	2,12 €	1,61 €	3,22 €	1,06 €	2,12 €	2,00 €	4,00 €	1,06 €	2,12 €
Depuración																
Cuota fija (mes)	0,00 €	0,00 €	1,11 €	2,22 €	0,00 €	0,00 €	1,11 €	2,22 €	0,95 €	1,90 €	1,11 €	2,22 €	0,00 €	0,00 €	1,11 €	2,22 €
Cuota variable																
Bloque único (m3)	0,00 €	0,00 €	0,428389 €	6,43 €	0,2282 €	3,42 €	0,428389 €	6,43 €	0,08 €	1,20 €	0,428389 €	6,43 €	0,00 €	0,00 €	0,428389 €	6,43 €
Canon Autonómico																
Cuota fija	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €
Cuota variable		1,10 €		1,10 €		1,10 €		1,10 €		1,10 €		1,10 €		1,10 €		1,10 €
Base imponible		12,10 €		27,42 €		23,27 €		27,42 €		11,32 €		27,42 €		12,12 €		27,42 €
IVA, 10%		1,21 €		2,74 €		2,33 €		2,74 €		1,13 €		2,74 €		1,21 €		2,74 €
Total factura		13,31 €		30,16 €		25,60 €		30,16 €		12,45 €		30,16 €		13,33 €		30,16 €

COMPARATIVA FACTURACIÓN TARIFAS ACTUALES VS PROPUESTA MUNICIPIOS MEDIO Y ALTO ALMANZORA

Datos:	Tarifa	Facturación	Consumo	Saneam.	Depuración
	Doméstica	Bimestral	18	SI	SI

Municipio	Fines				Lúcar				Somontín				Tijola			
Tarifa	Actual		Propuesta		Actual		Propuesta		Actual		Propuesta		Actual		Propuesta	
Cuota fija (mes)	1,11 €	2,21 €	2,90 €	5,80 €	0,36 €	0,72 €	2,90 €	5,80 €	0,90 €	1,80 €	2,90 €	5,80 €	1,14 €	2,27 €	2,90 €	5,80 €
Cuota variable																
Bloque I (0-10 m3)	0,00 €	0,00 €	0,517023 €	9,31 €	0,31 €	5,58 €	0,517023 €	9,31 €	0,18 €	3,24 €	0,517023 €	9,31 €	0,23 €	4,14 €	0,517023 €	9,31 €
Bloque II (11-15 m3)	0,16 €		1,212697 €		0,38 €		1,212697 €		0,24 €		1,212697 €		0,34 €		1,212697 €	
Bloque III (resto consumo)	0,75 €		1,515849 €		0,76 €		1,515849 €		0,00 €		1,515849 €		0,55 €		1,515849 €	
Saneamiento																
Cuota (mes)	0,00 €	0,00 €	1,06 €	2,12 €	1,00 €	1,99 €	1,06 €	2,12 €	0,60 €	1,20 €	1,06 €	2,12 €	3,01 €	6,01 €	1,06 €	2,12 €
Depuración																
Cuota fija (mes)	3,00 €	6,00 €	1,11 €	2,22 €	0,00 €	0,00 €	1,11 €	2,22 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3,03 €	6,06 €	1,11 €	2,22 €
Cuota variable																
Bloque único (m3)	0,00 €	0,00 €	0,428389 €	7,71 €	0,00 €	0,00 €	0,428389 €	7,71 €	0,00 €	0,00 €	0,000000 €	0,00 €	0,07 €	1,26 €	0,428389 €	7,71 €
Canon Autonómico																
Cuota fija	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €
Cuota variable		1,40 €		1,40 €		1,40 €		1,40 €		0,00 €		0,00 €		1,40 €		1,40 €
Base imponible		11,61 €		30,56 €		11,69 €		30,56 €		8,24 €		19,23 €		23,15 €		366 €
IVA, 10%		1,16 €		3,06 €		1,17 €		3,06 €		0,82 €		1,92 €		2,31 €		3,06 €
Total factura		12,77 €		33,61 €		12,86 €		33,61 €		9,07 €		21,15 €		25,46 €		381 €

Municipio	Armuña de Almanzora				Urrácal				Serón				Laroya			
Tarifa	Actual		Propuesta		Actual		Propuesta		Actual		Propuesta		Actual	Propuesta	Incremento	
Cuota fija (mes)	1,80 €	3,60 €	2,90 €	5,80 €	0,90 €	1,80 €	2,90 €	5,80 €	0,65 €	1,30 €	2,90 €	5,80 €	3,00 €	6,00 €	2,90 €	5,80 €
Cuota variable																
Bloque I (0-10 m3)	0,0000 €	0,00 €	0,517023 €	9,31 €	0,0000 €	0,00 €	0,517023 €	9,31 €	0,11 €	1,98 €	0,517023 €	9,31 €	0,12 €	2,16 €	0,517023 €	9,31 €
Bloque II (11-15 m3)	0,2404 €		1,212697 €		0,1803 €		1,212697 €		0,35 €		1,212697 €		0,18 €		1,212697 €	
Bloque III (resto consumo)	0,3005 €		1,515849 €		0,3606 €		1,515849 €		0,65 €		1,515849 €		0,30 €		1,515849 €	
Saneamiento																
Cuota (mes)	1,80 €	3,60 €	1,06 €	2,12 €	0,60 €	1,20 €	1,06 €	2,12 €	1,67 €	3,33 €	1,06 €	2,12 €	1,02 €	2,04 €	1,06 €	2,12 €
Depuración																
Cuota fija (mes)	0,00 €	0,00 €	1,11 €	2,22 €	0,00 €	0,00 €	1,11 €	2,22 €	0,00 €	0,00 €	1,11 €	2,22 €	0,00 €	0,00 €	1,11 €	2,22 €
Cuota variable																
Bloque único (m3)	0,00 €	0,00 €	0,428389 €	7,71 €	0,00 €	0,00 €	0,428389 €	7,71 €	0,00 €	0,00 €	0,428389 €	7,71 €	0,00 €	0,00 €	0,428389 €	7,71 €
Canon Autonómico																
Cuota fija	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €
Cuota variable		1,40 €		1,40 €		1,40 €		1,40 €		1,40 €		1,40 €		1,40 €		1,40 €
Base imponible		10,60 €		30,56 €		6,41 €		30,56 €		10,01 €		30,56 €		13,60 €		366 €
IVA, 10%		1,06 €		3,06 €		0,64 €		3,06 €		1,00 €		3,06 €		1,36 €		3,06 €
Total factura		11,66 €		33,61 €		7,05 €		33,61 €		11,01 €		33,61 €		14,96 €		381 €

COMPARATIVA FACTURACIÓN TARIFAS ACTUALES VS PROPUESTA MUNICIPIOS MEDIO Y ALTO ALMANZORA

Datos:	Tarifa	Facturación	Consumo	Saneam.	Depuración
	Doméstica	Bimestral	18	SI	SI

Municipio	Sufi				Sierra				Macael				Albanchez			
	Tarifa	Actual	Propuesta	Incremento	Actual	Propuesta	Incremento	Actual	Propuesta	Incremento	Actual	Propuesta	Incremento	Actual	Propuesta	Incremento
Cuota fija (mes)	2,70 €	5,40 €	2,90 €	5,80 €	3,74 €	7,48 €	2,90 €	5,80 €	0,95 €	1,90 €	2,90 €	5,80 €	2,51 €	5,02 €	2,90 €	5,80 €
Cuota variable																
Bloque I (0-10 m3)	0,0000 €	0,00 €	0,517023 €	9,31 €	0,4874 €	8,77 €	0,517023 €	9,31 €	0,00 €	0,00 €	0,517023 €	9,31 €	0,00 €	0,00 €	0,517023 €	9,31 €
Bloque II (11-15 m3)	0,2404 €		1,212697 €		0,9963 €		1,212697 €		0,20 €		1,212697 €		0,36 €		1,212697 €	
Bloque III (resto consumo)	0,3005 €		1,515849 €		1,5900 €		1,515849 €		0,50 €		1,515849 €		0,54 €		1,515849 €	
Saneamiento																
Cuota (mes)	1,80 €	3,60 €	1,06 €	2,12 €	0,98 €	1,96 €	1,06 €	2,12 €	1,61 €	3,22 €	1,06 €	2,12 €	2,00 €	4,00 €	1,06 €	2,12 €
Depuración																
Cuota fija (mes)	0,00 €	0,00 €	1,11 €	2,22 €	0,00 €	0,00 €	1,11 €	2,22 €	0,95 €	1,90 €	1,11 €	2,22 €	0,00 €	0,00 €	1,11 €	2,22 €
Cuota variable																
Bloque único (m3)	0,00 €	0,00 €	0,428389 €	7,71 €	0,2282 €	4,11 €	0,428389 €	7,71 €	0,08 €	1,44 €	0,428389 €	7,71 €	0,00 €	0,00 €	0,428389 €	7,71 €
Canon Autonómico																
Cuota fija	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €
Cuota variable		1,40 €		1,40 €		1,40 €		1,40 €		1,40 €		1,40 €		1,40 €		1,40 €
Base imponible		12,40 €		30,56 €		25,72 €		30,56 €		11,86 €		30,56 €		12,42 €		366 €
IVA, 10%		1,24 €		3,06 €		2,57 €		3,06 €		1,19 €		3,06 €		1,24 €		3,06 €
Total factura		13,64 €		33,61 €		28,29 €		33,61 €		13,05 €		33,61 €		13,66 €		381 €

COMPARATIVA FACTURACIÓN TARIFAS ACTUALES VS PROPUESTA MUNICIPIOS MEDIO Y ALTO ALMANZORA

Datos:	Tarifa	Facturación	Consumo	Saneam.	Depuración
	Doméstica	Bimestral	20	SI	SI

Municipio	Fines				Lúcar				Somontín				Tijola			
	Tarifa	Actual	Propuesta		Actual	Propuesta			Actual	Propuesta			Actual	Propuesta		
Cuota fija (mes)	1,11 €	2,21 €	2,90 €	5,80 €	0,36 €	0,72 €	2,90 €	5,80 €	0,90 €	1,80 €	2,90 €	5,80 €	1,14 €	2,27 €	2,90 €	5,80 €
Cuota variable																
Bloque I (0-10 m3)	0,00 €	0,00 €	0,517023 €	10,34 €	0,31 €	6,20 €	0,517023 €	10,34 €	0,18 €	3,60 €	0,517023 €	10,34 €	0,23 €	4,60 €	0,517023 €	10,34 €
Bloque II (11-15 m3)	0,16 €		1,212697 €		0,38 €		1,212697 €		0,24 €		1,212697 €		0,34 €		1,212697 €	
Bloque III (resto consumo)	0,75 €		1,515849 €		0,76 €		1,515849 €		0,00 €		1,515849 €		0,55 €		1,515849 €	
Saneamiento																
Cuota (mes)	0,00 €	0,00 €	1,06 €	2,12 €	1,00 €	1,99 €	1,06 €	2,12 €	0,60 €	1,20 €	1,06 €	2,12 €	3,01 €	6,01 €	1,06 €	2,12 €
Depuración																
Cuota fija (mes)	3,00 €	6,00 €	1,11 €	2,22 €	0,00 €	0,00 €	1,11 €	2,22 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3,03 €	6,06 €	1,11 €	2,22 €
Cuota variable																
Bloque único (m3)	0,00 €	0,00 €	0,428389 €	8,57 €	0,00 €	0,00 €	0,428389 €	8,57 €	0,00 €	0,00 €	0,000000 €	0,00 €	0,07 €	1,40 €	0,428389 €	8,57 €
Canon Autonómico																
Cuota fija	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €
Cuota variable		1,60 €		1,60 €		1,60 €		1,60 €		0,00 €		0,00 €		1,60 €		1,60 €
Base imponible		11,81 €		32,65 €		12,51 €		32,65 €		8,60 €		20,26 €		23,95 €		385 €
IVA, 10%		1,18 €		3,26 €		1,25 €		3,26 €		0,86 €		2,03 €		2,39 €		3,26 €
Total factura		12,99 €		35,91 €		13,76 €		35,91 €		9,46 €		22,29 €		26,34 €		391 €

Municipio	Armuña de Almanzora				Urrácal				Serón				Laroya			
	Tarifa	Actual	Propuesta		Actual	Propuesta			Actual	Propuesta			Actual	Propuesta	Incremento	
Cuota fija (mes)	1,80 €	3,60 €	2,90 €	5,80 €	0,90 €	1,80 €	2,90 €	5,80 €	0,65 €	1,30 €	2,90 €	5,80 €	3,00 €	6,00 €	2,90 €	5,80 €
Cuota variable																
Bloque I (0-10 m3)	0,0000 €	0,00 €	0,517023 €	10,34 €	0,0000 €	0,00 €	0,517023 €	10,34 €	0,11 €	2,20 €	0,517023 €	10,34 €	0,12 €	2,40 €	0,517023 €	10,34 €
Bloque II (11-15 m3)	0,2404 €		1,212697 €		0,1803 €		1,212697 €		0,35 €		1,212697 €		0,18 €		1,212697 €	
Bloque III (resto consumo)	0,3005 €		1,515849 €		0,3606 €		1,515849 €		0,65 €		1,515849 €		0,30 €		1,515849 €	
Saneamiento																
Cuota (mes)	1,80 €	3,60 €	1,06 €	2,12 €	0,60 €	1,20 €	1,06 €	2,12 €	1,67 €	3,33 €	1,06 €	2,12 €	1,02 €	2,04 €	1,06 €	2,12 €
Depuración																
Cuota fija (mes)	0,00 €	0,00 €	1,11 €	2,22 €	0,00 €	0,00 €	1,11 €	2,22 €	0,00 €	0,00 €	1,11 €	2,22 €	0,00 €	0,00 €	1,11 €	2,22 €
Cuota variable																
Bloque único (m3)	0,00 €	0,00 €	0,428389 €	8,57 €	0,00 €	0,00 €	0,428389 €	8,57 €	0,00 €	0,00 €	0,428389 €	8,57 €	0,00 €	0,00 €	0,428389 €	8,57 €
Canon Autonómico																
Cuota fija	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €
Cuota variable		1,60 €		1,60 €		1,60 €		1,60 €		1,60 €		1,60 €		1,60 €		1,60 €
Base imponible		10,80 €		32,65 €		6,61 €		32,65 €		10,43 €		32,65 €		14,04 €		385 €
IVA, 10%		1,08 €		3,26 €		0,66 €		3,26 €		1,04 €		3,26 €		1,40 €		3,26 €
Total factura		11,88 €		35,91 €		7,27 €		35,91 €		11,47 €		35,91 €		15,44 €		391 €

Municipio	Suffi	Sierro	Macael	Albanchez
-----------	-------	--------	--------	-----------

COMPARATIVA FACTURACIÓN TARIFAS ACTUALES VS PROPUESTA MUNICIPIOS MEDIO Y ALTO ALMANZORA

Datos:	Tarifa	Facturación	Consumo	Saneam.	Depuración
	Doméstica	Bimestral	20	SI	SI

Tarifa	Actual	Propuesta	Actual	Propuesta	Incremento	Actual	Actual	Propuesta	Actual	Actual	Propuesta					
Cuota fija (mes)	2,70 €	5,40 €	2,90 €	5,80 €	3,74 €	7,48 €	2,90 €	5,80 €	0,95 €	1,90 €	2,90 €	5,80 €	2,51 €	5,02 €	2,90 €	5,80 €
Cuota variable																
Bloque I (0-10 m3)	0,0000 €	0,00 €	0,517023 €	10,34 €	0,4874 €	9,75 €	0,517023 €	10,34 €	0,00 €	0,00 €	0,517023 €	10,34 €	0,00 €	0,00 €	0,517023 €	10,34 €
Bloque II (11-15 m3)	0,2404 €		1,212697 €		0,9963 €		1,212697 €		0,20 €		1,212697 €		0,36 €		1,212697 €	
Bloque III (resto consumo)	0,3005 €		1,515849 €		1,5900 €		1,515849 €		0,50 €		1,515849 €		0,54 €		1,515849 €	
Saneamiento																
Cuota (mes)	1,80 €	3,60 €	1,06 €	2,12 €	0,98 €	1,96 €	1,06 €	2,12 €	1,61 €	3,22 €	1,06 €	2,12 €	2,00 €	4,00 €	1,06 €	2,12 €
Depuración																
Cuota fija (mes)	0,00 €	0,00 €	1,11 €	2,22 €	0,00 €	0,00 €	1,11 €	2,22 €	0,95 €	1,90 €	1,11 €	2,22 €	0,00 €	0,00 €	1,11 €	2,22 €
Cuota variable																
Bloque único (m3)	0,00 €	0,00 €	0,428389 €	8,57 €	0,2282 €	4,56 €	0,428389 €	8,57 €	0,08 €	1,60 €	0,428389 €	8,57 €	0,00 €	0,00 €	0,428389 €	8,57 €
Canon Autonómico																
Cuota fija	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €	1,00 €	2,00 €
Cuota variable		1,60 €		1,60 €		1,60 €		1,60 €		1,60 €		1,60 €		1,60 €		1,60 €
Base imponible		12,60 €		32,65 €		27,35 €		32,65 €		12,22 €		32,65 €		12,62 €		385 €
IVA, 10%		1,26 €		3,26 €		2,74 €		3,26 €		1,22 €		3,26 €		1,26 €		3,26 €
Total factura		13,86 €		35,91 €		30,09 €		35,91 €		13,44 €		35,91 €		13,88 €		391 €

Anexo II

Informe de la Asesoría Jurídica

INFORME SOBRE MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES Y REGULADORAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES URBANAS, EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE GALASA

I.- INTRODUCCIÓN. ANTECEDENTES. PLANTEAMIENTO DE LA CUESTIÓN.

Por la dirección de la entidad GESTIÓN DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE S.A. (GALASA), se ha confeccionado la propuesta pertinente, a los Órganos de Gobierno de la entidad, para la modificación y adaptación del precio o tarifa que, en contraprestación recibe GALASA, por la prestación de los servicios públicos que componen el ciclo integral del agua urbana, dentro del ámbito territorial y de actuación de aquella.

La propuesta, cuyo contenido económico y cumplida justificación queda explicada en la “Memoria para la revisión de las tarifas de Abastecimiento de Agua, Saneamiento y Evacuación de Aguas y Depuración de Aguas Residuales del Sistema Galasa” que se adjuntará a la convocatoria de las sesiones de los Órganos de Gobierno de la Sociedad, a cuyo fin se elabora el presente informe, precisa de un análisis desde la perspectiva jurídica, a la luz de la legislación que resulta de aplicación.

Es histórica y relevante la discusión doctrinal sobre la naturaleza jurídica de la contraprestación que se cobra por la prestación del servicio público de abastecimiento, (si es de naturaleza privada o, es de naturaleza pública), tiene ciertamente alcance, incluso respecto a los usuarios, en particular, en relación con las formas de reacción que el usuario puede adoptar frente a los actos de gestión de dicho servicio y, de cobro de las contraprestaciones por el mismo, y en relación a los órganos y entidades frente a las que pudiera entablar la reclamación, si a su derecho conviene.

Aunque no es propiamente el objeto de este informe emitir opinión definitiva sobre la naturaleza jurídica de la contraprestación económica que percibe GALASA, remitiéndose el letrado que suscribe, en esta materia, al mejor criterio que los servicios jurídicos e Intervención de la Excm. Diputación Provincial de Almería, sí señalamos a continuación el estado de la cuestión que se contiene en un trabajo doctrinal de D. Fermín Vallecillo Moreno, (Interventor de Administración Local), bajo el expresivo título “*Retrato de de una empresa pública que no huye del derecho administrativo*”, publicado el día 18 de junio de 2013, en la Revista LA LEY, Nº 8107, R D-226:

*“Parece que las dudas entre si determinados **servicios** debían de ser considerados como **tasas** o precios públicos estaban ya resueltas después de los ríos de tinta que se han escrito sobre este tema, pero tras la publicación de la **Ley de Economía Sostenible** que eliminó cierto apartado de un artículo de la **Ley General Tributaria**, ha vuelto a cernirse sobre nosotros la duda, sobre todo después de varias consultas vinculantes de la Dirección General de Tributos.*

*Me gustaría citar el libro «Régimen Fiscal del **Agua**» de los autores D. José DE VICENTE GARCÍA y D. Francisco ADAME MARTÍNEZ, que dejó clara la configuración como «**tasa**» del **servicio** de abastecimiento de **agua**; pero con la actual vía de interpretación normativa y muy a pesar de la opinión marcada por los autores citados, parece que va a poder definirse como «tarifa con autorización previa», como «precio autorizado» por la correspondiente Comunidad Autónoma si se presta a través de sociedad mercantil pública.*

Reproduzco aquí parte del informe IE0393-11 de la Dirección General de Tributos perteneciente al entonces Ministerio de **Economía** y Hacienda, emitido en 2011, sobre la naturaleza jurídica de la prestación de los **servicios** públicos de abastecimiento, saneamiento y depuración del **agua**, en consulta planteada por el Ayuntamiento de Málaga sobre los ingresos (**tasa**, precio público, tarifa por prestación del **servicio** domiciliario de abastecimiento de **agua**) de su empresa pública municipal de **aguas**:

«... Artículo 20, apartado 4 del Texto Refundido de la **Ley Reguladora** de las Haciendas Locales:

Conforme a lo previsto en el apartado 1 anterior, las entidades locales podrán establecer **tasas** por cualquier supuesto de prestación de **servicios** o de realización de actividades administrativas de competencia local, y en particular por los siguientes:

(...)

r) **Servicios** de alcantarillado, así como de tratamiento y depuración de **aguas** residuales, incluida la vigilancia especial de alcantarillas particulares.

(...)

t) Distribución de **agua**, gas, electricidad y otros abastecimientos públicos incluidos los derechos de enganche de líneas y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, cuando tales **servicios** o suministros sean prestados por entidades locales.

(...).

Por otro lado, con efectos desde el 6 de marzo de 2011, la disposición final quincuagésima octava de la **Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible**, (BOE del 5 de marzo), ha suprimido el segundo párrafo del **art. 2.2.a) de la Ley 58/2003**, de 17 de noviembre, General Tributaria (LGT), conforme al cual y al definir el concepto de **tasa** se entendía como que los **servicios** o actividades se prestaban o realizaban en régimen de Derecho público cuando se llevasen a cabo mediante cualquiera de las formas previstas en la legislación administrativa para la gestión del **servicio** público y su titularidad correspondiera a un ente público.

De resultas de tal modificación legislativa y para aquellos supuestos en que la gestión de los **servicios** se lleve a cabo por sociedades mercantiles en régimen de Derecho privado, como es el caso planteado en su escrito por el Ayuntamiento consultante, nada obsta a que, de forma consecuente con la naturaleza de dicho régimen jurídico, la Administración titular establezca un marco, en su caso intervenido, de precios privados por la prestación de tales **servicios**, doctrina ya establecida por la Administración antes de la Promulgación de la **Ley 58/2003**, de 27 de diciembre, General Tributaria, en su contestación a consulta tributaria de 23 de noviembre de 1998 sobre **servicio** de suministro de **aguas**.

La supresión del segundo párrafo del art. 2.2.a) de la LGT ha supuesto la vuelta a un esquema similar al anterior establecido por el Tribunal Supremo, que, en sentencias de 2 de julio de 1999 y 20 de octubre de 2005, estableció un criterio diferenciador para distinguir entre **tasa** y tarifa en relación a la prestación de los **servicios** públicos locales en base a la condición del ente gestor de los mismos:

En el sentido anterior, si un ente local gestionaba directamente, sin ningún tipo de delegación el **servicio** público, debía exigir una **tasa**. Por el contrario, si la entidad que gestionaba el **servicio** público era una sociedad privada municipal, o una empresa privada a través de un contrato administrativo de gestión del **servicio**, las contraprestaciones no podían ser calificadas como ingresos de Derecho público, sino como ingresos de Derecho privado.

*En el supuesto planteado el ente gestor es una sociedad de capital público, que, tal y como manifiesta el Ayuntamiento consultante en su escrito, se rige por el Derecho privado. De tal forma que, al no darse el requisito exigido en el art. 2.2.a) de la LGT de que los **servicios** se presten o las actividades se realicen en régimen de Derecho público, tal prestación se puede reconducir al ámbito de los precios privados.»*

*En iguales términos se expresa en informe IE0491-11 en respuesta a la Asociación Española de Abastecimientos de **Agua** y Saneamientos (AEAS).*

*Cuando ya parecía que estaba claro el tema de la naturaleza como **tasa** de los ingresos por suministro de **agua**, la Dirección General de Tributos vuelve a abrir la posibilidad del establecimiento de una tarifa, con los caminos que esto abre sobre cómo cobrar una vez finalizado el periodo voluntario de pago, que será más por la vía de lo Civil, con dos abogados con sus maletines haciendo sus requerimientos de pago en nombre de la empresa, que del apremio administrativo con la firma del tesorero funcionario.*

Así como la obligatoriedad que esas tarifas sean controladas previamente por la Comunidad Autónoma. Y así señalo en el caso de Andalucía, así como existen regulaciones similares en el resto de Comunidades Autónomas, el Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía.

*Podría ver las ventajas y la posibilidad de la configuración de «tarifas» en el abastecimiento de **agua** en el caso que se preste a través de una sociedad mercantil pública, por lo establecido en el art. 20 apartado 4 del TRLRHL, cuando dice que conforme a lo previsto en el apartado 1 anterior, las entidades locales podrán establecer **tasas** por cualquier supuesto de prestación de **servicios** o de realización de actividades administrativas de competencia local, y en particular por los siguientes:... letra t) «Distribución de **agua**, gas, electricidad y otros abastecimientos públicos incluidos los derechos de enganche de líneas y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, cuando tales **servicios** o suministros sean prestados por entidades locales».*

*Con lo que a día de hoy, si el **servicio** de **agua** lo presta un ayuntamiento directamente debe configurarse como **tasa**, y si se presta el **servicio** a través de sociedad mercantil o concesionario pueda establecerse como tarifa.*

*Pero fíjense que la letra t) citada se refiere sólo a distribución de **agua**, y que el alcantarillado y saneamiento aparece en otra letra y sin mención expresa a su prestación directa o no por el ayuntamiento, con lo que los **servicios** de saneamiento y alcantarillado deben ser **tasa**, sí o sí, extralimitándose a mi juicio el informe de la Dirección General de Tributos en la parte que no sea estrictamente abastecimiento de **agua** y no prestación directa por una entidad local.*

*La jurisprudencia había dejado claro el asunto, el Tribunal Constitucional en Sentencias 185/1995, 233/1999, 102/2005 y 121/2005 y de sus fundamentos jurídicos (en particular los fundamentos 5.º, 6.º y 7.º de la STC 102/2005) se extraen conclusiones muy claras como que ciertas tarifas son tributos con independencia que los **servicios** sean prestados por la Administración de forma directa o indirecta.*

Cito un ejemplo claro, la Sentencia de 12 de noviembre de 2009) de la Sala Tercera, de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Supremo, recurso n.º 9304/2003, que cita entre sus fundamentos:

«Segundo:... Este criterio ha sido modificado por este Tribunal Supremo, entre otras, en la STS de 2 de julio de 1999 por la que se libera a las **tasas** por **servicios** municipales de abastecimiento de **agua** y de transporte urbano, prestados en régimen de Derecho Público, de la política de autorización de precios; confirmándose, al tiempo, que las contraprestaciones por los **servicios** prestados en régimen de Derecho Privado tienen naturaleza de precios privados pero sujetos por ello a la ulterior autorización de la respectiva Comunidad Autónoma....»

«Cuarto: ...y es la naturaleza de la prestación y no la del ente que desempeña la gestión la determinante a los efectos de la configuración de las tarifas....»

... Por eso en estos casos la tarifa presenta naturaleza de **tasa** y no de precio privado, con independencia de la modalidad de gestión adoptada, porque parece claro que el **servicio** que tiene por objeto el uso o aprovechamiento del alcantarillado municipal beneficia a los **municipes** y es de solicitud obligatoria para los administrados que pretendan tal **servicio**....»

... no cabe duda de la procedencia de calificar como **tasa** las contraprestaciones que satisfaga el usuario del **servicio** de alcantarillado con independencia de la modalidad de gestión adoptada.»

En definitiva, creo que hay que entender que en los **servicios** en que exista un monopolio, de hecho o de derecho, donde los particulares se vean obligados al pago por recibir ese **servicio**, ese ingreso debe considerarse de naturaleza tributaria, independientemente de quien lo preste.

Sin embargo, lo que parece que el legislador ha querido establecer con la eliminación de esa parte del apartado 2 del art. 2 LGT es permitir a los concesionarios de **servicios públicos e incluso a las sociedades mercantiles públicas que presten **servicios**, que pueden cobrar una tarifa directamente del ciudadano usuario del **servicio**, sin necesidad de pagar el usuario una **tasa** al ayuntamiento y el ayuntamiento, a su vez, un canon al concesionario o prestador del **servicio**, pero previamente aprobada por la Corporación Local titular del **servicio**”.**

En opinión del Letrado que suscribe, el debate está abierto, y lo cierto es que resulta patente que, en la actualidad una sencilla consulta a los boletines oficiales, en los que constan las diferentes aprobaciones de la contraprestación económica por el servicio de suministro de agua, en el territorio de Andalucía, nos permite apreciar que conviven y están vigentes diferentes regulaciones, bien fijando la contraprestación como tasa, o bien como precio privado.

En nuestro caso, y dado que actualmente el servicio está regulado mediante ordenanza fiscal que regula la “contraprestación de los servicios como tasa”, concretamos nuestros comentarios a este tipo de tributo.

Efectuada la anterior anotación, y retomando el objeto del presente informe, ha de hacerse una referencia al marco legal regulador de la contraprestación económica de los servicios, (con independencia de su naturaleza jurídica), y el sentido y alcance de la misma, en particular a la necesaria consecución del equilibrio económico del servicio, finalidad ineludible legalmente, y enunciar las responsabilidades de un eventual incumplimiento normativo, para finalizar haciendo una referencia al procedimiento a seguir para la aprobación del nuevo régimen económico del servicio.

II.- REGULACIÓN LEGAL.

Como ha quedado anticipado con anterioridad, la norma básica que definitivamente sanciona, la naturaleza jurídica de la contraprestación que ha de obtener GALASA, por la prestación del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones, es la vigente Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, (BOE 181203, nº 302) que establece en el art. 2.2 letra a) el siguiente tenor literal:

“a) Tasas son los tributos cuyo hecho imponible consiste en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien de modo particular al obligado tributario, cuando los servicios o actividades no sean de solicitud o recepción voluntaria para los obligados tributarios o no se presten o realicen por el sector privado.

El precepto antes transcrito ha de ponerse en relación con los arts. 20 y 152 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Igualmente, resultan aplicables en orden a la definición del carácter o naturaleza pública del servicio que se presta, la titularidad competencial inicial a favor del municipio, y su forma de gestión, los arts. 25 apartado 2, letra l), y 85.2. A) d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resulta de aplicación la previsión establecida en el art. 20, apartado 4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, (RDLeg. 2/2004), en materia de contraprestación por los servicios que presta GALASA.

Es preciso traer a colación, por la forma de gestión y las características de las instalaciones que gestiona GALASA, que adornan el servicio de connotaciones de carácter supramunicipal o supracomarcal, la ***Ley 5/2010, de 11 de junio, Reguladora de Autonomía Local de Andalucía***, de cuyo texto legal, a éstos efectos, se citan el art. 14.1, 4, y 5.

Ha de inferirse, pues, necesariamente, de los preceptos antes señalados que, el servicio que presta GALASA es de competencia exclusiva de las Corporaciones Locales, (Ayuntamientos o Diputación, volveremos más adelante sobre esta cuestión), se presta a través de las formas expresamente reguladas en la legislación administrativa, es decir, gestión directa, a través de sociedad participada por el Ente titular del servicio, de todo lo cual, se colige que la contraprestación que cobra GALASA, ha de ser contemplada como tasa.

La anterior conclusión implica atenerse a los preceptos que regulan la implantación, aprobación, publicación y entrada en vigor del concepto tributario de referencia; es decir, ha de aprobarse una ordenanza reguladora de la tasa a implantar, a través del procedimiento administrativo pertinente, publicaciones y plazos de alegaciones correspondientes, todo ello por el Órgano con competencia legal suficiente.

De otro lado, y en materia de la necesaria obligación de que las tasas, reguladoras de las contraprestaciones económicas por la prestación de los servicios, sean suficientes para autofinanciar el servicio, resultan de especial aplicación las siguientes normas y preceptos legales:

- El art. 107 del RDLeg. 781/1986, de 18 de abril que establece la obligatoriedad de la suficiencia de las tarifas de los servicios para su autofinanciación, autorizando excepcionalmente una tarifa deficitaria, con paralela fijación de la compensación del déficit generado.
- La Ley Orgánica 2/2002, que establece el principio de estabilidad presupuestaria del Sector, al estar GALASA integrado en el mismo.
- El RDLeg. 1/2010, de 2 de julio, Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, en sus arts. 236 a 241bis, ambos incluidos, **que establecen el régimen de responsabilidad de los Administradores, la acción social e individual de responsabilidad que puede ejercerse frente a los mismos, como consecuencia de sus actos de gestión y administración que causen daño por actos u omisiones contrarios a la Ley y a los Estatutos, o por incumplimiento de los deberes inherentes al cargo, siempre que haya intervenido dolo o culpa; presumiéndose la culpa cuando el acto es contrario a la ley.**

Además es necesario hacer expresa referencia al Decreto 120/1991, de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, (BOJA núm. 81 de 10 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de Suministro domiciliario de Agua, que en su capítulo XII, establece el régimen económico y sistema tarifario del servicio en cuestión, que regula con detalle las modalidades de las diferentes tarifas por usos, las diferentes cuotas, (fijas y variables), arts. 94 a 104, ambos incluidos.

Finalmente, y para acabar de definir el marco legal de derecho sustantivo que regula el objeto del presente informe, es preciso hacer referencia a la cuestión de la revisión de las tasas, cuya fórmula habrá de fijarse, para que se lleve a efecto de forma periódica y predeterminada, y esté expresamente contenida en el Acuerdo de aprobación de las nuevas tasas, que ha de adoptar el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Almería, según se determinará más adelante.

Efectivamente, uno de los principios básicos para el correcto funcionamiento de los servicios de abastecimiento de agua es garantizar el equilibrio económico financiero de la explotación.

Las previsiones de evolución de los gastos de explotación, de la dotación de las amortizaciones, así como la evolución del volumen de agua facturada, ponen de manifiesto la necesidad de revisar, de manera periódica, las tarifas de los servicios que componen el ciclo integral del agua urbana.

La conveniencia de preestablecer una fórmula de revisión del importe de las tasas del servicio está prevista, y adecuadamente justificada, en la “Memoria para la revisión de las tarifas de Abastecimiento de Agua, Saneamiento y Evacuación de Aguas y Depuración de Aguas Residuales del Sistema Galasa”, preparada y redactada por el “Área de Administración” de la empresa.

Baste señalar, para comprender su procedencia, que la falta de previsión de una fórmula automática y objetiva de revisión ha imposibilitado que la tarifa actualmente vigente, y desde el año 2009, cubra el coste del servicio, habiendo generado un importante déficit anual que ha supuesto un grave quebranto para la tesorería de la empresa.

Razones de oportunidad política, y los cambios de interlocutores vinculados a los ciclos electorales, han propiciado que no se acometa la necesaria revisión de las tasas de los servicios del ciclo integral del agua, sin que hasta la fecha se haya previsto una fórmula de revisión automática que quede al margen de las anteriores circunstancias.

Las ventajas del sistema que se propone son a todas luces evidentes, y consisten, básicamente, en que se simplifica el proceso de revisión tarifaria, se basa la revisión en datos objetivos que pueden fácilmente contrastarse, es ajeno a cualquier proceso de negociación y de los interlocutores, y favorece la existencia de “planes de tarifa”, para recuperar costes e impulsar inversión y mejoras del servicio.

La fórmula de revisión automática de la tasa de abastecimiento, que se propone en la “Memoria Económica sobre revisión de las tarifas...” es procedente y respetuosa con las previsiones y límites de la legislación aplicable, en especial de la “Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española”.

Efectivamente, la norma legal referida tiene como propósito declarado que los valores monetarios no sean modificados en virtud de índices de precios.

Dicho objetivo se convierte en mandato imperativo cuando está presente el sector público; en nuestro caso esta característica no se discute.

La repetida Ley 2/2015, modifica el Capítulo II del Título III del R D Leg. 3/2011, (TRLCSF), y establece en el nuevo artículo 89 un sistema de revisión de precios regulado por el TRLCSP.

Entre las novedades de la nueva regulación se distinguen las siguientes:

- a. El sistema de revisión de precios contenido en el Capítulo II del Título III del Libro I pasa a aplicarse a todos los contratos del sector público.
- b. Los precios de los contratos del sector público sólo podrán ser objeto de revisión periódica y predeterminada en los términos establecidos en el indicado capítulo.
- c. La aplicación imperativa de las reglas establecidas en el nuevo Capítulo II del Título III del Libro I del TRLCSP a las revisiones del sistema de retribución de los concesionarios, precisándose que por precio debe entenderse “cualquier retribución o contraprestación económica del contrato, bien sea abonada por la Administración o por los usuarios”.
- d. Se prohíbe la revisión periódica no predeterminada o no periódica.
- e. Para que pueda aplicarse la revisión periódica es preciso que la recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años. En el caso de GALASA la previsión de amortización de determinadas inversiones es muy superior a dicho periodo.
- f. Se deberá de detallar la fórmula de la revisión aplicable, que será invariable. En la “Memoria sobre la revisión de tarifas...” está fijada la fórmula de revisión.
- g. La revisión no podrá llevarse a cabo mediante la aplicación de índices oficiales, requisito que también se cumple en la propuesta que se contiene en la “Memoria” que sustenta la modificación de la tasa que se pretende.

Por tanto, la propuesta de revisión de las tasas que se contiene en la “Memoria para la revisión de las tarifas de Abastecimiento de Agua, Saneamiento y Evacuación de Aguas y Depuración de Aguas Residuales del Sistema Galasa” cumple con las previsiones legales que resultan de aplicación.

III.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR.

En el marco legal antes expresado, y extrayendo las consecuencias a los efectos procedimentales que se pretenden en el presente ordinal, cabe señalar que compete a la sociedad, (a tenor de la nueva redacción de los Estatutos Sociales, art. 26 letra f), mediante Acuerdo de la Junta General de Socios, la propuesta de aprobación de las tarifas que hayan de regular la prestación de los servicios, y con posterioridad compete a los Ayuntamientos la aprobación e implantación de la tasa que se propone.

Alternativamente, los Ayuntamientos podrían optar por delegar la competencia de la gestión integral del ciclo del agua urbana en la Excm. Diputación Provincial de Almería, incluida la potestad de fijar las tasas necesarias para el funcionamiento del servicio, lo que evitaría la complejidad de la aprobación por cada uno de los Ayuntamientos de los municipios afectados, siendo, por otro lado, competencia de la Excm. Diputación Provincial la coordinación con las Corporaciones Locales para prestar asistencia técnica y material a los Ayuntamientos para la prestación de los servicios públicos esenciales.

Vera, a 24 de noviembre de 2016



Fdo.: Antonio Segura Pérez
Letrado- Asesor